I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000329

DECRETO EXENTO N°202/ / 2017

Cerrillos, 02 MAR 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ 430/2017; el Memorándum N°600/ 248/ 2017 de la Secretaria Comunal de Planificación; la copia de Ordinario N°1000/187/2017 de la Dirección Jurídica; la copia del memorándum N° 1100/1374/2017 de la Dirección de Control; Resolución Exenta que Aprueba Convenio Mandato N° 1577 del Gobierno Regional Metropolitano; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS,"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 2 de marzo de 2017, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. La visita a Terreno (VOLUNTARIA) será el día 9 de marzo de 2017 a las 12:00 horas, partiendo desde la Secplan, ubicada en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.

4. El cierre de la licitación será el día 4 de abril de 2017 a las 15:30 horas.

5. La recepción de consultas será desde el 2 de marzo de 2017 al 15 de marzo de 2017, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

6. La respuesta a consultas será el día 30 de marzo de 2017, a través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día 4 de abril de 2017, hasta las 14:00 horas, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día de 4 de abril de 2017 a las 15:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

9. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico, el Director de Dideco y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por el Director de Gestion Ambiental, el Secretario Comunal de Planificación, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designando por el Director de Obras Municipales

12. El gasto que irrogue la presente ejecución corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante, quien proporcionara el financiamiento para la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuesto del Sector Publico), de acuerdo a la Resolución Exenta N° 1577 de ese organismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL RAMIREZ LOPEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

DANIEL CARO ACEVEDO
Alcalde (S)

DCA/RRL/PSA/MCR/rcc.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO 02 MAR 2017
Fecha:
Nº Ingreso: 923
Hora

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/ 248 /2017

A : SR. DANIEL CARO ACEVEDO
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SRTA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : Solicita decretar Llamado a Licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS RECIBIDA 02 MAR 2017 ALCALDE

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron según Ordinario 1000/187/2016 de la Dirección de Jurídica y Memorándum 1100/1374/2016 de la Dirección de Control, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, todos antecedentes de la propuesta pública **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS"**.

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaria Comunal de Planificación I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECPLAN

PSA/mcr/rcc
c.c.
- a/Destinatario
- a/Administrador
- a/Secplan

Cerrillos, 1 de marzo del 2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/ 248 /2017

A : SR. DANIEL CARO ACEVEDO
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SRTA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : Solicita decretar Llamado a Licitación.

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron según Ordinario 1000/187/2016 de la Dirección de Jurídica y Memorándum 1100/1374/2016 de la Dirección de Control, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, todos antecedentes de la propuesta pública **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS"**.

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECPLAN
DIRECTOR

PSA/mcr/rcc
c.c.
- a/Destinatario
- a/Administrador
- a/Secplan

Cerrillos, 1 de marzo del 2017.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ITINERARIO

"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS"

PUBLICACION	:	**2 de marzo de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (voluntaria)	:	**09 de marzo de 2017**, a las 12:00hrs, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.
CONSULTAS	:	**Desde el 2 de marzo al 15 de marzo** de 2017, hasta 14:00 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**30 de marzo de 2017.**
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**Hasta 04 de abril de 2017**, en SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, hasta las 14:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**04 de abril de 2017**, a las 15:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	**04 de abril de 2017**, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 15:31 hrs.
ADJUDICACION (ESTIMADA)	:	**12 de abril de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (ESTIMADA)	:	**21 de abril de 2017**

BASES ADMINISTRATIVAS

PARA LICITACION Y CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES O DE EDIFICACIÓN

NOMBRE PROYECTO:	CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS
BIP Nº:	30072851-0
MANDANTE:	GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD TENICA:	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
FINANCIAMIENTO:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (F.N.D.R.)

INDICE

PAG.

I. BASES ADMINISTRATIVAS NORMAS GENERALES

1 DISPOSICIONES GENERALES..... 5
1.1 Ámbito de Aplicación de las Bases..... 5
1.2 Normativa Aplicable..... 5
1.3 Definiciones..... 5
2 MODALIDAD DEL CONTRATO..... 8
3 DE LOS CONTRATISTAS..... 8
4 DE LAS PROPUESTAS, SU APERTURA Y ADJUDICACIÓN..... 8
4.1 Disposiciones Generales..... 8
4.2 Forma de Presentación de las Propuestas..... 9
4.2.1 Anexo Nº 1: Anexos Administrativos..... 10
4.2.2 Anexo Nº 2: Anexos Técnicos..... 11
4.2.3 Anexo Nº 3: Anexos Económicos..... 11
4.3 Comunicación Durante el Proceso de Licitación..... 12
4.3.1 Reunión Informativa..... 12
4.4 Apertura y Evaluación de las Propuestas..... 14
4.4.1 Sobre la Comisión de Apertura..... 14
4.4.2 Sobre la Comisión Evaluadora..... 14
4.4.2.1 Rectificación de Errores y Presentación de Antecedentes..... 14
4.4.2.2 Sobre la Evaluación de las Ofertas..... 15
4.5 De la Adjudicación, Aceptación y Resolución de las Propuestas..... 15
4.6 Desistimiento de las Propuestas..... 16
5 DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y SUS MODIFICACIONES..... 16
5.1 Formalización del Contrato..... 16
5.2 Del Precio del Contrato..... 17
5.3 Garantías..... 17
5.3.1 Normas Comunes..... 17
5.3.2 Garantía por Seriedad de la Oferta..... 17
5.3.3 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato..... 17
5.3.4 Garantía Adicional..... 18
5.3.5 Garantía por Anticipo..... 18
5.3.6 Garantía por Correcta Ejecución de las Obras..... 19
5.3.7 Retenciones..... 19
5.4 Subcontratación..... 19
5.5 Disminución, Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias..... 19
5.6 Aumentos de Plazo..... 20
6 DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA..... 20
6.1 Inspector Técnico de Obra..... 20
6.2 Asesor a la Inspección Técnica..... 21

PAG.

6.3 Libro de Obra..... 21
6.4 Atribuciones del Inspector Técnico de Obras..... 21
7 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... 22
7.1 Control de Calidad..... 22
7.2 Corresponderá al Contratista..... 22
7.3 Personal del Contratista..... 23
7.4 Profesional Residente de la Obra o Administrador del Contrato..... 24
7.5 Profesional Coordinador General de Terreno o Jefe de las Obras..... 24
7.6 Condiciones y Accidentes del Trabajo..... 24
7.7 Coordinacion de Faenas..... 24
7.8 Deterioro o Destrucción de las Obras..... 24
7.9 Daños a Terceros..... 24
7.10 De los Seguros..... 25
7.11 Obligaciones Legales..... 25
7.12 Otras Obligaciones del Contratista..... 25
8 DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS..... 25
8.1 Aprobación de Proyectos..... 25
8.2 Entrega de Terreno..... 25
8.3 Elementos que Deberá Suministrar el Contratista..... 26
8.4 Materiales Empleados en la Construcción..... 26
8.5 Modificación del Programa de Trabajo..... 26
9 DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA..... 26
9.1 De los Pagos y Anticipos..... 26
9.2 De las Cesiones de Crédito o Factoring..... 28
9.3 Plazo de Ejecución..... 28
9.4 Prórroga Para Reconstruir Obras Defectuosas..... 28
9.5 Multas..... 28
10 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS..... 30
10.1 Recepción Provisoria..... 30
10.1.1 Obra Terminada y sin Observaciones..... 30
10.1.2 Obra No Terminada..... 31
10.1.3 Obra Terminada con Observaciones Menores..... 32
10.2 Plazo de Garantía..... 32
10.3 Utilización de las Obras..... 32
10.4 Recepción Municipal Definitiva..... 33
10.5 Recepción Final..... 33
11 DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO..... 33
11.1 Causales de Terminación del Contrato..... 34
12 DISPOSICIONES FINALES..... 35
12.1 Interpretación de los Antecedentes del Contrato..... 35

PAG.

12.2 Domicilio..... 35

II. BASES ADMINISTRATIVAS NORMAS ESPECIALES 36

1 OBRAS A EJECUTAR..... 36

2 VALOR DE LA PROPUESTA..... 36

3 PLAZOS..... 36

4 GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA..... 36

5 PRESUPUESTO DISPONIBLE..... 37

6 LETRERO INDICATIVO..... 37

7 PLACA CONMEMORATIVA..... 38

8 CONDICIONES..... 38

9 EVALUACIÓN..... 39

9.1 Pauta de Evaluación..... 39

9.1.1 Oferta Económica..... 39

9.1.2 Capacidad Económica..... 33

9.1.3 Registros..... 41

9.1.4 Experiencia en Obras Similares 41

9.1.5 Presentación de Ofertas..... 42

9.2 Consideraciones en la Evaluación..... 42

BASES ADMINISTRATIVAS
NORMAS GENERALES

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Ámbito de Aplicación de las Bases

Las presentes Bases Administrativas, Normas Generales y Especiales reglamentan la licitación, la adjudicación, la contratación y la ejecución de las obras civiles del proyecto.

Las Bases se complementarán siempre con las Bases Técnicas (especificaciones técnicas, planos, etc.), propias de cada licitación y contrato específico.

1.2 Normativa Aplicable

Las obras se licitarán, contratarán y ejecutarán de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas (Normas Generales y Especiales) y sus modificaciones si las hubiere.
b) Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas, planos, términos de referencia, permisos de edificación, etc.) y sus modificaciones si las hubiere
c) Aclaraciones y Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.
d) Contrato de Ejecución de Obras, celebrado entre la Unidad Técnica y el Adjudicatario, y sus modificaciones si la hubiere.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, entre otras:

a) Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y sanitarias, incluidas sus modificaciones.
b) Normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas y aguas lluvias (Código Sanitario y sus Reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios – DFL Nº 70/88 y DFL Nº 382/88 ambos del MOP- Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, incluidas sus modificaciones.
c) La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL Nº 1 de 1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), incluidas sus modificaciones
d) Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones.
e) Atendida la naturaleza y objeto de las obras, materia de la Inversión, se aplicará supletoriamente respecto de las Bases, el reglamento para contratos de obras públicas, contenido en el Decreto Supremo Nº 75 de 2004 del Ministerio de Obras Públicas.

1.3 DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son los sindicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministros y Prestación De Servicios, más los que a continuación se indican:

Adjudicación: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar las obras y/o servicios y que será notificado en forma personal fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

Adjudicatario: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.

Aumento o Disminución del Estudio o Proyecto: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución Fundada.

Carta Gantt: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultanea o sucesiva.

Comisión de Inspección Técnica: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones que correspondan.

Contratista: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

Contrato: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con las obras a que se refieren las presentes Bases.

Copias: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

Corrección: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

Deficiencia: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

Departamento: La unidad especializada que desarrolla el proyecto o estudio, y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

Director(a): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

Día: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

Garantía: Podrá consistir en Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, o Certificado de Fianza que aseguren su cobro rápido y efectivo, pagaderas a la vista, de carácter irrevocable, extendidas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, y que caucionen las obligaciones que establezcan expresamente estas bases.

Inspección Técnica de la Obra(I.T.O): Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

Licitación: Acto Administrativo mediante el cual se invita a concursar a proponentes autorizados para cotizar un estudio o construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o de

Detalle aprobados por el Departamento con dicho objeto, de acuerdo a las normas establecidas en estas Bases.

Mandante: Organismo responsable de la contratación de la obra o estudio.

Mes: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

Modificación de Obras: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por la Unidad Técnica.

Multa: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M. y en porcentaje del valor del contrato.

Municipalidad: Es el término para identificar al Municipio contratante.

Oferente: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

Orden de Compra: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

Planos Generales: Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación

Planos de detalles: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

Presupuesto Oficial: El estudio efectuado por la Dirección, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representa su opinión oficial.

Propuesta a Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

Recepción Definitiva: Es la recepción efectuada por la Comisión de Recepción de la obra sin observaciones y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y los materiales.

Recepción Final: Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, a modo de otorgar el Certificado de Recepción Final de la Obra.

Sistema de Información: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.

Soporte Papel: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.

Unidad Técnica: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra y en general velar por el estricto cumplimiento del contrato.

Valor de la Obra: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada.

2 MODALIDAD DEL CONTRATO

El contrato suscrito entre la Unidad Técnica (Ilustre Municipalidad de Cerrillos) y el Adjudicatario será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos, y el pago será efectuado mediante estados periódicos en moneda nacional.

3 DE LOS CONTRATISTAS.

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que acrediten estar inscritos en los registros que se especifican en las Normas Especiales de las presentes Bases Administrativas.

Para efectos del contrato, será requisito que el Proponente esté habilitado para contratar con el Estado, según registro de ChileProveedores.

Podrán participar los proveedores que conformen una **UNION TEMPORAL**, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el reglamento de la ley 19.886, que cumplan con los requisitos establecidos por la referida normativa y cuya vigencia no sea inferior a la del contrato adjudicado incluida su renovación.

No podrán participar aquellos oferentes que hayan sido condenados en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley 20.093 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4 DE LAS PROPUESTAS, SU APERTURA Y ADJUDICACIÓN

4.1 Disposiciones Generales

La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, a suma alzada y sin reajustes ni intereses.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del Proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los Oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días como mínimo, desde la fecha de apertura de la licitación.

El Oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general, todo lo necesario para construir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

Las cubicaciones entregadas en las Bases Técnicas, si las hubiere, son sólo informativas; el Proponente presentará sus propias cubicaciones y precios, respetando las partidas de las Especificaciones.

Con todo, el Proponente/Contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir. Por lo tanto, aún cuando las especificaciones técnicas, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir con tal principio, el Proponente/Contratista deberá integrarlas

en su oferta o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "suma alzada"

Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique de forma expresa lo contrario. Los plazos cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), deberán cumplirse, a más tardar, el día hábil siguiente a dicho vencimiento.

4.2 Forma de Presentación de las Propuestas

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los Proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital.

Serán rechazadas las ofertas:

1.- Que sobrepasen el presupuesto disponible.

2.- Que no presenten la garantía de la seriedad de la oferta, o que incluyan una garantía por seriedad de la oferta que no cumpla con la vigencia requerida o demás requisitos exigidos a este respecto por las presentes bases, facultando al municipio para desestimar totalmente la oferta presentada sin revisar los demás documentos presentados por el oferente en los Anexos.

3.- Que no adjunten los Anexos Administrativos u omitan o presenten erróneamente uno o más antecedentes requeridos por estas Bases en el punto 4.2.2. Anexos Técnicos y/o punto 4.2.3 Anexos Económicos.

4.- Que no cumpla con el plazo otorgado en el foro inverso para acompañar los antecedentes solicitados por la Comisión o para dar respuesta a las preguntas o aclaraciones solicitadas por la misma.

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.

b) Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el Proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

c) Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases

Ejemplo: h) Certificado de Quiebras

d) Filtrar información: Los Proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

e) El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

4.2.1 Anexo Nº 1: Anexos Administrativos

a) Garantía de la seriedad de la oferta que podrá consistir en Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza, a la vista e irrevocable o cualquier otro documento que asegure su cobro rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta por la ejecución de la obra licitada. La garantía deberá tener una vigencia mínimo de sesenta (60) días corridos a partir de la apertura de la propuesta.
Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, serán rechazadas y serán declaradas Inadmisibles.

NOTA: Indicar que las garantías deben ser de cobro inmediato e irrevocable.

Sólo este documento deberá presentarse físicamente en dependencias de la Unidad Técnica, según las instrucciones que se detallan en el punto 4) de las Normas Especiales de las presentes Bases. La garantía debe entregarse en un sobre sellado, indicando en la carátula:

- Nombre del proyecto
- ID Licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal

No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercardopúblico.cl.

Persona Natural

a. Copia de cédula de identidad (vigente), legalizada dentro de los sesenta días anteriores al acto de apertura (*).
b. Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, en original o copia legalizada dentro de los sesenta días anteriores al acto de apertura (*).

Persona Jurídica

c. Copia del Rut de la empresa, legalizada dentro de los sesenta días anteriores al acto de apertura (*).
d. Copia de cédula de identidad (vigente) del representante legal que suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el contrato. Dicha cédula debe estar legalizada dentro de los sesenta días anteriores al acto de apertura (*).
e. Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a sesenta días contados desde la fecha de apertura de la licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.
f. Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, dentro de los sesenta días anteriores al acto de apertura.
g. Certificado de Quiebra emitido por la Superintendencia de Quiebras, con una antigüedad no superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la licitación (*).

Persona Natural y Jurídica

h. Formato Nº 1, adjunto, de Identificación del Proponente.
i. Formato Nº 8, Declaración Jurada Simple.
j. Informe de deudas del sistema financiero, entregado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, emitido dentro de los 15 días anteriores al acto de apertura
k. Última declaración de renta completa, con el respectivo timbre de caja o con su certificado en caso de declaraciones realizadas vía internet.

(*) Antecedente Obligatorio sólo para los Proponentes que no han sido acreditados como "hábiles para contratar" por parte de ChileProveedores contratar" por parte de ChileProveedores

l. Balance **clasificado,** acumulado al mes anterior de la publicación del llamado a licitación, firmado por un contador autorizado (nombre y rut del contador), que servirá de base para el llenado del Formato Nº 3. Adicionalmente deberá adjuntarse un certificado bancario que avale la información contenida en el Balance Clasificado, particularmente, la información relativa al Patrimonio.
m. Certificado de deuda Tesorería General de la República, emitido dentro de los 15 días anteriores al acto de apertura de la propuesta. Para los Proponentes no inscritos en ChileProveedores, dicho certificado no deberá registrar deudas, o en su defecto, adjuntar el convenio de pago que mantenga vigente con dicha Institución (*).
n. Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con no más de 15 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.
o. Certificado de Boletín de Informes comerciales o de otra base de datos autorizada, con no más de 15 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta (*).

LOS OFERENTES CALIFICADOS COMO "HÁBILES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", POR PARTE DE CHILEPROVEEDORES, SÓLO DEBERÁN PRESENTAR, LOS ANTECEDENTES DESCRITOS EN LAS LETRAS: A), F), G), I), J), K), L), M) Y O), SALVO QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LOS "DOCUMENTOS ACREDITADOS" EN CHILEPROVEEDORES, EN LA FORMA Y CON LA VIGENCIA EXIGIDA POR LAS PRESENTES BASES.

4.2.2 Anexo Nº 2: Anexos Técnicos

a) Formato Nº 2: Declaración jurada simple sobre obras en ejecución (la referencia a las obras en actual ejecución debe ir en el Formato Nº 3)
b) Certificado de inscripción en los registros y categorías de Contratistas con que cuente el oferente, emitido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta, el que servirá para la aplicación de la Pauta de Evaluación de la Experiencia, según lo señalado en el punto N° 9.1.3 de las BAE.
c) Formato Nº 6, con la nómina de los profesionales y/o trabajadores que actuarán en la obra, a tiempo completo o parcial, indicando el profesional que destacará en el desarrollo y dirección de los trabajos de acuerdo a las exigencias de tipo, cantidad, experiencia y permanencia definidas en las Normas Especiales o en las Especificaciones Técnicas, además, deberá anexar currículum del referido profesional. También, se deberá incluir la cantidad y tipo de los demás trabajadores que tendrá la obra objeto de esta licitación.
d) Deberá incluirse una carta Gantt (programa de trabajo provisorio) detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de inicio y término de cada partida, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta carta Gantt deberá ser confirmada o corregida ante la Inspección Técnica, dentro de un plazo máximo no mayor a 30 días corridos posterior a la firma del contrato, plazo en el cual el contratista tendrá que obtener los permisos respectivos (permisos municipales, permisos de corte con la distribuidora eléctrica, permisos de interrupción de tránsito con Carabineros, entre otros permisos que pudieran requerir). El Municipio se reserva el derecho de exención o cobro de los permisos, el plazo de entrega de estos será de exclusiva responsabilidad del municipio.

4.2.3 Anexo Nº 3: Anexos Económicos:

a) Formato Nº 4 correspondiente al Formulario Carta Oferta, NETO, IVA incluido y plazo de ejecución de las obras.
b) Formato Nº 5: Presupuesto detallado en el que los Proponentes determinarán las cantidades de obras y precios unitarios, dicho presupuesto, deberá coincidir con la oferta (impuesto incluido) consignada en el Formato Nº 4.
c) Formato Nº 3, sobre la capacidad económica del Proponente.
d) Deberá incluirse detalle de programación financiera, de los estados de pagos mensuales, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta programación

deberá ser confirmada o corregida, en cada estado de pago de acuerdo al avance real declarado en el mes.

La concordancia del valor total ofrecido, con los valores del presupuesto detallado, será verificada posteriormente por la Comisión Evaluadora. En caso de no coincidir tales valores, se considerará como oferta final la expresada en el formato Nº 4, la que deberá coincidir con la oferta subida al portal Mercado Público. Si no existe concordancia entre estos últimos dos valores el Oferente quedará eliminado del proceso licitatorio.

4.3 Comunicación Durante el Proceso de Licitación

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los Oferentes, deben realizarse exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl

El Oferente podrá formular todas sus consultas, a través del portal, en los plazos dispuestos para tales efectos en el cronograma de licitación.

Las observaciones al acto de apertura, también deberán realizarse en el portal, en un plazo máximo de 24 horas, a partir de dicho acto.

Los reclamos que se hagan a la entidad licitante, a causa de actos u omisiones del proceso licitatorio, deberán hacerse llegar a través del portal www.mercadopublico.cl, en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde ocurrido el hecho que los origina. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer las acciones contempladas en las Leyes para tales efectos.
Las consultas, observaciones al acto de apertura o reclamos al proceso licitatorio, que se hagan llegar por vías no oficiales (llamada telefónica, correo electrónico o carta), o una vez vencidos los plazos dispuestos, no podrán ser gestionados por la entidad licitante.

Del mismo modo, el organismo licitante sólo podrá emitir aclaraciones, respuestas a las consultas, observaciones y reclamos, a través del mismo medio.

Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

Los Proponentes no deben utilizar los medios de comunicación (fono y correo electrónico) publicados como "contacto de la licitación" en el portal y en cronograma de las presentes Bases, salvo para notificar problemas técnicos del portal.

4.3.1 Reunión Informativa

Antes o Durante el proceso de consultas y previo al cierre de éstas, la Unidad Técnica podrá convocar a los Oferentes interesados en la propuesta a una reunión informativa donde se detallará lo siguiente:

a) Objetivo de la presente licitación
b) Forma de presentación de las ofertas, en atención a lo que indican las Bases
c) Llenado de los Formatos que se adjuntan a las presentes Bases
d) Pauta de Evaluación y aplicación de los criterios
e) Otros antecedentes relevantes para la presente licitación

En la reunión informativa los Oferentes no podrán realizar intervenciones ni preguntas. Igualmente, la Unidad Técnica no podrá realizar modificaciones de ningún tipo a las Bases Administrativas y Técnicas en dicha reunión.
La reunión informativa tendrá el carácter de **voluntaria**, se realizará en la fecha y el horario señalado en el itinerario. Para estos efectos el oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos. Con todo, su realización revestirá el carácter de acto público, y se encontrará abierto a todos los interesados que deseen concurrir. Los proponentes deberán asistir

de manera voluntaria y firmar el acta de visita a terreno hasta la hora indicada en el portal mercado público. No se aceptarán proponentes que se presenten posteriormente a la hora indicada.
La no concurrencia a la reunión informativa no será causal para declarar al oferente fuera del proceso de licitación.

La reunión informativa deberá ser registrada mediante video grabación, la que posteriormente se subirá al portal www.mercadopublico.cl, o en la página Web institucional de la Unidad Técnica si por razones técnicas no pudiese utilizarse el portal. La publicación del video grabación y su ubicación (página Web) deberá ser informada en el portal de compras públicas

4.4 Apertura y Evaluación de las Propuestas

Las ofertas deberán ser ingresadas vía Portal Mercado Público, por el monto total del servicio licitado, sin IVA. Además, se deben ingresar como archivo adjunto los antecedentes requeridos en los puntos 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, conforme a las presentes Bases Administrativas y Técnicas según corresponda. Sólo deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes, la boleta de seriedad de la oferta, en un sobre sellado y caratulado.

4.4.1 Sobre la Comisión de Apertura

En la fecha y hora de cierre señalado en el Portal Mercado Público, la Comisión de Apertura, integrada por al menos tres funcionarios municipales y por la Secretaría Municipal en su calidad de Ministro de Fe, o por sus subrogantes legales, de acuerdo al Decreto Alcaldicio que aprueba el llamado a licitación, procederá a realizar la apertura electrónica de la presente licitación conjuntamente con los sobres (garantías de seriedad de la oferta) ingresados en dependencias que fije la Unidad Técnica.
La Comisión de Apertura verificará que los Oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.

El acto de apertura de la presente licitación se realizará en una etapa.

En primer lugar, se abrirán los "Anexos Administrativos" de cada uno de los oferentes, una vez revisado el contenido y comprobada, además la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos exigidos, se aceptará o rechazará su oferta en el Portal según corresponda.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Técnica ni su Oferta Económica, quedando los Documentos Anexos y sus antecedentes en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver, la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible, a partir del quinto día hábil en que se haya comunicado a través del portal el rechazo de su oferta.

Luego se procederá a la apertura de la "Propuesta Técnica", revisada y comprobada la existencia de los antecedentes solicitados y de los requisitos exigidos se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo solicitado en la Oferta Técnica, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando la Oferta Técnica en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible, a partir del quinto día hábil en que se haya comunicado a través del portal el rechazo de su oferta.

Las propuestas económicas, serán liberadas automáticamente en el Portal, el día y hora establecida en la ficha de adquisición quedando registrada las Ofertas Económicas que hayan llegado a esta etapa del proceso.

Se levantará un Acta del proceso de apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del

rechazo. También deberá registrarse el nombre del funcionario sobre quien recaiga la función de custodio de las ofertas. Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de apertura y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque haya sido aceptada su documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente a objeto de determinar su veracidad.

Es obligación de la Comisión de Apertura rechazar las ofertas cuando se detecte la ausencia de algunos de los antecedentes contemplados en las letras a), b) y c) de los Anexos Económicos. Asimismo, deberá rechazar las ofertas en atención a lo que indica el punto 4.2 de las presentes Bases Administrativas, no pudiendo delegar dicha responsabilidad a la Comisión Evaluadora.

Con todo la Comisión de Apertura sancionada por Decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente, que dentro del plazo de 48 horas hábiles salve los errores u omisiones, cometidos solamente en los documentos administrativos, salvo las excepciones indicadas en el punto 4.2 de estas bases, y siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Vencido el plazo indicado anteriormente sin respuesta por parte de los proponentes, la oferta será rechazada.
El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse ofertas, si todos los oferentes que se presenten son declarados Inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

4.4.2 Sobre la Comisión Evaluadora
La Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas, estará integrada por tres funcionarios municipales o por sus subrogantes legales de conformidad al Decreto del respectivo llamado a propuesta. Esta Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los requisitos administrativos, económicos y técnicos definidos en las Bases de Licitación.

4.4.2.1 Rectificación de Errores y Presentación de Antecedentes
La Comisión de Evaluación, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes, la que deberá comunicarse a través del portal al (los) interesado(s) y a los demás Proponentes.

Con todo, los antecedentes que se presenten con posterioridad al cierre de las ofertas, deben haberse producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o hacer referencia a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación

La presentación de antecedentes debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas hábiles, desde la notificación a través del portal de compras.

En tanto el portal de compras públicas no habilite la opción para adjuntar estos antecedentes a través del mismo sistema, la presentación deberá realizarse en un acto público, donde estarán presentes los integrantes de la Comisión Evaluadora y un funcionario adicional que oficiará como Ministro de Fe.

La oportuna y correcta presentación de los antecedentes ameritará un puntaje adicional, según se fija en la pauta de evaluación

4.4.2.2 Sobre la Evaluación de las Ofertas

La Comisión Evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten. Corresponderá en una primera etapa realizar una preselección de los Oferentes, rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases, entre ellos la capacidad económica que requiere el contrato.

En caso de existir discrepancias entre la información señalada en el Formato Nº3 (Capacidad Económica), el Informe de deudas del Sistema Financiero y el Balance Clasificado, la Comisión Evaluadora, realizará el cálculo respectivo para determinar la real Capacidad Económica del oferente, sobre la base de estos resultados, se determinará si el oferente cuenta con Capacidad Económica superior al 20% de su oferta, de no cumplir con este requerimiento, será declarado fuera de bases.

De verificarse que el oferente ha ocultado o manipulado la información referente a los contratos que tenga vigente al momento de presentar su oferta u otros antecedentes que a juicio de la Comisión Evaluadora implique vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes será declarado fuera de bases.

Evaluadas todas las ofertas preseleccionadas, corresponderá a la Comisión Evaluadora confeccionar una propuesta de adjudicación o deserción, la que será remitida a la máxima autoridad de la Unidad Técnica.

La máxima autoridad de la Unidad Técnica manifestará al Sr. Intendente la propuesta de adjudicación o deserción, en un plazo máximo de 15 días, contados desde el acto de apertura (propuesta ingresada en oficinas del Mandante).

Junto con la propuesta de adjudicación o deserción, deben acompañarse los siguientes antecedentes:

- Copia del acta de apertura firmada por todos sus integrantes (incluida el acta de apertura que arroja el portal electrónico).
- Copia de las observaciones que se realicen al acto de apertura en el portal electrónico.
- Informe de la Comisión Evaluadora (que incluya la evaluación aplicada a las ofertas), firmada por todos sus integrantes.
- Respaldo en CD de todos los antecedentes de los Proponentes, cuya oferta fue aceptada en el acto de apertura (inclusive los antecedentes de las ofertas que hayan sido rechazadas en el proceso de evaluación). Deberán incluirse también, los antecedentes requeridos en las Bases que estén como documentos acreditados en ChileProveedores.
- Respaldo en CD (formato DVD) de la reunión informativa (si ésta se realizó)
- Otros antecedentes relevantes en el proceso licitatorio

El Sr(a) Intendente(a) contará con un plazo máximo de 10 días para ratificar o rechazar fundadamente la propuesta de adjudicación o deserción. Dicho plazo comenzará a correr desde que se hayan recibido todos los antecedentes descritos en los puntos anteriores.

4.5 De la Adjudicación, Aceptación y Resolución de las Propuestas

Aprobada por el Sr(a) Intendente(a) la proposición de adjudicación, en un plazo no superior a 5 días (contados desde la fecha de emisión del Oficio del Sr(a) Intendente(a)), la Unidad Técnica notificará de la adjudicación o deserción de la

licitación, en el portal www.mercadopublico.cl, a través del Decreto o Resolución que se dicte.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de adjudicación no deberá mediar un lapso superior a 30 días.

Notificada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, no deberá mediar un plazo superior a los 15 días para celebrarse el contrato.

Firmado el contrato por el Oferente seleccionado, en un plazo máximo de cinco días hábiles, se procederá a hacer devolución de las garantías por seriedad de la oferta, a todos lo Proponentes que se hubiesen presentado a la licitación. En el caso del Oferente adjudicado, sólo se procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta, una vez que se encuentre en custodia del Mandante la garantía por fiel cumplimiento de contrato, en los términos que más adelante se detallan.

4.6 Desistimiento de las Propuestas

Si el Contrato no se suscribiere dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, el Oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto. El desistimiento deberá ser comunicado a la Unidad Técnica, vía escrita.

La Unidad Técnica podrá llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación. Lo anterior, previa autorización del Mandante.

5 DEL CONTRATO, SUS GARANTIAS Y SUS MODIFICACIONES

5.1 Formalización del Contrato

Dentro del plazo máximo de 5 días, posteriores a la fecha de comunicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, el Adjudicatario junto con la firma del contrato deberá entregar en la Unidad Técnica:

a) Certificado que acredite al Adjudicatario como hábil para contratar con el Estado, según registro de ChileProveedores (sólo deberá presentar este antecedente si al momento de presentar su oferta, el Proponente no contaba con dicha inscripción)
b) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
c) Análisis de Precios Unitarios
d) Copia autorizada ante notario del documento donde conste la personería del representante legal (sólo si este antecedente **no está** en los documentos acreditados de chileproveedores)
e) Otros antecedentes que pueda solicitar la Unidad Técnica.

Una vez recibidos los antecedentes descritos en los puntos precedentes, la Unidad Técnica elaborará el contrato y citará al Adjudicatario para su firma. En la elaboración del contrato no podrán modificarse las condiciones establecidas en los documentos que conforman la presente licitación. La presentación de antecedentes por parte del Adjudicatario, la elaboración del contrato, firma de éste y tramitación del decreto que lo apruebe, debe gestionarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la comunicación de adjudicación en el portal.

Los gastos en que se incurra serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

Si por causa imputable al Adjudicatario el Contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, se hará efectiva la garantía que caucionó la seriedad de su

oferta, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan. La Unidad Técnica podrá llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación. Lo anterior, previa autorización del Mandante.

Los plazos establecidos en el Contrato comenzarán a correr a partir de la fecha de entrega de terreno, la que deberá realizarse dentro de los siguientes siete días, a partir de la suscripción del mismo. El contrato deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente (Decreto o Resolución), antes de proceder a entregar el terreno.

5.2 Del Precio del Contrato

Será el que se indique en el Decreto o Resolución de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional, e incluirá todos los gastos e impuestos que el proyecto genere.

5.3 Garantías

5.3.1 Normas Comunes:

a) Las Garantías: La garantía podrá consistir en Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza, o cualquier otro documento que asegure su cobro rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta por la ejecución de la obra licitada
b) Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas, por el Contratista o en su nombre, a la orden del Mandante (Gobierno Regional Región Metropolitana), salvo que se indique en forma expresa lo contrario.
c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta" o "el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo", "correcta ejecución", etc., con el nombre del proyecto, comuna y código BIP que corresponda.
d) Las garantías serán remitidas al Mandante y quedarán bajo su custodia, con excepción de la boleta de garantía por seriedad de la oferta.
e) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Contratista y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
f) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

5.3.2 Garantía por Seriedad de la Oferta

Los Proponentes deberán presentar una boleta bancaria por la seriedad de la oferta, a nombre de la Unidad Técnica. El lugar de entrega, monto y glosa se detallan en las Normas Especiales de las presentes Bases. El plazo de vigencia de esta garantía no podrá ser inferior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

5.3.3 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Adjudicatario deberá presentar en la Unidad Técnica, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, esta caución que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad igual al 10% del valor del contrato, impuesto incluido, a nombre del Mandante. Su vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más 90 días adicionales.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista a su solicitud, previa presentación de la garantía para caucionar la correcta ejecución de las obras.

En caso de aumento de obras, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días.

En caso de disminución de obra y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual; la vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato (incluidas las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores y subcontratistas si los hubiere), las Bases Administrativas y Técnicas, el Mandante, previa solicitud y fundamento de la Unidad Técnica, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de la forma indicada en la letra f) del punto 5.3.1, de las presentes Bases.

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas, según corresponda, o las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.

Si existe más de una fuente de financiamiento que aporte al contrato, entonces, el Contratista deberá presentar una boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, por cada uno de los aportes. Cada boleta de garantía deberá ser tomada a nombre de la Institución que aporta el financiamiento, por un valor igual al 10% de la contribución que realizan al contrato. La sumatoria de todas las boletas de garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá arrojar un monto igual o superior al 10% del monto total del contrato. Dichas boletas, en todo lo demás, están sometidas a las normas mencionadas en los párrafos precedentes de este punto.

5.3.4 Garantía Adicional

Se exigirá el otorgamiento de una garantía adicional si el monto de la propuesta aceptada fuere inferior en más de un 10% al presupuesto oficial. La garantía adicional se constituirá en la misma forma que la garantía de fiel cumplimiento de contrato y por un monto igual o superior a la diferencia entre el valor del presupuesto oficial menos un 10% y el valor de la propuesta aceptada. Su plazo de vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato más 90 días.

Esta garantía, a nombre del Mandante, se presentará a la Unidad Técnica al momento de suscribirse el contrato y se devolverá al Contratista al efectuarse la recepción provisoria de las obras, sin observaciones de ninguna especie o, solucionadas las que se hubieren formulado.

Esta disposición regirá sólo en los casos en que el presupuesto oficial sea previamente informado.

5.3.5 Garantía por Anticipo

El Contratista podrá solicitar un anticipo no superior al 10% del aporte del FNDR al contrato, una vez suscrito éste, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para tales efectos, lo que deberá ser consultado en forma posterior a la adjudicación.

Este anticipo deberá ser garantizado mediante una o más boletas bancarias a nombre del Mandante por un monto equivalente al 100% del anticipo solicitado, y cuya vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución de las obras más 90 días.

Esta garantía no será devuelta al Contratista sino después de efectuada la total devolución del anticipo solicitado.

En cada Estado de pago, se descontará el porcentaje correspondiente al valor del anticipo, de tal modo de restituir gradualmente el valor del mismo.

La Unidad Técnica solicitará la devolución de la o las boletas de garantía correspondiente dentro de los 20 días siguientes al Estado de pago respectivo.

5.3.6 Garantía por Correcta Ejecución de las Obras

Una vez que las obras estén ejecutadas, y como requisito previo para solicitar la recepción de las obras, el Contratista deberá presentar esta garantía de plazo definido, extendida a nombre del Mandante, por un monto igual al 5% del precio final contratado, impuestos incluidos, para caucionar la correcta ejecución de la obra. La vigencia excederá en 60 días corridos a la fecha de recepción final, es decir, deberá ser tomada por al menos 425 días, contados desde la recepción provisoria sin observaciones.

La garantía será devuelta al Contratista una vez que se realice la Recepción Final. Lo anterior sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo 2.003, regla tercera del Código Civil o de los plazos previstos en las normas vigentes.

Si existe más de una fuente de financiamiento que aporte al contrato, entonces, el Contratista deberá presentar una boleta de garantía de correcta ejecución de las obras, por cada uno de los aportes. Cada boleta de garantía deberá ser tomada a nombre de la Institución que aporta el financiamiento, por un valor igual al 5% de la contribución que realizan al contrato. La sumatoria de todas las boletas de garantía de correcta ejecución de las obras, deberá arrojar un monto igual o superior al 5% del monto total del contrato. Dichas boletas, en todo lo demás, están sometidas a las normas mencionadas en los párrafos precedentes de este punto.

5.3.7 Retenciones

En cada Estado de pago, y hasta el penúltimo, se retendrá, a lo menos el 5% y no más del 10% del valor de la obra pagada, *hasta enterar un 5% del valor total del contrato,* incluidos sus aumentos, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato. Las retenciones serán devueltas, al momento de que las Obras sean recibidas por la Dirección de Obras Municipales, que corresponda al proyecto, a través del *Certificado de Recepción Definitiva.*

5.4 Subcontratación

En todo evento el Contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Unidad Técnica en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista. *El contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras siempre que obtenga la autorización de la Unidad Técnica.*

5.5 Disminución, Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias

La Unidad Técnica, previa autorización del Mandante y con la recomendación técnica de la SECPLAN, podrá agregar o suprimir partidas, como asimismo, disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial, sin perjuicio de lo que se convenga en este sentido.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la I.T.O. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

El Contratista deberá hacer llegar a la Inspección Técnica las solicitudes de aumento/disminución de obras u obras extraordinarias, oportunamente, una vez detectadas las causas que lo originan.

La inspección técnica, en caso de aprobar la solicitud del Contratista, informará a la Unidad Técnica, para que se realice la solicitud pertinente al Mandante, acompañando

la carta del Contratista y antecedentes que respalden las causas esgrimidas.

Con todo, los aumentos de obra y obras extraordinarias tendrán un carácter excepcional, dada las características del contrato, donde es el Oferente quien determina las cubicaciones de cada partida. La información que se entregue en el proceso de licitación (cubicaciones, planos, etc.) es sólo de carácter referencial y el Oferente debe corroborar dicha información en terreno.

Toda modificación de contrato, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitudes del Contratista y la Unidad Técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, modificación del contrato y modificación de garantías-, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de ejecución.

5.6 Aumentos de Plazo

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado a un eventual **aumento de obra**, que deberá contar con autorización expresa del mandante, la Unidad Técnica podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, a petición fundada del contratista, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, informando de ello oportunamente al mandante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercido por funcionarios públicos, etc.

La Empresa Contratista deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo a la Inspección Técnica, de manera oportuna, una vez que se produzcan las causas que lo originan.

En ningún caso podrán invocarse los problemas de materiales, Certificaciones de otras instituciones, días de lluvias, entre otros, como argumento para solicitar tal aumento de plazo.

La Unidad Técnica junto con informar al mandante del aumento de plazo, deberá acompañar la respectiva modificación del contrato, de la garantía constituida y copia del acto administrativo que lo aprueba. Además presentara el informe del inspector técnico de obra (ITO) que de conformidad al aumento otorgado, junto a la documentación de respaldo y que se tuvo presente para la elaboración de dicho informe.

Todo lo anterior, deberá estar gestionado antes del término de plazo que requiere ampliarse y regirán a partir del vencimiento del plazo que se amplia, consecutivamente.

Con todo, deberá entenderse que esta facultad de la unidad técnica, no aplicara en caso de requerirse un aumento de obras, pues en esta situación el plazo estará supeditado a la eventual aprobación del aumento, que como se ha indicado, requerirá de autorización previa del mandante.

6 DE LA INSPECCION TECNICA

6.1 Inspector Técnico de Obra (I.T.O)

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico el profesional funcionario a quien la Unidad Técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución de una obra y, en general por el cumplimiento del Contrato. Durante el período de ejecución de la obra, habrá a lo menos un Inspector Técnico.

6.2 Asesor a la Inspección Técnica (A.T.O.)

Cuando el proyecto considere financiamiento para la contratación de uno o más profesionales que asesoren a la Inspección Técnica, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, la Unidad Técnica deberá someter el contrato de dicho(s) profesional(es) a la aprobación del Mandante, antes de su suscripción. El o los asesores a la Inspección Técnica no reemplazan al I.T.O.

En el evento de realizar un contrato con una persona jurídica, deberá individualizarse en el contrato la o las personas que desarrollarán las labores de A.T.O., las que igualmente deberán cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

- Título Profesional equivalente al exigido para el profesional encargado de la obra (representante de la empresa en obra).
- Obligación de informar a la Unidad Técnica con copia al Mandante sobre el desarrollo de la obra, al menos una vez al mes.
- Permanencia en el lugar de las faenas mientras éstas se desarrollen.
- Experiencia de al menos 3 años en el rubro.

6.3 Libro de Obra

En la faena se mantendrá permanentemente un "LIBRO DE OBRA" con hojas foliadas en triplicado, que será proporcionado por el Contratista y estará a cargo del Jefe de la Obra y a disposición del Inspector Técnico de Obra.

El original será retirado por el inspector y la primera copia por el Contratista o Jefe de la Obra, previa firma de ambas partes.

En el Libro de Obras se deberá dejar constancia:

a) De los avances de obras.
b) De las órdenes que dentro de los términos del Contrato se impartan al Contratista.
c) De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
d) De las observaciones que merezcan las obras, al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
e) De los demás antecedentes que exija la Unidad Técnica.
f) De las observaciones que pudiere estampar la Superintendencia de Electricidad y Combustibles u otros servicios o empresas externas.
g) De las observaciones que pudieren estampar los Arquitectos y proyectistas de la obra.

Toda comunicación que se establezca en el libro de obra, por el Contratista y/o la Unidad Técnica, u otros Servicios relacionados con la obra, se considerará comunicación oficial.

6.4 Atribuciones de los Inspectores Técnicos de Obra

El I.T.O. será responsable de hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud de la presente licitación. El Contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.O., las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la I.T.O. estipule.

El incumplimiento de cada orden del I.T.O., y en general cualquier incumplimiento de contrato, será sancionado con una multa igual al porcentaje que se defina en las presentes Bases, sobre monto del contrato primitivo, más sus ampliaciones al momento de aplicarse la multa, por cada día durante el cual no sea acatada, hasta un plazo máximo de 15 dias corridos.

Si el incumplimiento persiste, el I.T.O. dará cuenta a la Unidad Técnica a fin de que se tomen una, algunas o todas las siguientes medidas: suspensión de la tramitación de los estados de pago, aplicación de los fondos retenidos y/o se haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento e inclusive la terminación anticipada del contrato.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se deducirá de los Estados de pago, o de la garantía del contrato si aquellos no fuesen suficientes (incluye retenciones).

La I.T.O. podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del I.T.O., quedando siempre responsable el Contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

Si la I.T.O. detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al programa *Gantt* aprobado que rige la obra.

El Contratista tendrá la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no sean aceptados por la I.T.O.

La I.T.O. podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de la faena, de los materiales que sean rechazados por mala calidad, cuando exista el peligro de que dichos materiales sean empleados en la obra sin su consentimiento. La falta de cumplimiento de esta orden deberá ser sancionada en la forma dispuesta en este numeral, sin perjuicio de ordenar la paralización de los trabajos en los cuales se utilizaría el material rechazado.

7 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1 Control de Calidad

Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requieren, en conformidad con las Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por la Inspección y realizados por algún organismo competente (CESMEC – IDIEM – DICTUC u otro).

El número y tipos de ensayos de calidad será el estipulado por las especificaciones técnicas o, en su defecto, por los que soliciten los organismos receptores de obras correspondientes. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del Contratista.

7.2 Corresponderá al Contratista

a) Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.

b) Coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.

c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas.

d) El Contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por semana los gráficos de avance.

e) Proveer y mantener un libro de obras donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.

f) La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de pago.

g) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la I.T.O.

h) Identificar la obra dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de los trabajos mediante un letrero como mínimo, cuyo texto y diseño corresponda a las indicaciones proporcionadas en las Normas Especiales de las presentes Bases.
Dicho letrero deberá indicar el programa que financia las obras, la fuente de financiamiento (FNDR o FNDR – BID) y la identificación del Mandante y de la Unidad Técnica. La confección de este letrero deberá contar con la aprobación del Inspector Técnico (deberá solicitar formato a la Unidad Técnica).
No se permitirá destacar el nombre del Contratista en relación al resto de la leyenda ni la colocación de otros letreros relativos al proyecto.

i) Proveer de una placa conmemorativa, según se detalla en las Normas Especiales de las presentes Bases.

j) El Contratista o jefe de las obras a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Mandante o de la Unidad Técnica que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el Contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de la Obras, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y/o formularios que para ese objeto se le entreguen.

k) El contratista deberá mantener las áreas verdes de la obra licitada por 30 días de realizada su entrega a la Unidad Técnica, tomando a su cargo el personal herramientas, agua y demás medios necesarios para realizar dicha mantención.

7.3 Personal del Contratista

El número de trabajadores que se ocupe en las obras deberá tener relación con la cantidad de obras por ejecutar y el tipo de tecnología que el Contratista oferte.

El Contratista deberá informar mensualmente y mientras dure la obra y/o servicio adjudicado, a la Unidad Técnica sobre el momento y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, como asimismo, de las obligaciones de igual tipo que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

Esta obligación deberá ser acreditada, respecto de las obligaciones previsionales, mediante certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo y en cuanto al cumplimiento de los derechos laborales, mediante la respectiva liquidación de sueldo, debidamente firmada por el trabajador o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El Mandante y/o Unidad Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar.

Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

La mano de obra que se emplee en la ejecución de las obras a que se obliga el Contratista, deberá ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Mandante.

El personal del Contratista, sub-Contratistas o proveedores, están autorizados a permanecer sólo en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica. Para estos efectos el Contratista deberá establecer expresa prohibición.

7.4 Profesional Residente de la Obra o Administrador del Contrato

El Contratista bajo su responsabilidad designará un profesional habilitado de acuerdo a la ley, responsable de la obra, para dirigir las faenas de acuerdo al programa, el cual se entenderá ampliamente facultado para representar al Contratista en todos los asuntos relacionados con la obra.

Este Profesional debe permanecer en el lugar de las faenas mientras estas se desarrollen. También deberá existir un profesional subrogante, de las mismas características, y con iguales atribuciones, por las ausencias que pueda experimentar el profesional titular.

La designación de dicho profesional y su subrogante deberá quedar registrado en el libro de obras.

La Unidad Técnica podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones de él o de los reemplazantes.

7.5 Profesional Coordinador General de Terreno o Jefe de las Obras

La Unidad Técnica podrá exigir que los Contratistas mantengan permanentemente un Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil a cargo de las obras, dependiendo de la naturaleza de éstas. Para los efectos anteriormente señalados, se deberá observar lo prevenido en el punto 4.2.2 de estas Bases Administrativas Generales.

7.6 Condiciones y Accidentes del Trabajo

El Contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O. de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

Del mismo modo, deberá contar con uno o más profesionales especialistas del área, con permanencia de tiempo completo en el lugar de las faenas.

7.7 Coordinación de Faenas

El Contratista queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que la Unidad Técnica contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le dé derechos a pagos extraordinarios. Podrá solicitar aumentos de plazo sólo por causas justificadas por la I.T.O. que tengan directa relación con los trabajos que la Unidad Técnica contrate paralelamente. Dichos aumentos se concederán por Decreto o Resolución de la Unidad Técnica, previa autorización del Mandante.

7.8 Deterioro o Destrucción de las Obras

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, salvo que se trate de casos extraordinarios o ajenos a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

7.9 Daños a Terceros

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las obras, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En todo caso, la garantía de cumplimiento del Contrato servirá también para caucionar el pago de indemnización que pudiera corresponder por daños a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

7.10 De los Seguros

Las pérdidas causadas por incendio u otros accidentes serán de cargo del contratista, quien podrá asegurar la obra por su cuenta, hasta la recepción provisional. La Unidad Técnica podrá ordenar asegurar aquellas obras que a su juicio corran mayor riesgo, de modo que se mantenga cubierto permanentemente por lo menos el 80% de su valor. Asimismo, puede exigir al contratista que exhiba la póliza de seguro para dar curso a los estados de pago. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el seguro.

7.11 Obligaciones Legales

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social y a la subcontratación.

7.12 Otras Obligaciones del Contratista

a) Será obligación del Contratista asegurar de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución y serán de su exclusivo cargo los perjuicios que originen a terceros y/o al municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.

b) Será también obligación del Contratista responder por las indemnizaciones que se originen con motivo de la incorrecta o extemporánea ejecución del proyecto.

c) Corresponderá también al Contratista efectuar cualquier pago relacionado con la obra, por ejemplo: garantía de ruptura de pavimento, ocupación de calles, multas que pudieren tener como causa la trasgresión por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas.

d) El Contratista será responsable, en especial, de todo daño ambiental que tenga su causa en la infracción a las normas de calidad ambiental, a las normas de emisiones, a los planes de prevención o de descontaminación, a las regulaciones especiales para el caso de emergencia ambiental o a las normas sobre protección, preservación o conservación ambientales, establecidas en la Ley de Bases del Medio Ambiente o en otras disposiciones legales o reglamentarias y en que haya incurrido éste o sus trabajadores durante y con ocasión de la ejecución de la obra.

e) El Contratista está obligado, especialmente, a dar cumplimiento o responder por las obligaciones contractuales y previsionales con sus trabajadores y los del subcontratista.

8 DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

8.1 Aprobación de Proyectos

Es responsabilidad del contratista la obtención de las certificaciones y aprobaciones o autorizaciones necesarias, con sus antecedentes, planos, proyectos y especificaciones, así como el pago de los derechos municipales correspondientes, tanto en el ámbito constructivo, como en lo relativo a uniones, empalmes, extensiones y de pavimentación u otros, en su caso.

8.2 Entrega del Terreno

Una vez firmado el Contrato, la Unidad Técnica comunicará al Adjudicatario el día en que se hará la entrega del terreno, la cual no excederá de 7 días desde la fecha de suscripción del contrato. De la entrega, se dejará constancia en un acta. El plazo de ejecución de la obra se contará a partir del día de la entrega del terreno.

Si la entrega del terreno no se realiza dentro del plazo indicado, por causas imputables a la Unidad Técnica, ésta deberá informar por escrito al Mandante tales circunstancias. Con todo, si la Unidad Técnica no realiza la entrega del terreno dentro de los treinta días siguientes desde la suscripción del contrato, el Contratista podrá exigir el término

anticipado del contrato, sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

La demora por más de 15 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante la I.T.O.., dará derecho a la Unidad Técnica para dar término anticipado al Contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.4 y en las normas especiales respecto a la aplicación de multas.

8.3 Elementos que Deberá Suministrar el Contratista

Será de cuenta de Contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

La Unidad Técnica no tendrá obligación de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga de acuerdo con el Contrato y en la forma y época que se determine.

8.4 Materiales Empleados en la Construcción

Antes de ser empleados los materiales en las obras, deberá darse aviso al I.T.O., para que en vista del análisis y prueba del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por el I.T.O., ha resultado deficiente en el hecho, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.
Cuando en las Especificaciones Técnicas se considere, para una o más partidas, la posibilidad de usar materiales alternativos con los que puedan ser ejecutados, el Contratista estará en libertad de emplear cualquiera de ellos, previa autorización de la Unidad Técnica, sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse. Dicha autorización deberá quedar establecida en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde recibida la solicitud.

8.5 Modificación del Programa de Trabajo

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen, la Unidad Técnica podrá modificar el programa de trabajo (carta *Gantt*). También podrá modificarse este programa, a solicitud del Contratista, cuando su petición se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor certificada por la Unidad Técnica. Si la modificación implica un aumento de plazo, deberá ser autorizada por el Mandante.

9 DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

9.1 De los Pagos y Anticipos

Los pagos y anticipos se regirán por las siguientes reglas:

9.1.1 El Mandante pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de pago mensuales, de acuerdo al avance de la obra. Estos deberán ser entregados en la Unidad Técnica a más tardar el día 15 de cada mes. Con todo, para hacer efectivo el primer estado de pago, el contratista deberá haber tramitado el o los permisos de edificación que correspondan.

Los Estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Mandante y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista.

9.1.2 El Contratista solicitará a la Unidad Técnica por escrito que se curse cada Estado de pago, el cual será revisado por el I.T.O. para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo

el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del I.T.O. Con todo, la Unidad Técnica deberá ingresar cada estado de pago mensual a más tardar, los días 25 de cada mes en las oficinas del Mandante.

Si el estado de pago se retrasa por causas imputables a la Unidad Técnica, ésta deberá informar por escrito al Sr(a) Intendente(a), las causas que originan tal atraso.

9.1.3 La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos en original más una copia:

a) Oficio de la Unidad Técnica dirigido al Gobierno Regional, manifestando la solicitud de pago y el detalle de la documentación que se adjunta. En el mismo Oficio se deberá informar si corresponde la aplicación de multas, además, si la factura no es enviada con su cuarta copia (cobro ejecutivo o cedible), deberá indicar expresamente si está sujeta o no a un factoring o cesión de créditos.
b) Carta de solicitud dirigida por el Contratista a la Unidad Técnica.
c) Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana; R.U.T.: 61.923.200-3, domicilio en calle Moneda 856, Comuna de Santiago, contemplando en su detalle el nombre del proyecto, comuna y código BIP.
d) Resumen del estado de pago, según formato adjunto a las presentes Bases
e) Estado de pago según avance (detalle del mismo, partida por partida, firmado y timbrado por la Inspección Técnica).
f) Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, en original, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del Contratista y los del subcontratista si los hubiera (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior). Si se han producido desfases en la presentación de los estados de pago, deberá presentarse este Certificado para el periodo completo que no ha sido informado.
g) Reprogramación financiera indicada en el punto 4.2.3 letra d) de las presentes Bases. El margen de error de dichas programaciones no debe ser superior al 5%.
h) Informe del desarrollo de la obra (avances, hitos importantes, etc.) emitido por el (los) Asesor(es) a la Inspección Técnica, si este último está considerado en el proyecto. Dicho informe deberá ser ratificado por la Inspección Técnica.
i) Al menos en tres estados de pago (principio de la obra, desarrollo y culminación) deberá adjuntarse un set de de al menos seis fotografías en colores, tamaño 10 x 15 cm., que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes (ej: letrero de obras)
j) En el caso del primer estado de pago, además, deberá acompañar copia de Acta de entrega de terreno, Contrato, Decreto o Resolución que aprueba el Contrato y Decreto o Resolución de Adjudicación. Con todo, previamente deberá encontrarse en custodia del Mandante, la boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
k) Para el último estado de pago, será requisito que se encuentre acreditado el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para todo el periodo que comprendió el desarrollo de la obra. Del mismo modo, deberá adjuntarse el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y la boleta de garantía por correcta ejecución de las obras. Las retenciones sólo serán devueltas cuando la obra cuente con el Certificado de Recepción Definitiva emitido por la Dirección de Obras correspondiente.
l) Antecedentes que den cuenta del pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social, con los trabajadores de la empresa Contratista y subcontratista hasta dos años anteriores (en original). Este documento sólo será solicitado cuando proceda, de acuerdo al punto 7.3 de las presentes Bases.
m) Otros documentos solicitados por el Mandante o por el I.T.O. o mencionados por el Contrato y que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.

9.1.4 El Gobierno Regional actualmente está implementando medios electrónicos para depósitos en las cuentas corrientes de los Contratistas. Para acceder a tal forma de pago, el Contratista deberá registrar sus datos en la página Web www.gobiernosantiago.cl, en el link "proveedores", disponible en la sección "GORE en

línea" de la referida página Web y enviar su factura con la cuarta copia de cobro ejecutivo o cedible.

Cuando no se adjunte la cuarta copia de la factura (cobro ejecutivo o cedible), y/o el Contratista no esté registrado de la forma indicada en el párrafo anterior, el pago lo hará el Gobierno Regional mediante cheque nominativo a nombre del Contratista. El referido documento de pago sólo se entregará contra presentación de la cuarta copia de la factura mencionada.

9.2 De las Cesiones de Crédito o Factoring

En caso de celebrar el Contratista un **contrato de factoring**, éste deberá notificar al Mandante y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. El Gobierno Regional no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.
Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias del Gobierno Regional por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

9.3 Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución de las obras será señalado por el Contratista en su propuesta (programa de trabajo) y se entenderá en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos, contados desde el "Acto de Entrega de Terreno". Dicho acto deberá celebrarse dentro de los siguientes siete días desde suscrito el contrato.

Con todo, previo a la entrega del terreno, el contrato deberá estar aprobado por el Decreto o Resolución, según corresponda. Si se producen retrasos en las gestiones descritas, la Unidad Técnica estará obligada a informar al Mandante, dentro de los siguientes cinco días desde ocurrida la causa que los provoque.

9.4 Prórroga Para Reconstruir Obras Defectuosas

Las interrupciones que puedan experimentar las obras a consecuencia del rechazo de la I.T.O. de materiales o de ejecución de las obras que no cumplan con las condiciones del contrato, no autorizan al Contratista para solicitar prórroga del plazo.

Sólo la Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, en su caso, podrá conceder prórroga del plazo por la necesidad de reconstruir las obras defectuosas, cuando éstas, habiendo sido aceptadas por la I.T.O. no pudieren atribuirse a mala fe, a la falta de atención o incompetencia de parte del Contratista, sin que ello importe aumento de precio.

9.5 Multas

La Municipalidad podrá aplicar multas al contratista por las deficiencias que detecte en la ejecución de la obra, o en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista de conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y del contrato.

El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.

b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Libro de Obra y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

c) Se contempla la multa en caso de ausencia del prevencionista de riesgos cuando haya sido requerido por la Unidad Técnica, o bien, cuando no se deje constancia en el libro Libro de Obra de sus charlas efectuadas a los trabajadores del contratista.

d) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento por el I.T.O., este le comunicará al Jefe de Servicio para que se proceda aplicar la multa correspondiente. En el mismo acto se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el libro de Obra.

e) El contratista podrá solicitar reconsideración al Jefe del Servicio, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Jefe del Servicio resolverá por escrito mediante resolución fundada.

f) El Director de la Unidad Técnica podrá confirmar, disminuir la multa, o dejarla sin efecto, pero no podrá aumentarla.

g) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre el recurso.

h) Todas las multas serán descontadas de los estados de pago que correspondan. Si el saldo pendiente que existe por concepto de estados de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

i) Cuando el atraso supere el 30% del plazo de la obra, se podrá poner término anticipado al Contrato y/o hacer efectivas las garantías que estuvieren constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

j) Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato se informarán en el Oficio conductor del estado de pago que corresponda. El Gobierno Regional restará dicho monto del pago total de la factura. En ningún caso el Contratista podrá descontar las multas del monto facturado, ni emitir nota de crédito por ese concepto

9.6 La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor total del contrato.

b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato. Dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato. Dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.

e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa de un **0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso**, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

f) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G.

g) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o I.T.O, a las observaciones hechas a la obra, con equivalente a 2 U.T.M., por día de atraso.

h) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

i) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.

j) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

k) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.

l) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.

m) Por ausencia del Jefe de Obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día a su proporción horaria.

n) Por no concurrencia del Jefe de Obra ante los llamados de la I.T.O. con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.

o) Por no estar operativo el celular del Jefe de Obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.

p) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S., etc.) con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

q) No retirar los excedentes que resaltaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

r) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

s) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto 17, se multara con el equivalente a 10 U.T.M. por trabajador subcontratado y por mes no informado.

Con todo, si la multa total excede del 20% del valor del contrato, se facultará a la municipalidad para poner término anticipado.

10 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

10.1 Recepción Provisoria

10.1.1 Obra Terminada y sin Observaciones

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción de las obras, acompañando:

a) Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para todo el período que abarcó la ejecución de la obra, acreditando que no existen

reclamos pendientes relativos a esta obra. Este documento también será exigible para los subcontratistas.

b) Boleta de garantía de correcta ejecución de las obras
c) Certificados de los servicios o empresas externos.
d) De igual modo, agregará los demás certificados y comprobantes que, a juicio de la Unidad Técnica, sean necesarios para respaldar la recepción (servicios empleados en la ejecución de la obra, o de aportes y derechos en otros servicios, según proceda, etc.).

El I.T.O. verificará el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y determinará en el Libro de Obra, la fecha en la que el Contratista puso término a ésta y solicitará la constitución de la Comisión receptora, previa solicitud de la recepción provisoria de las obras por parte del contratista.

La Comisión receptora estará compuesta por el Director de Obras y por, a lo menos, dos profesionales que designe, con experiencia para calificar la ejecución de la obra, y un Ministro de Fe.

Al acto de recepción asistirá la comisión y el Contratista o su representante.

Una vez verificado el cabal cumplimiento se dará curso a la recepción provisoria y se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes.

Se consignará como fecha de término de las obras, la fecha de esta recepción provisoria. No se cursarán multas por atraso si la solicitud de recepción de las obras por parte del Contratista es igual o anterior a la fecha de vencimiento del plazo contractual (aumentos de plazos incluidos).

La Unidad Técnica deberá procurar realizar el acto de recepción dentro de los primeros cinco días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de recepción del contratista. Si por causas imputables a la Unidad Técnica, el acto de recepción no puede realizarse oportunamente, deberá informarse al Mandante, en el mismo plazo (5 días hábiles) las causas que originan dicho atraso y la fecha en que se realizará el acto de recepción (el que en ningún caso debe llevarse a cabo, en un plazo superior a los diez días hábiles desde que el Contratista solicite la recepción de las obras).

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, deberá darse cumplimiento, en lo pertinente, a las normas sobre inspecciones y recepciones de obras contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en la Ordenanza sobre la materia, en cuanto a las funciones fiscalizadoras de la Dirección de Obras Municipales, a la Inspección Técnica encargada de que la obra se ejecute conforme a las normas de construcción aplicables y, en fin, a su recepción, que deberá solicitarse adjuntando un informe del inspector técnico que certifique la ejecución conforme a los planos y especificaciones del proyecto. Lo dicho es sin perjuicio del período de correcta ejecución y de la recepción a que se refiere el punto 10.2 de estas Bases.

10.1.2 Obra No Terminada

Si de la inspección de la obra que haga la Comisión receptora, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con las Bases Técnicas, la Comisión receptora no dará curso a la recepción provisional y fijará un plazo definido, sujeto a multa por atraso, si éste excediere el plazo contractual, para que el Contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que ella determine.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la I.T.O.

Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la Comisión receptora de acuerdo a la cantidad de obras pendientes, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del Contratista y con cargo a las retenciones del Contrato.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro de multas a que hubiere lugar, de hacer efectiva la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento y/o solicitar la terminación anticipada del contrato.

Una vez subsanados los defectos observados por la Comisión, ésta deberá proceder a efectuar la recepción provisional, estimándose como fecha de término de las obras la fecha de esta recepción provisoria efectiva.

10.1.3 Obra Terminada con Observaciones Menores
Cuando los defectos que se observen, no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser remediados fácilmente, la comisión receptora procederá a recibirla con reservas u observaciones que especifique en el libro de obras, el mismo día en que se ha reunido.

Al mismo tiempo la Comisión receptora fijará al Contratista un plazo perentorio, exento de multas no mayor a 10 días corridos, contados desde la fecha en que se ha reunido por primera vez la Comisión Receptora, para que éste efectúe las reparaciones indicadas y podrá autorizar el uso inmediato de la obra. Una vez vencido el plazo, la Comisión receptora deberá constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de recepción provisional, fijándose como fecha de término de las obras, la fecha en que se han resuelto todas las observaciones.

En el caso que el Contratista no haya dado cumplimiento a las reparaciones indicadas, éstas podrán ser ejecutadas por la Unidad Técnica con cargo a las retenciones del contrato, en tal caso el plazo autorizado libre de multas quedará sujeto al pago de éstas. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la garantía, según lo dispuesto en el punto precedente.

Si parte de la obra no se terminare dentro del plazo contratado por causas imputables a la Unidad Técnica, se autorizará el pago de las partidas recepcionadas, reteniendo los montos correspondientes a la o las partidas pendientes hasta la Recepción Provisoria Efectiva.

La I.T.O. informará la situación y solicitará la ampliación del plazo contractual, previa autorización del Mandante. Con todo, la Unidad Técnica estará obligada a informar dentro de los siguientes 10 días corridos, desde ocurrida la causa que origina tal atraso.

10.2 Plazo de Garantía

El plazo de las garantías será el indicado en las Normas Generales o, en su defecto, el modificado por las Normas Especiales; plazo durante el cual el Mandante custodiará las garantías que caucionarán al Contrato.

Este plazo se entenderá, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista conforme a las disposiciones vigentes (art. 2003, regla tercera del Código Civil y otras).

Durante el plazo de garantía de correcta ejecución, la entidad encargada de su administración podrá usar la obra para la función a que estaba destinada. El Contratista será responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, que no se deban a un uso inadecuado de ella y deberá repararlos a su costa.

10.3 Utilización de las Obras

El uso de las obras para los fines a que estaban destinadas se iniciará normalmente, después de la recepción provisional, en la forma regulada en el punto 10.1.

En los casos de incumplimiento del plazo contratado, la Unidad Técnica podrá ordenar el uso parcial en los sectores terminados de la obra, previa recepción de éstas. El contratista responderá de las fallas o deterioros que la obra experimente hasta antes de la recepción final, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

10.4 Recepción Municipal Definitiva

Conforme a lo establecido en el Título 5, Capítulo 2, artículo 5.2.5 de la OGUC, será obligación del Contratista gestionar y obtener de la Dirección de Obras Municipales correspondiente, el Certificado de Recepción Municipal Definitiva de las Obras de acuerdo a lo indicado en el Permiso de Edificación correspondiente.

El Contratista deberá solicitar la Recepción Municipal Definitiva, paralelamente con la solicitud de Recepción Provisoria de las obras.

Dicha recepción será requisito para el pago de las retenciones.

10.5 Recepción Final

La Recepción Final se hará a petición escrita del Contratista en la misma forma y con las mismas solemnidades que la provisional, transcurrido el plazo de 12 meses, contado desde la Recepción Provisoria. En todo caso, deberá efectuarse a más tardar 20 días antes del vencimiento de la garantía de correcta ejecución. **Efectuada la Recepción Final, la Unidad Técnica informará al Mandante y enviará copia de dicha Recepción que será requisito, para que se proceda a devolver la garantía de correcta ejecución.**

11 DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

Procedimiento para el Termino Anticipado de Contrato

El procedimiento para el Termino Anticipado del Contrato es el siguiente:

1. Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

2. El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

3. En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición.

El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4. Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

5. El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

6. La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.

7. En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

8. Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

Una vez firme la resolución que declara el término anticipado, el contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el Contratista, por incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Demás la Unidad Técnica podrá poner término definitivo en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como si el proveedor adjudicado no se presenta a realizar las obras, si el proveedor adjudicado falta a las especificaciones técnicas, planos e itemizado ofertados para la realización de las obras sin el V°B° del ITO, debido a emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian el contrato, de entes fiscalizadores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso el Mandante pagará al Proveedor el monto que corresponda al avance afectivo y no dará derecho a hacer efectiva Garantía de Fiel Cumplimiento.

11.1 Causales de Terminación del Contrato

Para todos los efectos de este Contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, podrán justificar la terminación administrativa del contrato:

a) Si el Contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
d) Si ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
e) Si el Contratista es una sociedad y va a su liquidación.
f) Si al Contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
g) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
h) Si el Contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Unidad Técnica, equivalga a un abandono de las mismas.
i) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 días corridos siguientes a la entrega del terreno o las ha suspendido por 15 días o más, habiendo requerimiento por escrito de la Unidad Técnica en orden de iniciarla o continuarla sin que el Contratista haya justificado su actitud.
j) Si no ha efectuado, dentro de 15 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica, la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
k) Si a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando las obras de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.
l) Si por errores del Contratista las obras que quedaren con defectos graves no pudieren ser reparadas y dichos defectos comprometieren, a juicio de la Unidad Técnica, la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
m) En caso de muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa constructora.
n) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales o el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato o de aquellas que impone la ley.
o) Por mutuo acuerdo de las partes.

12 DISPOSICIONES FINALES

12.1 Interpretación de los Antecedentes del Contrato

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación antecedentes indicados en el punto 1.2 de las presentes Bases Administrativas Normas Generales será resuelto sin ulterior recurso por el Mandante, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

12.2 Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

BASES ADMINISTRATIVAS
NORMAS ESPECIALES

1 OBRAS A EJECUTAR

El proyecto consiste en la construcción del circuito Polideportivo Urbano en la comuna de Cerrillos, con senderos para caminatas y trote, en un área con juegos modulares para niños y un área destinada para deportes emergentes: free-style, bicicross y skate, el que contará con una infraestructura de servicios de administración, con camarines, servicios higiénicos y zona de cafetería.
Esta obra estará emplazado en el área verde correspondiente a la caletera de Américo Vespucio Sur, entre calle Divino Maestro y Avenida Salvador Allende Gossens, inmediatamente al poniente del actual Gimnasio Municipal, abarcando cuatro manzanas, con una superficie total aproximada de 29.140 m².

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a las especificaciones Técnicas y a los planos respectivos, para lo cual la Unidad Técnica entregará a los Proponentes, según corresponda, los siguientes antecedentes:

a) Bases Administrativas Normas Generales y Normas Especiales.
b) Bases Técnicas, que comprenden:
- Plano de Ubicación.
- Descripción de las obras.
- Planos de Arquitectura, de Estructura y de Especialidades concurrentes, cuando correspondan.

Especificaciones Técnicas.

2 VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe ser subido al portal www.mercadopublico.cl sin IVA., no obstante lo anterior, deberá registrar su oferta con impuestos incluidos en los Formatos que se han dispuesto para la presentación de su oferta, dentro del Anexo Nº 3: "Anexos Económicos".

3 PLAZO

Los Proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución, que no podrá ser inferior a 240 días corridos, ni superior a 360 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
El no cumplimiento del plazo señalado anteriormente, será causal para declarar fuera de bases al respectivo proponente.

4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Emitirse a favor de	Del Tesorero Municipal de Cerrillos
Por un monto igual a	**$ 5.000.000**
Con la siguiente glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto: **Construcción circuito polideportivo de Cerrillos Código BIP: 30072851-0**
Ser presentada en	**Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.** El horario de atención es de lunes a viernes, con excepción de los días festivos, de 09:30 a 13:30 horas. **La garantía podrá ser presentada hasta la 13:30 horas del día que se fije para el cierre de la ofertas,** según el Itinerario publicado.

5 PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para esta obra asciende a **$ 2.721.418.000-** (dos mil setecientos veinticuatro millones cuatrocientos dieciocho mil pesos) impuestos incluidos.

Las empresas deben presentar sus ofertar de manera independiente en el Formato Nº5 (A y B) el presupuesto de cada ítem, los montos son los que se detallará a continuación:

- Obras Civiles : $ 2.698.022.000 .- (IVA incluido)
- Equipamiento : $ 23.396.000 .- (IVA incluido)

Las empresas deben presentar sus ofertar de manera independiente como se indica en el Formato Nº4 en el que no deben sobre pasar el monto I disponible (referencial) del presupuesto de cada ítems. Este formato se permitirá realizar el presupuesto acumulado de cada ítem de la oferta.

NOTA 1: *Las empresas deben presentar de manera **OBLIGATORIA** el presupuesto de todos items dispuestos en los formatos, de no cumplir la presentación de los Formatos Nº5 (A y B) **LA EMPRESA QUEDARÁ FUERA DE BASES**.*

NOTA 2: *Las empresas **PODRAN QUEDAR FUERA DE BASES** si sobrepasan el monto Disponible, no obstante se realizará la petición de aumento presupuestario de hasta un 10%, el cual estará **SUJETO A APROBACIÓN** del Gobierno Regional Metropolitano.*

6 LETRERO INDICATIVO.

6.1 Dicho letrero deberá ser instalado durante los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la obra. El I.T.O. será responsable de verificar el cumplimiento de esta disposición. No se aceptará destacar el nombre de la empresa con relación al resto de la leyenda.

6.2 El Contratista deberá solicitar el diseño del letrero indicativo a la Unidad Técnica. El diseño será proporcionado por el Mandante a la Unidad Técnica, a petición de esta última, una vez adjudicado el proyecto.

6.3 El letrero se emplazará de tal modo que se destaque y llame la atención, no aceptándose la colocación de otros letreros relativos al proyecto.

6.4 Finalizada la ejecución del proyecto, será obligación del Contratista retirar el letrero

Las Especificaciones Técnicas son las siguientes:

Largo: 5 metros.
Alto: 4 metros
Material: PVC, con bastidor, con refuerzo, soporte.

Con ojales o pasadores metálicos de ½" repartidos en el borde, para su fijación al bastidor con cuerdas de nylon, que se enrollara en forma espiral a través de los ojales por todo su perímetro), según formato y colores indicados por el Gobierno Regional Metropolitano (en momento oportuno al Proponente adjudicado se le entregará archivo FREEHAND para su confección).

El bastidor confeccionado en perfil cilíndrico de acero de 50 mm. de diámetro, con refuerzos en forma de "T" del mismo material.

Los Pilares de soporte, perfil U en acero (2), que será soldado al bastidor e irán enterrados en excavación de 0,40 x 0,40 x 0,70 mt. de profundidad relleno con bolón desplazador y tierra compactada.

El letrero se deberá instalar a una altura no inferior a 2,50 mt sobre la cota del terreno.

Tipografía Slogan:	FORMATA CONDENSED
Cuerpo de texto:	400 pts. Equivalentes en Altas a 10cm, bajas 7 cm.
Tipografía descripción:	FORMATA CONDENSED
Cuerpo de texto:	350 pts. Equivalentes en Altas a 5,2 cm. bajas 3,8 cm. (Subtítulos en Negrita)

Logos alineados en el centro

PALETA DE COLORES

Para logo:
Azul: C: 100%, M 45%, Y 0%, K 14%
Verde: C 90%, M 0%, Y 80%, K 0%
Naranjo: C 0%, M 48%, Y 95%, K 0%
Gris: C 0%, M 0%, Y 0%, K 37%

El cartel se imprimirá en base al diseño freehand que se entregará, el que contempla una fotografía a todo color a toda resolución, además de la información de texto. En todo caso, y junto a las referencias a datos de la comuna y del proyecto, será obligatorio incluir la fuente de financiamiento, la institución Mandante -Gobierno Regional Metropolitano de Santiago-y la Unidad Técnica.

7 PLACA CONMEMORATIVA

El contratista debe proporcionar e instalar una placa conmemorativa al finalizar la ejecución de las obras, cuyo diseño final deberá solicitarse oportunamente al Mandante. La placa conmemorativa consta de:

Placa Recordatoria:

- Placa de Cobre de 3 mm. de espesor, cuyas dimensiones son: 30 cm. x 45 cm.
- Fondo bajo Nivel esmaltado negro 1 mm.
- Texto y logo Institucional a nivel, lacado transparente.
- Textos de acuerdo a diseño entregado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Marco Soporte de la placa:

- Tablero madera Alerce de 30 mm. de espesor, cuyas dimensiones son: 40 cm. x 55 cm., lacado transparente, de acuerdo a diseño.

La Placa Recordatoria irá empotrada en el Marco Soporte, apernada y con cubre pernos.

El Marco Soporte de la placa se fijará a un muro, que determinará la I.T.O., mediante pernos de fijación y pegamento epóxico. Este muro debe estar protegido de las lluvias y la acción directa del sol, a fin de evitar su deterioro prematuro. La placa se debe instalar a nivel que sea visible para los usuarios.

8 CONDICIONES

8.1 Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto.

8.2 los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta cualquier otra partida no contemplada en las especificaciones técnicas, y que resulte necesaria e indispensable para la ejecución de la obra, tales como: ingenierías de detalle no contempladas, ingenierías y proyectos eléctricos planimetrías u otras necesarias para la buena ejecución de la obra

8.3 Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cuidado de los materiales de

las obras, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción.

8.4 El contratista deberá solicitar a la Inspección Técnica, los **colores finales** de la Edificación, los cuales previamente estarán definidos de común acuerdo entre la Unidad Técnica y el Mandante.

8.5 El primer estado de pago deberá incluir la **Georeferenciación** (latitud, longitud y altitud) de la obra tomada en el acceso principal, con un rango máximo de error de 10 mts.

9 EVALUACION

Previo a la aplicación de la pauta de evaluación, la Comisión de Evaluadora verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Cuando la Comisión Evaluadora verifique que sólo una de las ofertas cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y se ajusta al marco presupuestario, podrá adjudicarse sin aplicarse la pauta de evaluación, ya que la misma está diseñada bajo un sistema comparativo de ofertas. Por lo tanto la aplicación de esta pauta sobre una sola oferta arroja como resultado el puntaje máximo de 100 puntos.

9.1 PAUTA DE EVALUACIÓN

Las variables consideradas en la evaluación son las siguientes:

ITEMS	CRITERIO EVALUACION	Total %
Económica	Oferta Económica	30%
	Capacidad Económica	10%
Técnica	Registro	30%
	Experiencia en Obras Similares	25%
Administrativos	Cumplimiento de requisitos formales	5%
Total		**100 %**

9.1.1 Oferta Económica (30%)

En la evaluación de la oferta económica corresponde al 30% del puntaje total. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} \right) \times 30$$

Donde: ***OM = Oferta mínima***
OE = Oferta evaluada

9.1.2 Capacidad Económica

En este punto se evaluará la capacidad económica presentada por los oferentes, donde se consideraran las deudas de acuerdo al Balance Calificado, las deudas del certificado emitido por la SBIF, el patrimonio indicado en el balance, los contratos vigentes y los saldos por ejecutar, del Formato N°2 y N° 3. Estos datos se cruzaran determinado su capacidad económica. Para la evaluación de este criterio, se utilizando

el siguiente cuadro y formula:

ANALISIS CAPACIDAD ECONÓMICA					
EMPRESA - RUT					
CONTRATOS VIGENTES, información extraída Formato N° 3 (a)	SALDO POR EJECUTAR Información extraída Formato N°3 (b)	20% SALDO POR EJECUTAR Información extraída Formato N° 3 (c)	PATRIMONIO DECLARADO SEGÚN BALANCE Información extraída del Balance a la fecha solicitada (d)	CAPITAL DISPONIBLE (Diferencia producida entre saldos por ejecutar y el Patrimonio (e) ; Restar :d)-c)	DEUDAS SBIF (Información extraída del respectivo certificado) (f)
-	-	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	DEUDAS DE ACUERDO A BALANCE, (Considera deudas del rubro Obligaciones con bancos e instituciones financieras, registradas en Pasivo Circulante y Pasivo Largo Plazo) (g)	DIFERENCIA INFORMACION Diferencia entre Deudas SBIF y las registradas en el Balance Clasificado (h) Restar :f)-g)	CAPITAL DISPONIBLE DETERMINADO Diferencia si h) positivo, entonces restar a e) ; si es negativo solo registrar e)	OFERTA ECONOMICADE LA EMPRESA (C/IVA)	20% OFERTA ECONOMICA
	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

A partir de los resultados obtenidos de la aplicación del recuadro anterior, los oferentes serán evaluados de la siguiente manera:

Más de $557.000.000 **100 puntos**
Más de Quinientos Cincuenta y siete millones

Entre $ 556.999.999 y más de $520.000.000 **60 puntos**
Entre Quinientos cincuenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve y más de Quinientos veinte millones

Entre $520.000.000 y más de 500.000.000 **35 puntos**
(Entre quinientos veinte millones y quinientos Millones)

$ 500.000.000 o menos **0 puntos**
(Quinientos Millones o menos).

Capacidad económica corregida (%) = Puntaje Calificación x 0,10

La Capacidad Económica mínima para que los proponentes prosigan en evaluación, deberá ser de un 20% del monto total de su oferta económica, calculada en base al capital propio tributario positivo del contratista, disminuido en un 15% del valor actualizado del saldo de obras por ejecutar de contratos pendientes con instituciones, personas naturales o jurídicas, sean éstas del Sector Público o Privado.

Las ofertas de los proponentes que no cumplan con la Capacidad Económica mínima no podrán ser evaluadas y quedará fuera del proceso de licitación.

9.1.3 Registros (30 %)

Para la evaluación de este criterio será considerada la inscripción vigente en los registros de contratista del MINVU y MOP acreditada por el oferente mediante la presentación del certificado respectivo, de conformidad a la letra B del punto 4.2.2 de las B.A.G. mediante la aplicación de la siguiente tabla y formula:

- **REGISTRO MINVU (10%)**

REGISTRO MINVU	CATEGORÍA	PUNTAJE
B1	1ª y 2ª	100
	3ª y 4ª	50

- **REGISTRO MOP (20%).**
  - **3. O.C. (10%)**
  - **5. O.M. (10%)**

REGISTRO MOP	CATEGORÍA	PUNTAJE
3 O.C.	1ª y 2ª	100
	3ª	50
5 O.M.	AS y A	100
	B	50

1. Registro MINVU (%) = Puntaje de Calificación x 0,1
2. Registro MOP 3 O.C.(%) = Puntaje de Calificación x 0,1
3. Registro MOP 5 O.M.(%) = Puntaje de Calificación x 0,1

Registros (%) = Registro MINVU + Registro MOP 3 O.C.+ Registro MOP 5 O.M.

9.1.4 Experiencia en Obras Similares (25%)
Este criterio evaluara aquella experiencia del oferente en proyectos de similares características, según los metros cuadrados ejecutados en dichas obras, en el periodo comprendido entre el mes de Febrero de 2012 a Febrero de 2017, **declarada en el Formato N° 2**, y demostrada por medio de contratos, certificados de mandantes, recepción definitiva o recepción provisoria sin observaciones, otorgados por los órganos de la administración del estado (según el inciso segundo del artículo 1° de la ley 18.575) de conformidad al punto **4.2.2 letra C** de las B.A.G.
No se considerarán otros documentos que los señalados anteriormente para evaluar este parámetro. El puntaje se asignara, según la tabla y formula siguiente:

Metros Ejecutados	Puntaje
Mayor a 50.000 m² ejecutados en Obras Similares	**100**
Entre 50.000 m² y más de 40.000 m² ejecutados en Obras Similares	**70**
Entre 40.000 m² ejecutados y 30.000 m² en Obras Similares	**50**
Menos de 30.000 m² en Obras Similares	**30**

Experiencia en Obras Similares (%) = Puntaje Calificación x 0,25

9.1.5 Presentación de la Oferta (5%)
Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a

100 puntos), a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje por cada aclaración o, documento o antecedente presentado fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 4 de las presentes Bases, de acuerdo a la siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (%)
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100
Entrega o Rectificación de 1 antecedente formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	70
Entrega o Rectificación de 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0

Si un proponente no presenta los documentos faltantes solicitados por la Comisión de Apertura, su oferta será declarada inadmisible.

Presentación de Antecedentes (%) = Puntaje Calificación x 0,05

9.2 Consideraciones en la Evaluación

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas, no podrán ser evaluadas y quedarán automáticamente eliminadas del proceso licitatorio.

Cuando dos o más ofertas compartan idéntico puntaje máximo final, la Unidad Técnica deberá proponer la adjudicación sobre la oferta más económica.

No podrá proponerse la adjudicación de ofertas que superen en un 10% el presupuesto disponible declarado en las presentes Bases.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Oferta Económica".** Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio criterio **"Registro;** y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Experiencia en Obras Similares".**

FORMATO Nº 1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROYECTO:
CÓDIGO BIP :

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL	
RUT DEL PROPONENTE	
DOMICILIO (EN CHILE)	
II. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO (EN CHILE)	
TELÉFONO	
FAX	
III. IDENTIFICACIÓN DEL CONTACTO	
NOMBRE	
TELEFONO	
FAX	

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
OBRAS EN EJECUCIÓN

PROYECTO:
CÓDIGO BIP:

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

SERVICIOS EJECUTADOS AL 100 % (SI o NO)	*ENTIDAD MANDANTE*	*NOMBRE DEL PROYECTO*	*SUPERFICIE CONSTRUIDA*	*MONTO PROYECTO ($)*	*SALDO A FEBRERO 2017*	*FECHA DE INICIO*	*FECHA DE TERMINO*

DECLARACIÓN:

a) No tener obras en actual ejecución, o

b) Contar con _____ obras en actual ejecución, según detalle consignado en el formato Nº 3, adjunto.

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO Nº 3

CAPACIDAD ECONÓMICA

PROYECTO:
CÓDIGO BIP:

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

OBRA CONTRATADA	*MANDANTE*	*MONTO CONTRATO (INCLUIDOS LOS AUMENTOS) $*	*SALDOS POR EJECUTAR $*
	Totales	*$*	*$*

(1) *20% de la suma total de los Saldos Por Ejecutar*	*$*
(2) *Patrimonio (Anotar el valor correspondiente al Patrimonio, consignado en el Balance Clasificado, acumulado al mes anterior del llamado a propuesta)*	*$*
CAPITAL REAL DISPONIBLE PARA LA OBRA (2)-(1)	*$*

I.	***DEL CAPITAL EXIGIBLE SEGÚN BASES GENERALES***	
a)	*OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.)*	*$*
b)	*20% DE LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.)*	*$*

El Capital Real Disponible para la Obra debe ser igual o superior al 20% de la Oferta Económica Total (IVA incluido)

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO Nº 4

OFERTA ECONOMICA

PROYECTO:
CÓDIGO BIP:
NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

1. OFERTA ECONÓMICA OBRAS CIVILES	
VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA OBRAS CIVILES	**$**
TOTAL IMPUESTOS	**$**
VALOR TOTAL OFERTA, IMPUESTOS INCLUIDOS	**$**
2. OFERTA ECONÓMICA EQUIPAMIENTO	
VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA EQUIPAMIENTO	**$**
TOTAL IMPUESTOS	**$**
VALOR TOTAL OFERTA, IMPUESTOS INCLUIDOS	**$**
3. OFERTA ECONÓMICA EQUIPOS	
VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA EQUIPOS	**$**
TOTAL IMPUESTOS	**$**
VALOR TOTAL OFERTA, IMPUESTOS INCLUIDOS	**$**
4. OFERTA ECONÓMICA TOTAL	
VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA	**$**
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO (DÍAS CORRIDOS)	

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO Nº 5 (A)

PRESUPUESTO DETALLADO (OBRAS CIVILES)

PROYECTO:
CÓDIGO BIP:
NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

HOJA Nº_____ de _____

PARTIDA	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*P. UNITARIO*	*P. TOTAL*
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO Nº 5 (B)

PRESUPUESTO DETALLADO (EQUIPAMIENTO)

PROYECTO:
CÓDIGO BIP:
NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

HOJA Nº_____ de _____

PARTIDA	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*P. UNITARIO*	*P. TOTAL*
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO Nº 6

NOMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y/O TRANSITORIO

PROYECTO:
CÓDIGO BIP:

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA	
RAZON SOCIAL:	
RUT :	
DIRECCION :	

NOMINA DEL PERSONAL

Nº	NOMBRE	TIPO (1)	PROFESION U OFICIO	CARGO DENTRO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES

(1)	P	: PERMANENTE
	T	: TRANSITORIO

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO Nº 7 - RESUMEN ESTADO DE PAGO (sólo para conocimiento del proponente adjudicado).

ANTECEDENTES GENERALES		Resumen Estado de Pago Nº		Fecha:	
Unidad Técnica					
Nombre Proyecto					
Contratista					
Decreto Aprueba Contrato Nº :		Fecha :		Monto Contrato $	

Decreto(s) Modifica Contrato					
Número	Fecha	Motivo Modificación (marque con una X)			
		Aumento Plazo	Disminución Plazo	Aumento Contrato $	Disminución Contrato $

Detalle Modificaciones de Contrato					
Fecha Inicio		Plazo Inicial de Ejecución		Fecha de Término Inicial	
Aumentos/ Disminución de Plazo (en días)		Nuevo Plazo de Ejecución		Fecha de Término Real	
Aumento/Disminución del Monto Contratado $		Nuevo Monto Contrato $			

OTROS			
Avance Físico del Proyecto %		Coordenadas longitud (grados, minutos, seg.)	
		Coordenadas latitud (grados, minutos, seg.)	
		Altitud (en metros)	
		Precisión (en metros)	

AVANCE FINANCIERO F.N.D.R.	
1. A la Fecha (incluyendo el presente estado de pago)	$
2. Anterior al presente Estado de Pago	$
3.Presente Estado de Pago	$
4.Retenciones de acuerdo a Contrato	$
5. Devolución de Anticipo	$
6. Liquido a Facturar (3-4-5) Impuestos Incluidos	$
7. Multas	$
Liquido a Pagar (6-7)	$
(En letras) son:	

Anticipo Total Otorgado		%	$
Anticipo Recuperado al Presente Estado de Pago		%	$
Saldo Anticipo por Recuperar		%	$
Factura Nº		Fecha	
Sujeta a Factoring o Cesión de Crédito (marcar con una X)	Sí / No	Razón Social del Factoring o Cesionario	
		RUT del Factoring o Cesionario	
Nota: el monto de la factura deberá ser igual al Nº 6			

VºBº INSPECCION TECNICA	FIRMA CONTRATISTA

NOTA: Este documento no se presenta en la licitación, sólo es para conocimiento del proponente que resulte adjudicado.

La Unidad Técnica certifica que no se han ejecutado obras que no hayan sido aprobadas por el Mandante.

FORMATO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROYECTO:
CÓDIGO BIP:

Quien suscribe declara que el proponente:

_____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

i) No tiene entre sus socio(a)s, funcionario(a)s públicos(as), ni tienen relación de parentesco o participación en sociedades con la mandataria o unidad técnica, en los términos estipulados en el artículo 4, inciso cuarto, de La ley 19.886, de Compras Públicas

ii) Utilizará el Registro de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL), correspondiente a la comuna donde físicamente se desarrollen las obras, para la contratación de al menos el 25% de los trabajadores empleados en el proyecto, siempre que dicho registro cuente con trabajadores con la calificación requerida y en el porcentaje indicado.

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

Nota: Declaración no válida si no se firma ante notario.

CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRAS (sólo para conocimiento del proponente que resulte adjudicado).

PROYECTO:
CÓDIGO BIP:
ESTADO DE PAGO N°:

Quien suscribe certifica que el presente estado de pago:

- Cuenta con toda la documentación solicitada.
- Fue supervisado por un profesional competente en el avance físico de las obras.
- fue revisado y validado en terreno por esta Unidad Técnica, cumpliendo así, los objetivos generales del proyecto, teniendo concordancia entre el avance físico informado y lo aprobado en terreno.
- Se lleva a cabo conforme a lo aprobado por el **Ministerio de Desarrollo Social** y no se han efectuado modificaciones que no hayan sido **aprobadas previamente por el Gobierno Regional Metropolitano.**
- Cumple con lo establecido en la Resolución Exenta N°1485, de 1996, de la Contraloría General, que aprueba la Normas de Control Interno.

_____

FIRMA DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

En _____, a __ del mes_____ del año_____

PLANTA ESCENARIO CLASES AL AIRE LIBRE

esc. 1:100

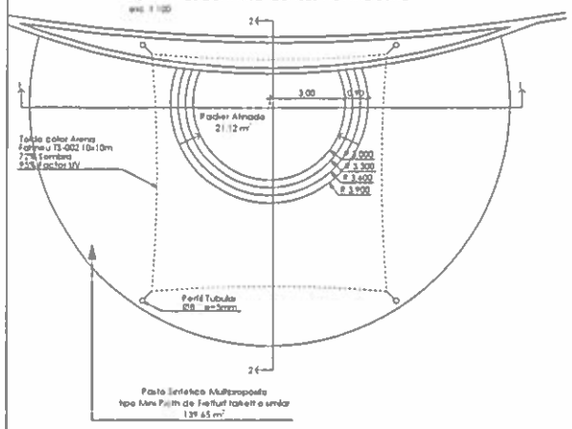

PLANTA FUNDACIONES ESCENARIO

esc. 1:100

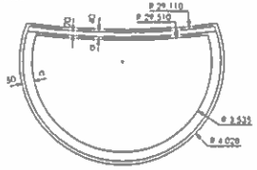

GRADERIAS MULTICANCHA, FUTBOLITO, HOCKEY

esc. 1:50

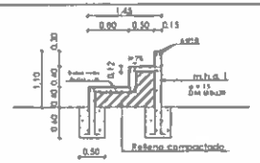

CORTE 1

esc. 1:50

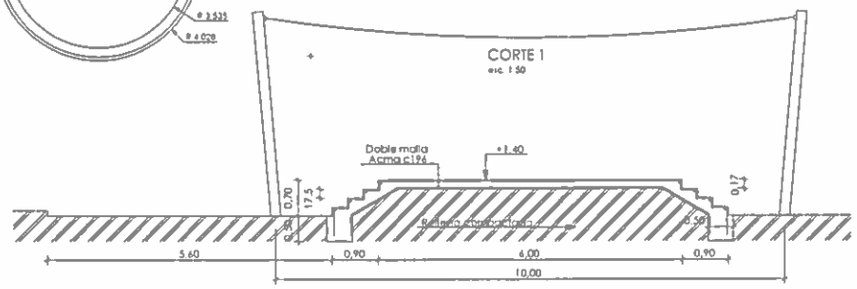

CORTE 2

esc. 1:50

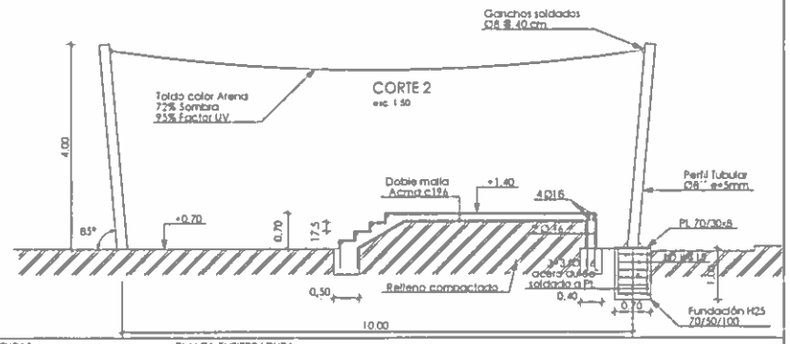

PÓRTICO ACCESO

PLANTA FUNDACIONES

esc. 1:100

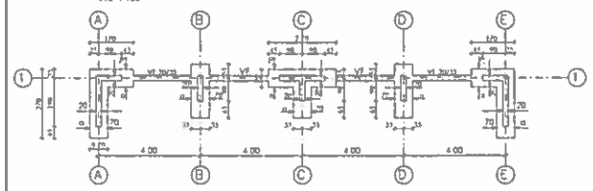

PLANTA ESTRUCTURAS

esc. 1:100

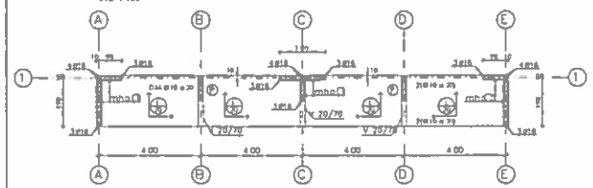

PLANTA ENFIERRADURA LOSAS

esc. 1:100

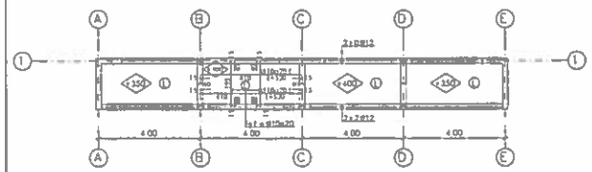

ELEVACIÓN EJE 1

esc. 1:100

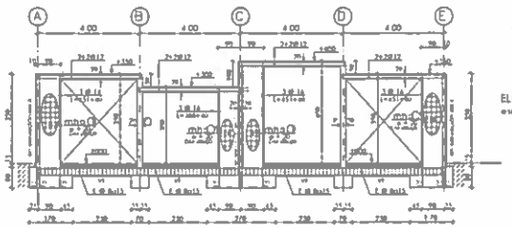

PLANTA FUNDACIONES

esc. 1:100

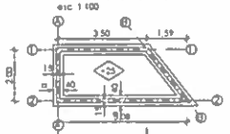

PLANTA ESTRUCTURAS

esc. 1:100

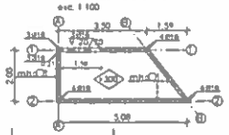

PLANTA ENFIERRADURA

esc. 1:100

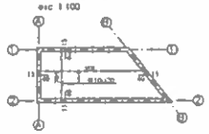

ELEV EJE 1

esc. 1:100

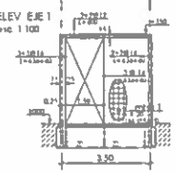

ELEV EJE A, B, 2

esc. 1:100

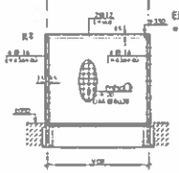

BODEGA MURO ESCALADA

ELEVACIÓN EJE A y E

esc. 1:100

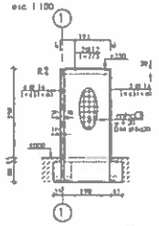

ELEVACIÓN EJE B

esc. 1:100

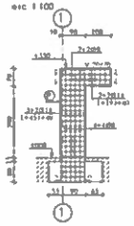

ELEVACIÓN EJE C

esc. 1:100

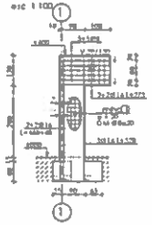

ELEVACIÓN EJE D

esc. 1:100

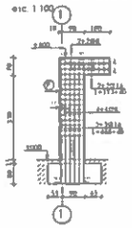

SECCIÓN a

esc. 1:25

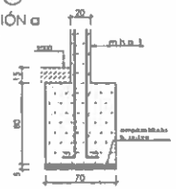

VF 20/35

esc. 1:25

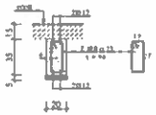

PILAR P

esc. 1:25

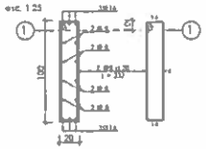

NOTAS:

- 1ªC = Primera capa de colocación de enfierradura
- 2ªC = Colocación sobre 1ªC de enfierradura
- Suples suspensores y retomos fde enfierradura se amarran con repatticion @ a=25
- Colocación de puentes para soporte de 1° 4/m²

LISTADO DE SUPLES:

1	55 Ø 8 a 15	Lf = 240
2	55 Ø 10 a 15	Lf = 340

SUPLE TÍPICO

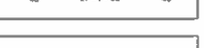

ESPECIFICACIONES:

- Hormigon armado H-25 N C. = 90%
- Enfierradura A44 - 28H con resalte
- Albañileria fiscal 15/30/7° pegado con mortero A10
- Acero estructural calidad A42 - 27ES soldado con electrodos ENS 60-11
- Longitud empalmes enfierradura = 50 Ø
- Longitud anclaje enfierradura = 50 Ø
- Recubrimiento hormigón:
  - Losas 1.5 cm
  - Muros, vigas 2 cm
  - Vigas fund 4 cm
- Parametros sismos:
  - As/g = 0.3 zona 2
  - S = 1.2 suelo tipo c
  - I = 1.0
  - C = 0.35 As/g R = h a y alb confinado
- Sobrecarga techo 100 kg/m²
- Tensiones adm. suelo estatico = 1.2 kg/cm²
- Tensiones adm. suelo sismico = 1.8 kg/cm²
- Cemento hormigon H18 N C. = 85%
- Emplantillado hormigón pobre

NOTA:

① = m h a a = 20

DM Ø 8 a 20

logoSTRAUBI.jpg

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ETAPA :

PROYECTO

PROYECTO :

CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN : PARALELO AMERICO VESPUCIO ENTRE DIVINO MAESTRO Y AV. SALVADOR ALLENDE

COMUNA : CERRILLOS REGIÓN : METROPOLITANA

ROL SII. : _____

CONTENIDO :

ESTRUCTURAS PÓRTICO ACCESO Y BODEGA MURO ESCALADA

PLANTAS FUNDACIONES, ESTRUCTURAS Y LOSAS - ELEVACIONES EJES - DETALLES FUNDACIONES - DETALLES PILARES Y VIGAS - EETT

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL

CALCULISTA :

firma nelson 0012.jpg

NELSON SOTO NORAMBUENA
C.I. No. 9.964.250-6
Ingeniero Civil

LÁMINA N°

3/3

ESCALAS	FECHA
1:100 1:25	AGOSTO 2015

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

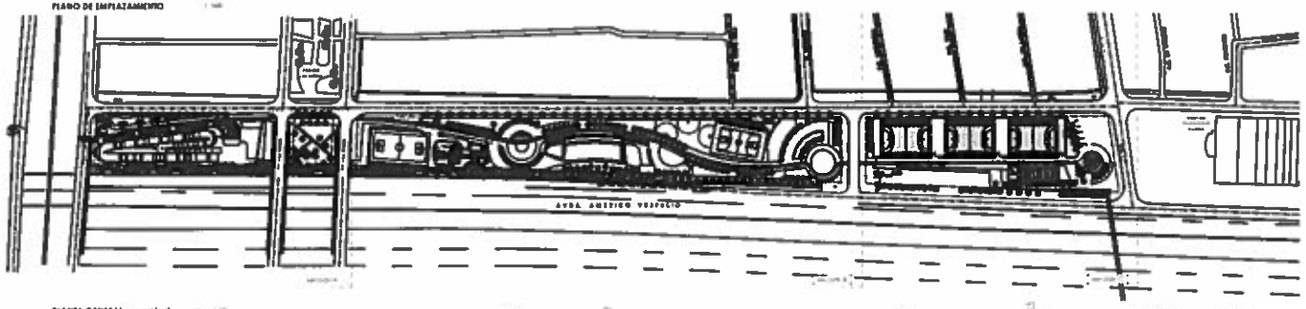

PLANTA GENERAL - sección A

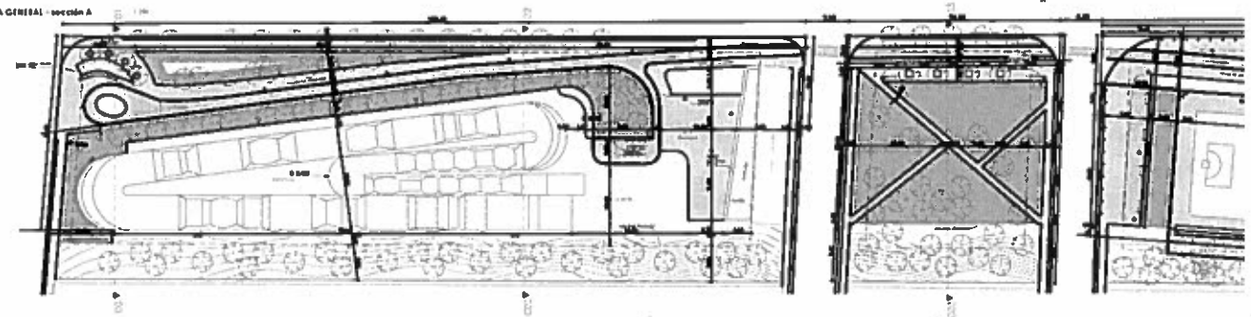

SIMBOLOGÍA MOBILIARIO



CUADRO DE SUPERFICIES POR ÁREA

CUADRO DE SUPERFICIES POR ÁREA

zona de deportes	multicancha	[illegible]	m²
	football	[illegible]	m²
	[illegible]	[illegible]	m²
	[illegible]	[illegible]	m²
	[illegible]	[illegible]	m²
	[illegible]	[illegible]	m²
	[illegible]	[illegible]	m²
	Pabellón	[illegible]	m²
	[illegible]	[illegible]	m²
	[illegible]	[illegible]	m²
	[illegible]	[illegible]	m²
	[illegible]	[illegible]	m²
	[illegible]	[illegible]	m²
	[illegible]	[illegible]	m²
sub total área de deportes		[illegible]	m²
[illegible]	[illegible]	[illegible]	m²
[illegible]		[illegible]	m²
[illegible]		[illegible]	m²
sub total área de juego		[illegible]	m²
[illegible]	[illegible]	[illegible]	m²
[illegible]	[illegible]	[illegible]	m²
sub total [illegible]		[illegible]	m²
otras áreas	Áreas verdes	[illegible]	m²
pavimentos exteriores		[illegible]	m²
otras áreas		[illegible]	m²
[illegible]		[illegible]	m²
sub total otras áreas		[illegible]	m²
total área		[illegible]	m²

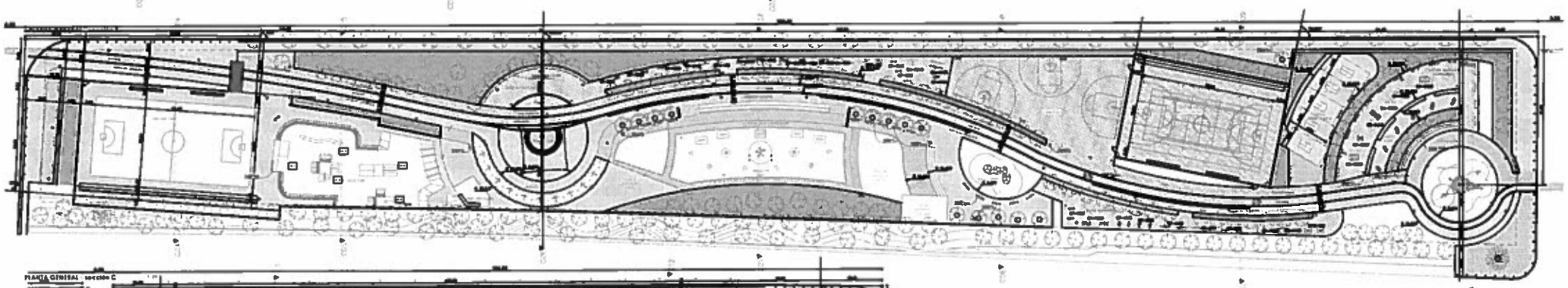

PLANTA GENERAL - sección C

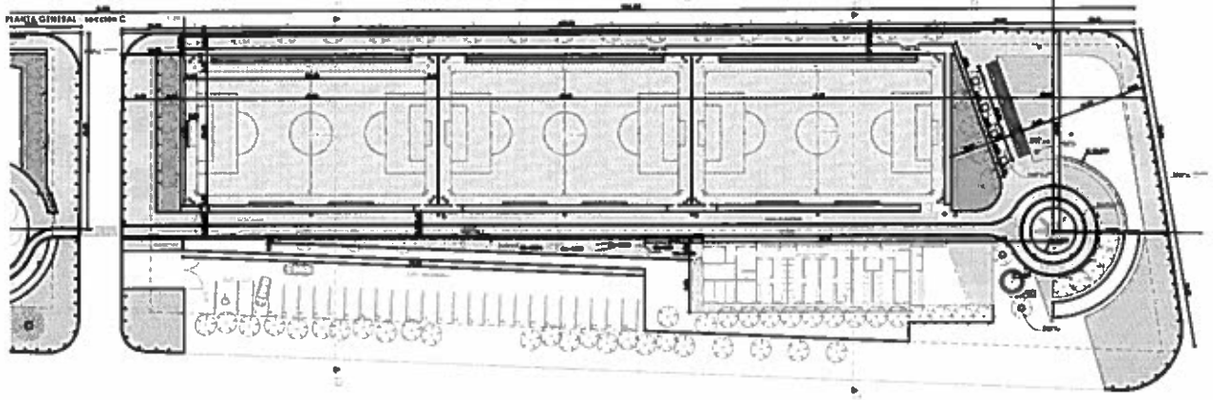

PLANO DE UBICACIÓN



ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y PLANTA GENERAL

A-1

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

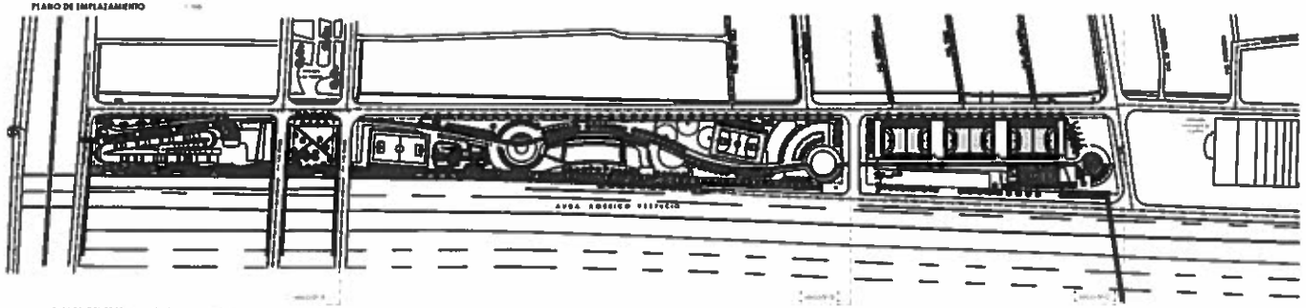

PLANTA GENERAL - sección A

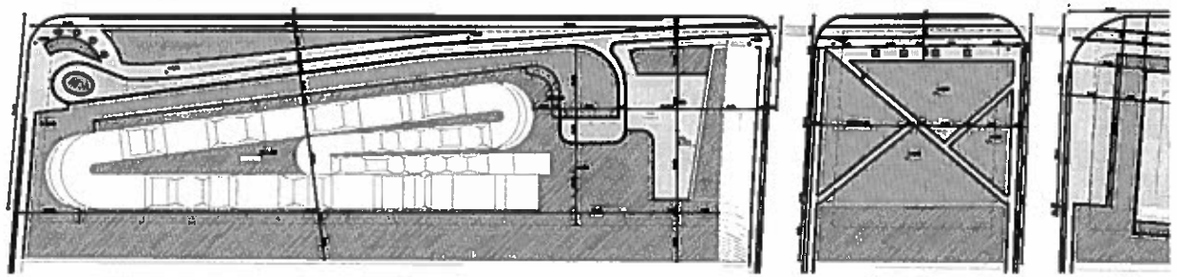

PLANTA GENERAL - sección B

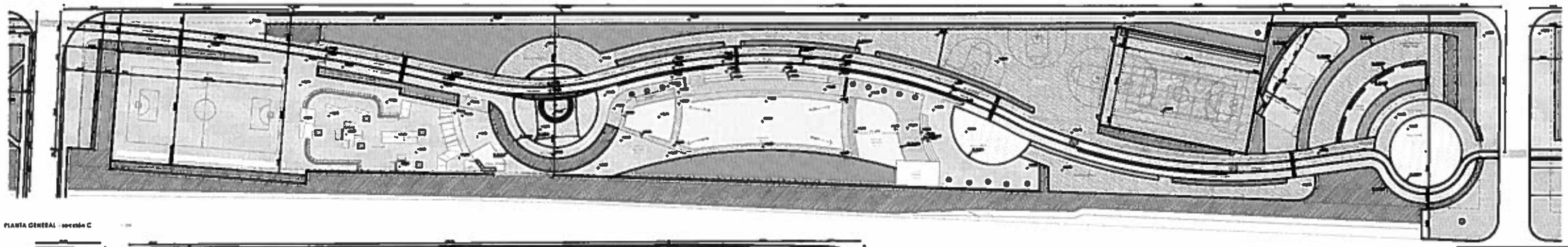

PLANTA GENERAL - sección C

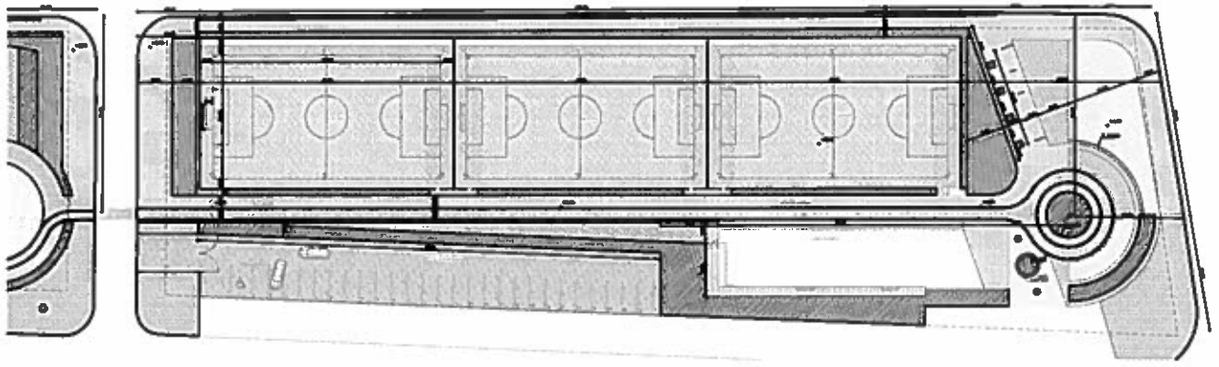

SIMBOLOGÍA

- ADOQUÍN
- BALDOSA MICROVIBRADA
- MARCILLO
- CÉSPED
- CÉSPED SINTÉTICO
- CAMA DE ARENA
- RADIER AFINADO
- PLANTACIÓN (arbusto - cubrecuelos - pastos ornamentales)
- ASFALTO
- BOLONES (con pasto)
- POLITAN SE
- SOLERILLA
- SOLERA
- SOLERA ADOQUINES (en ciclovía)

DETALLES CONSTRUCTIVOS
GRADA EN SENDERO PEATONAL



DETALLES CONSTRUCTIVOS
BORDILLO ORNAMENTAL

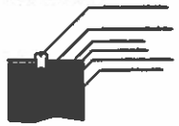

DETALLES CONSTRUCTIVOS
JARDINERA / ESCAÑO



DETALLES CONSTRUCTIVOS
MURETE CANCHA BASKETBOL / SOLERILLA TIPO

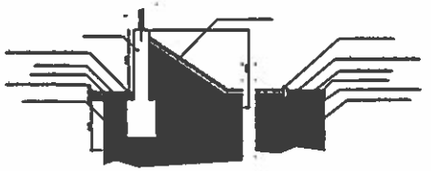

ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

PLANO DE PAVIMENTOS
PLANTA GENERAL Y DETALLES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A-3

CORTE C1



CORTE C2

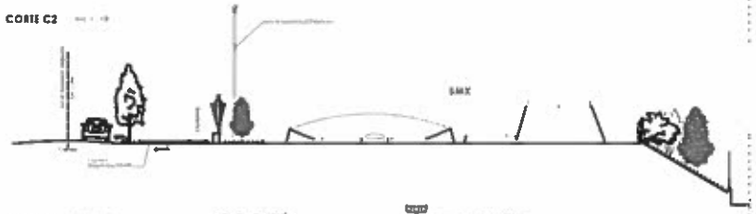

CORTE C3

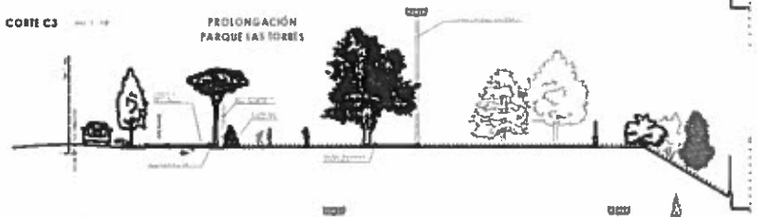

CORTE C4

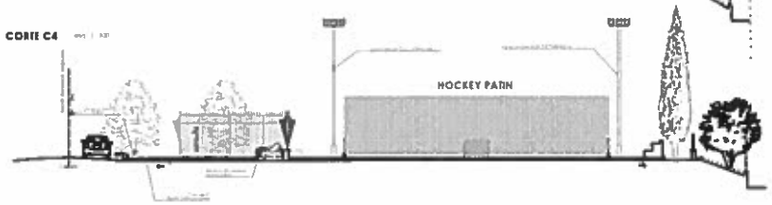

CORTE C5

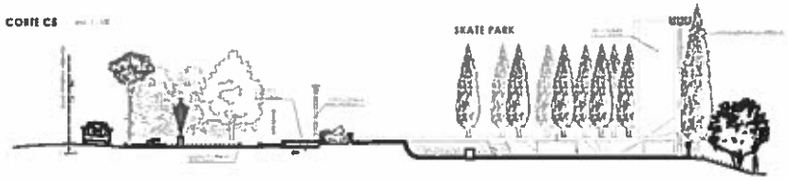

CORTE C6



CORTE C7

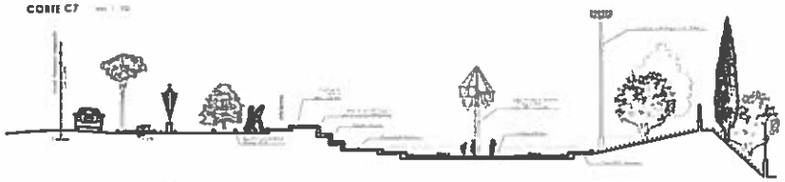

CORTE C8

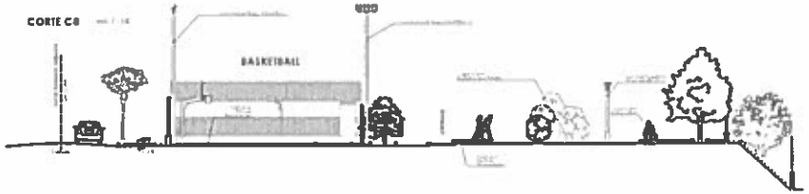

CORTE C9

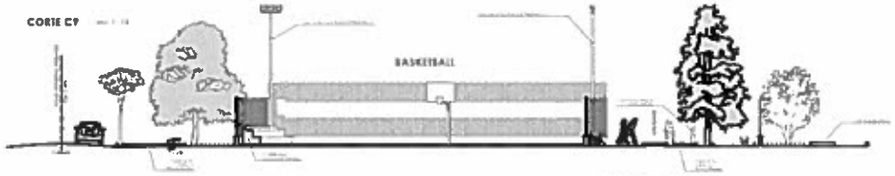

CORTE C10

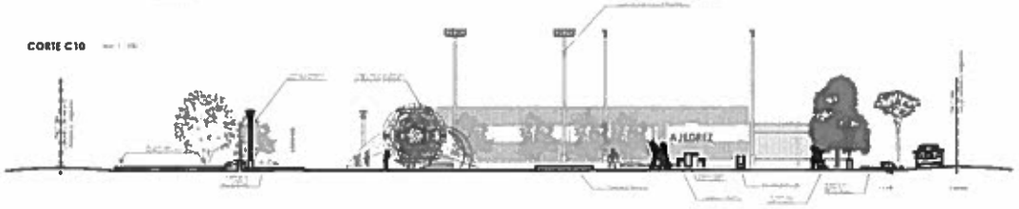

CORTE C11

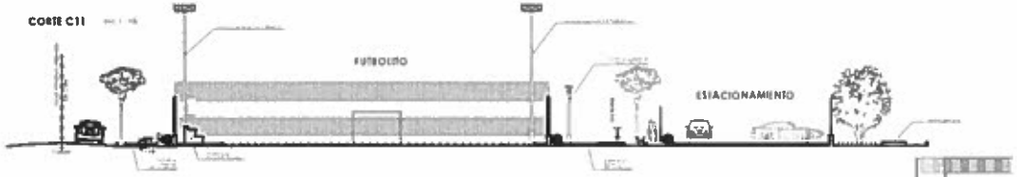

CORTE C12

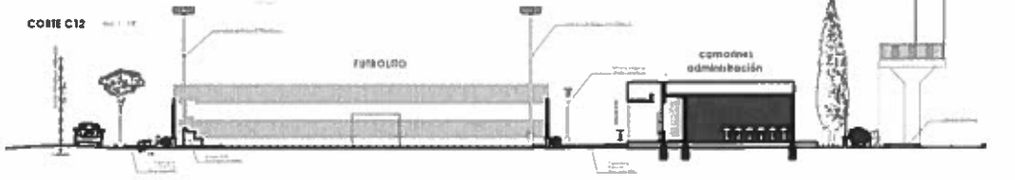

ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

CORTES GENERALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A-4



ELEVACION POSTERIOR
ESC 1:100

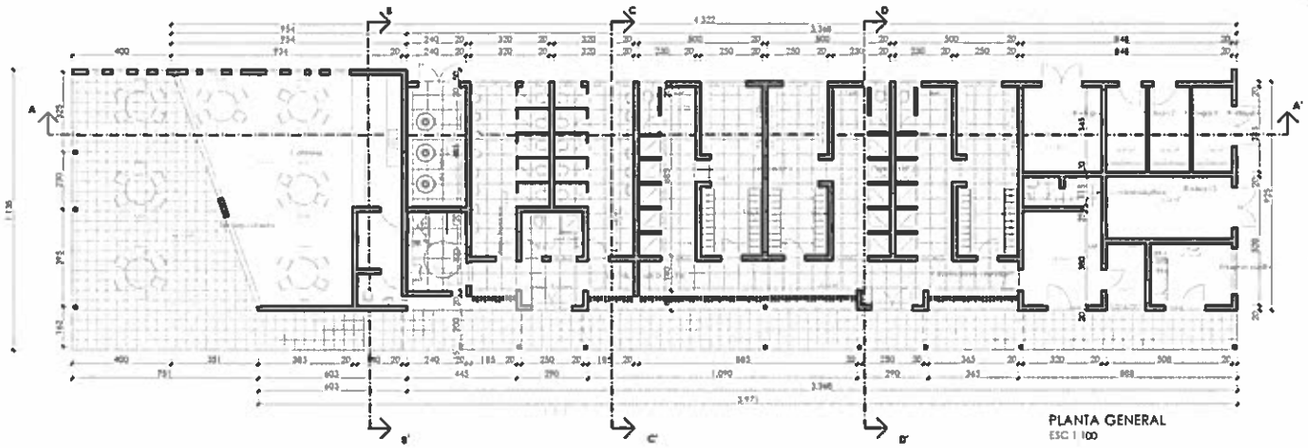

PLANTA GENERAL
ESC 1:100

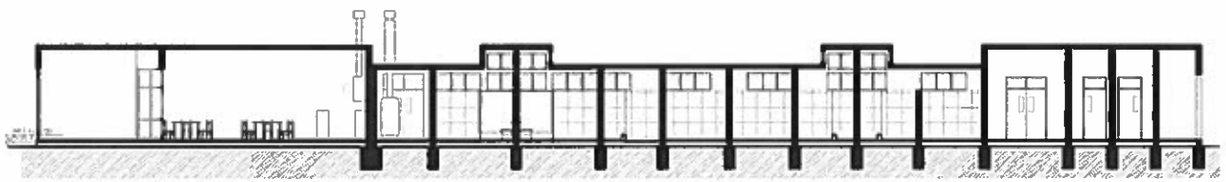

CORTE A - A'
ESC 1:100

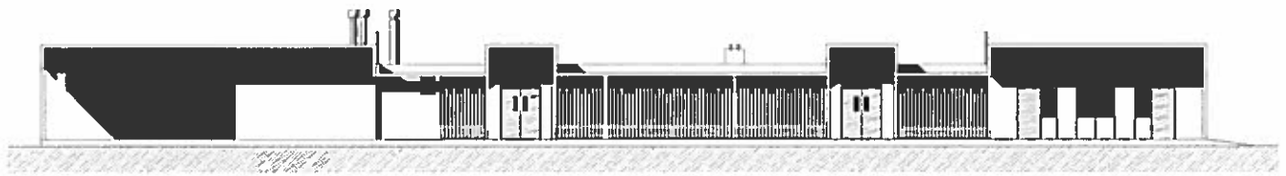

ELEVACION PRINCIPAL
ESC 1:100

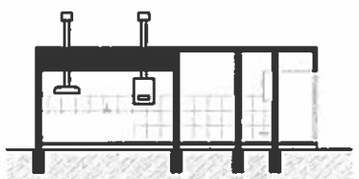

CORTE B - B'
ESC 1:100

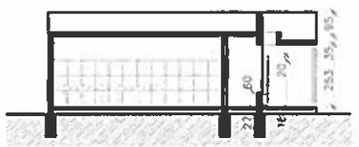

CORTE C - C'
ESC 1:100

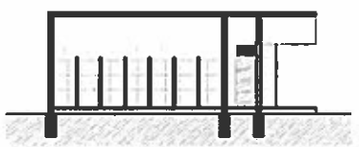

CORTE D - D'
ESC 1:100

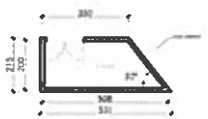

PLANTA BODEGA
MURO ESCALADA
ESC 1:100



ELEVACIÓN NORTE
ESC 1:100

DETALLE DE PUERTAS ESC 1:50

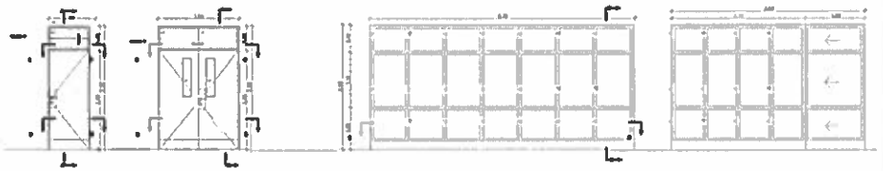

DETALLE DE VENTANAS ESC 1:50

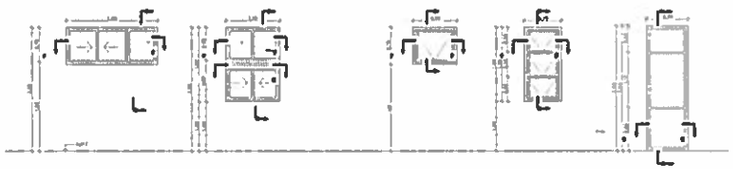

DETALLE DE PERFILES ESC 1: 5

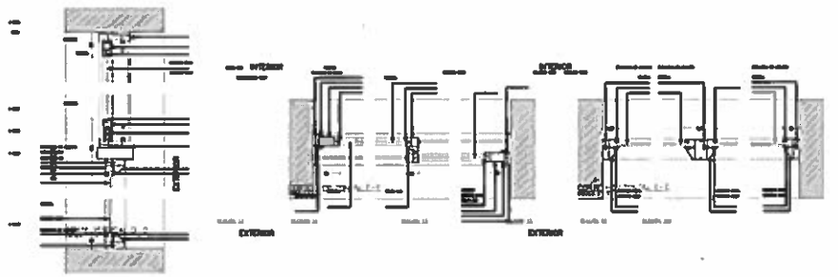

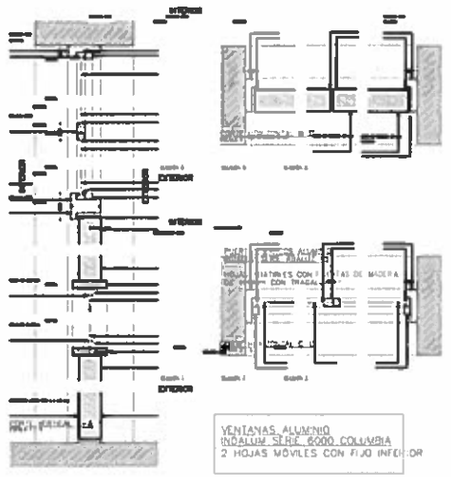

VENTANAS ALUMINIO
INDALUM SERIE 6000 COLUMBIA
2 HOJAS MÓVILES CON FIJO INFERIOR

logoSTRAUBI.jpg

MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROYECTO:
ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN
LOTE 10 - Calle local Americo Vespucio Sur FP 1865 Rol 915-001
LOTE 12 - BI UP
LOTE 14 - Calle local Americo Vespucio Sur FP 1705 Rol 917-001
LOTE 1 - Calle local Americo Vespucio Sur FP 1705 Rol 917-002
LOTE 3 - Calle local Americo Vespucio Sur FP 1655 Rol 918-001
COMUNA CERRILLOS REGIÓN METROPOLITANA

CONTENIDO
CAMARINES: PLANTA, CORTES Y ELEVACIONES - PUERTAS Y VENTANAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDE

ARQUITECTO
ALEJANDRO VENEGAS M.
C.I. 11.257.304-6
FAMILIA VENEGAS LTDA.

NORTE

LÁMINA N°
A-5

FECHA
AGOSTO 2015

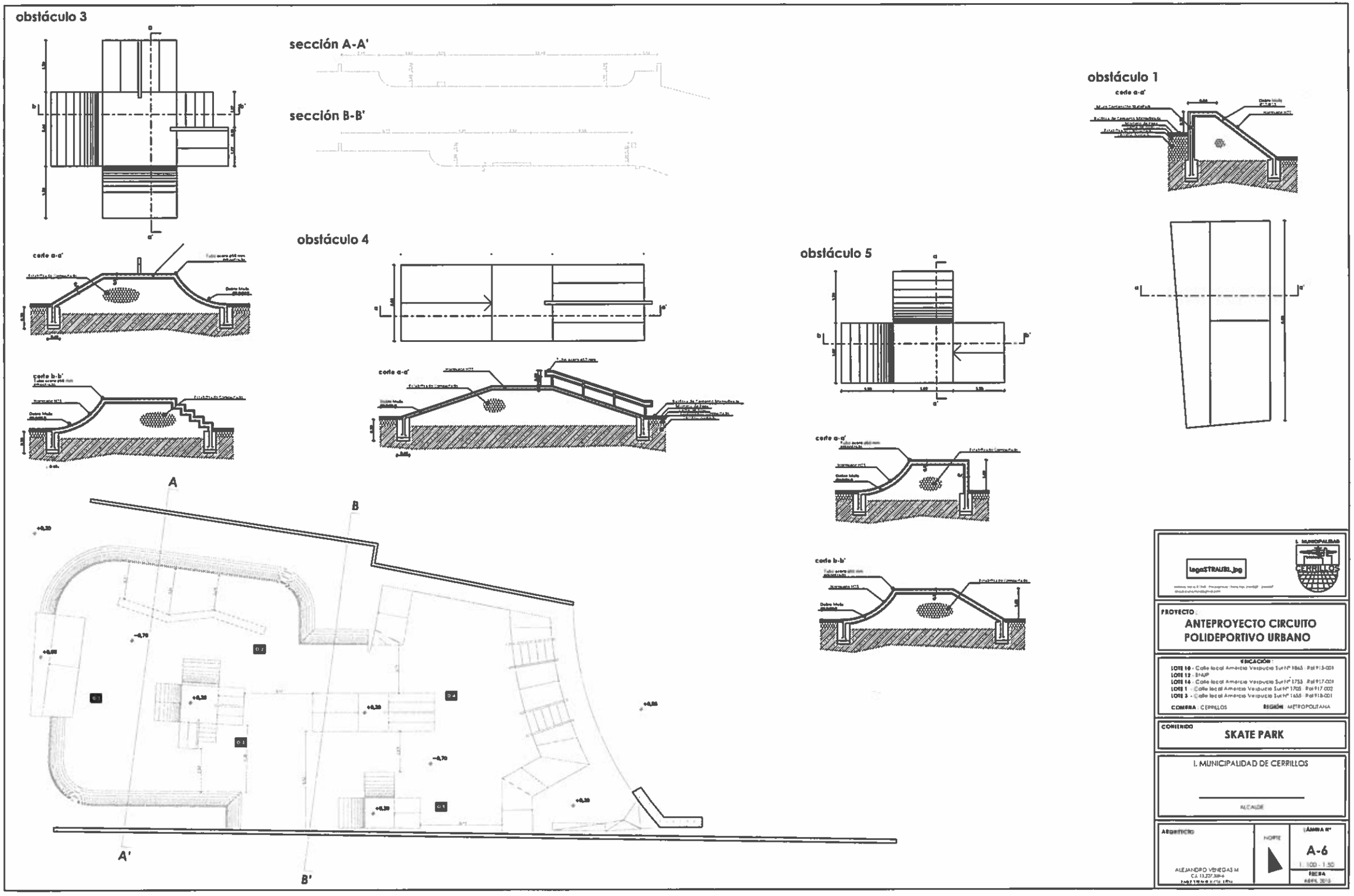
obstáculo 3
sección A-A'
sección B-B'
obstáculo 1
obstáculo 4
obstáculo 5
corte a-a'
corte b-b'
A
A'
B
B'
PROYECTO
ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO
UBICACIÓN
LOTE 10 - Calle local Américo Vespucio Sur Nº 1865 - Rol 915-001
LOTE 12 - ENUP
LOTE 14 - Calle local Américo Vespucio Sur Nº 1755 - Rol 917-001
LOTE 1 - Calle local Américo Vespucio Sur Nº 1705 - Rol 917-002
LOTE 3 - Calle local Américo Vespucio Sur Nº 1655 - Rol 918-001
COMUNA : CERRILLOS
REGIÓN : METROPOLITANA
CONTENIDO
SKATE PARK
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE
ARQUITECTO
ALEJANDRO VENEGAS M.
NORTE
LÁMINA Nº
A-6
1:100 - 1:50
FECHA

PLANTA MULTICANCHA (BASKET, TENIS, VOLEY)

ESCALA 1:100

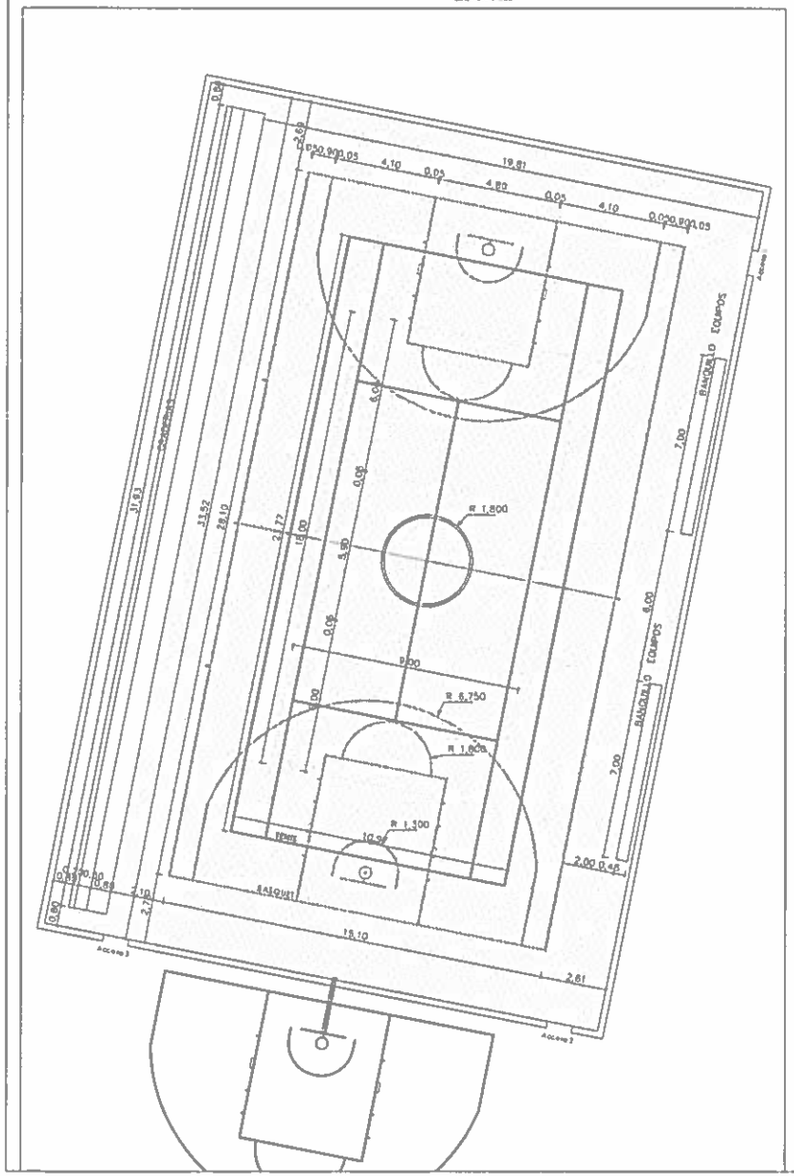

PLANTA ÁREA DE BASQUET ONE

ESCALA 1:100

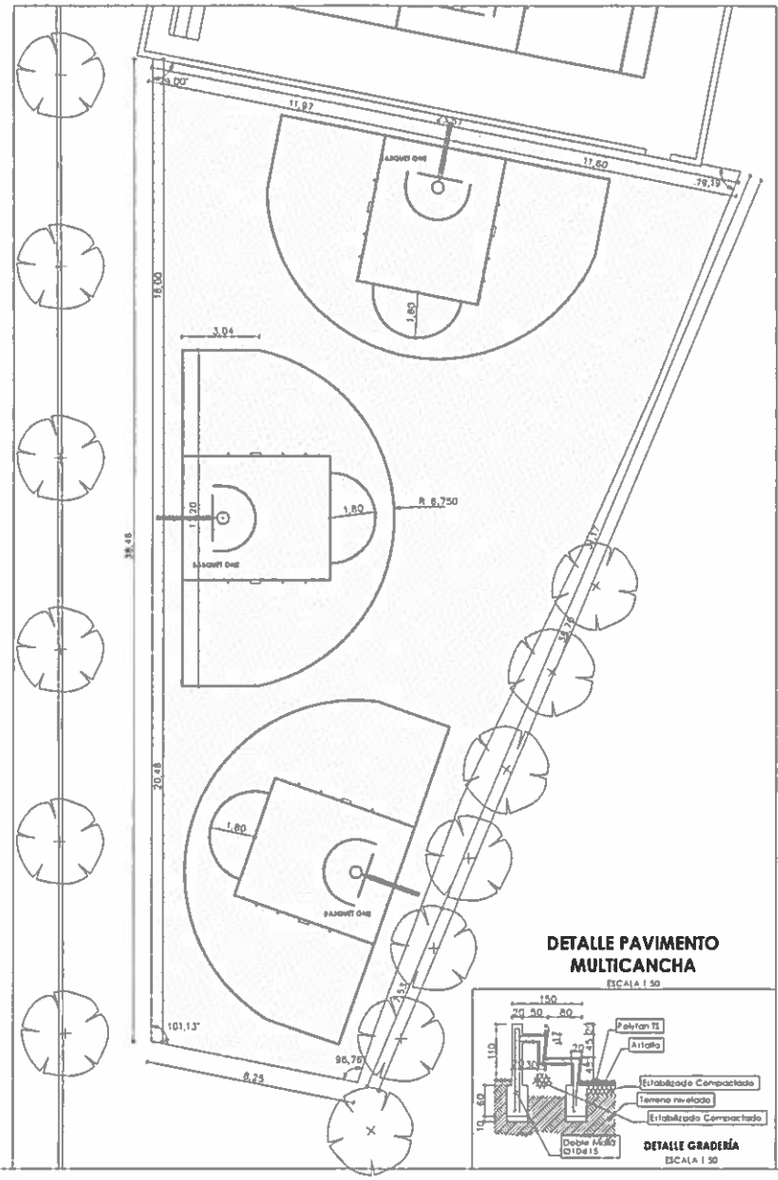

DETALLE PAVIMENTO MULTICANCHA

ESCALA 1:50

DETALLE GRADERÍA

ESCALA 1:50

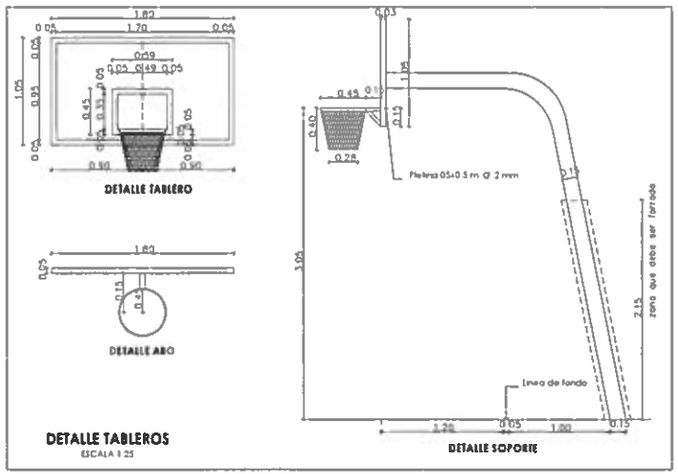
DETALLE TABLERO

DETALLE ARO

DETALLE TABLEROS

ESCALA 1:25

DETALLE SOPORTE

ESPECIFICACIONES TECNICAS

-SUPERFICIE SE REALIZARA EN POLYTAN TS SOBRE BASE ASFALTO
-LA ESTRUCTURA DE LOS TABLEROS SE DEBE REALIZAR EN PERFIL DE ACERO TUBULAR DE 150/4 mm. DEBERA IR ANCLADO A 1.00 m DEL FONDO DE LA CANCHA
- EL TABLERO SE FABRICA CON MADERA TERCIADA O SIMILAR, CON BORDES EN PERFILES METALICOS. LOS QUE DEBERAN SER SOLDADOS ENTRE SI Y DEBERAN LLEVAR PLETINAS DE REFUERZO EN EL CESTO CON EL TABLERO
-EL CESTO SERÁ CONFECCIONADO CON UN PERFIL TUBULAR DE 25 mm CON GANCHOS PARA LA SUJECIÓN DE LA MALLA
-EL TRAZADO DE LAS LINEAS DEMARCATORIAS DEBE REALIZARSE DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES REGLAMENTARIAS DE COLOR BLANCO CON PINTURA DE ALTO TRAFICO

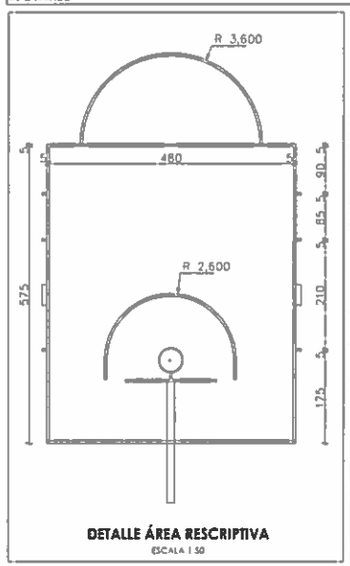

DETALLE ÁREA RESCRIPTIVA

ESCALA 1:50

logoSTRAUBI.jpg

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROYECTO :

ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN

LOTE 10 - Calle local Americo Vespucio Sur Nº 1865 - Rol 915-001
LOTE 12 - BHUP
LOTE 14 - Calle local Americo Vespucio Sur Nº 1755 - Rol 917-001
LOTE 1 - Calle local Americo Vespucio Sur Nº 1705 - Rol 917-002
LOTE 3 - Calle local Americo Vespucio Sur Nº 1655 - Rol 918-001

COMUNA: CERRILLOS REGIÓN: METROPOLITANA

CONTENIDO

PLANTA MULTICANCHA,
ÁREA DE BASQUET ONE Y DETALLES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDE

ARQUITECTO

ALEJANDRO VENEGAS M.

LÁMINA Nº

A-7

FECHA

AGOSTO 2015

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SUPERFICIE SE REALIZARA EN BALDOSA MICROVIBRADA LISA GRIS 40X40 PULIDA
-LA ESTRUCTURA DE LOS ARCOS SE DEBE REALIZAR EN PERFIL TUBULAR DE 75/2 mm Ó PERFIL CUADRADO DE 75/75/2 mm, LOS QUE DEBERAN SER SOLDADOS ENTRE SÍ Y DEBERAN LLEVAR GANCHOS, PARA SUJECION DE LA RED
-LA ESTRUCTURA DE LA REJA PERIMETRAL DE UNA ALTURA DE 1.20 m, CON UN SOBRE INFERIOR DE HORMIGON ARMADO, LA REJA SE PUEDE EJECUTAR EN PERFIL REDONDO 75/2 mm Ó PERFIL CUADRADO 75/75/2 mm CON UNA MALLA GALVANIZADA TIPO ACMA
-EL TRAZADO DE LAS LINEAS DEMARCATORIAS DEBE REALIZARSE DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES REGLAMENTARIAS DE COLOR BLANCO O AMARILLO CON PINTURA DE ALTO TRAFICO

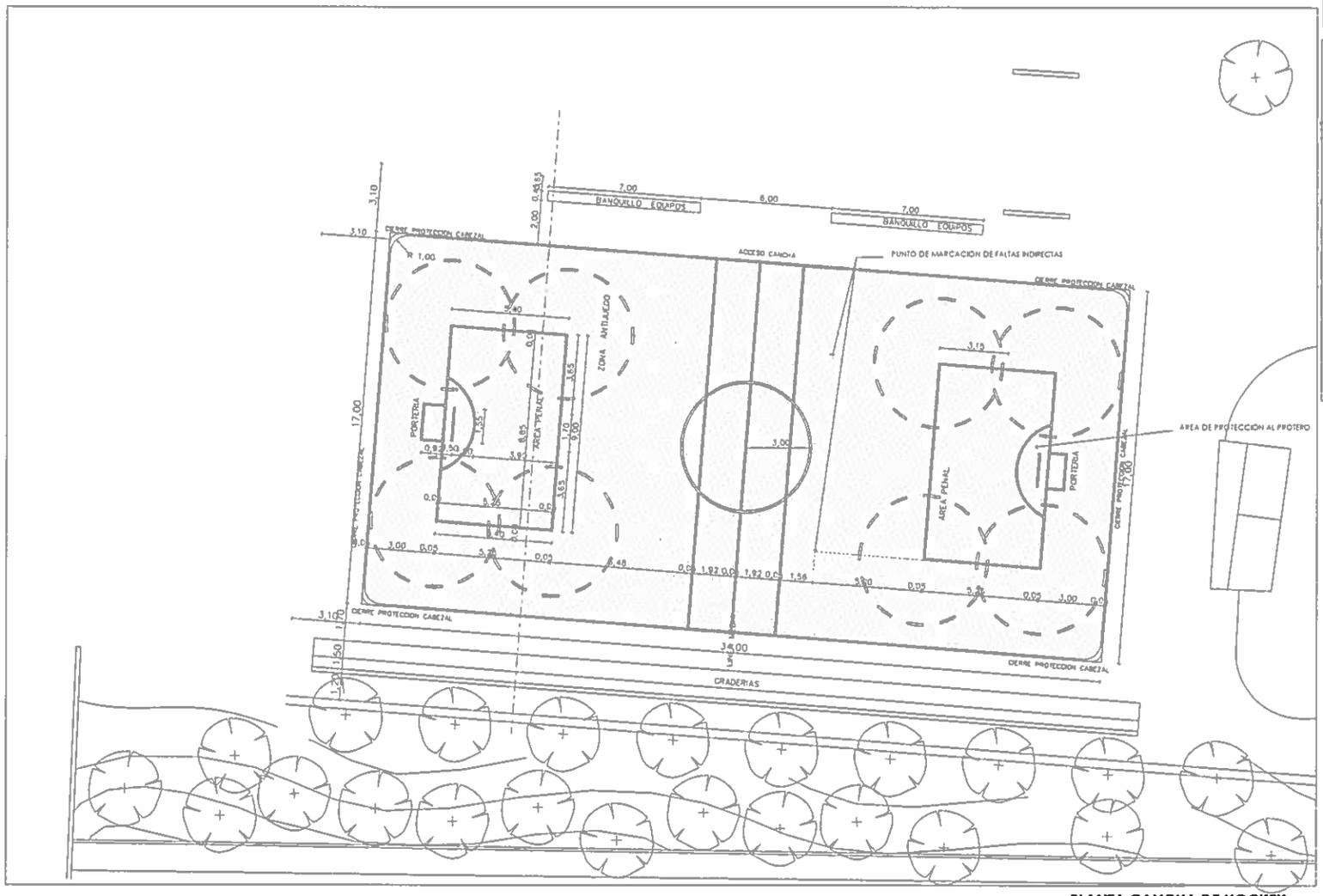

PLANTA CANCHA DE HOCKEY
ESCALA 1:100

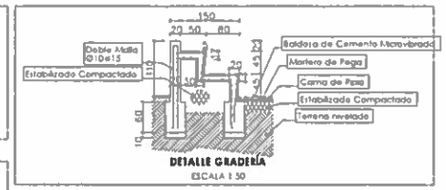

DETALLE GRADERÍA
ESCALA 1:50

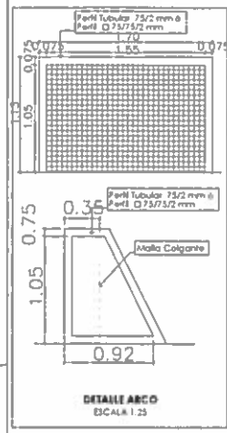

DETALLE ARCO
ESCALA 1:25

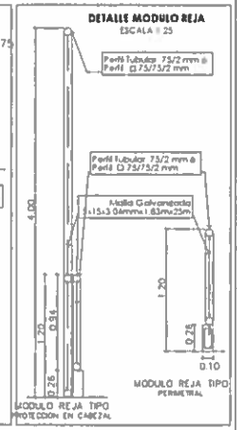

DETALLE MODULO REJA
ESCALA 1:25

MODULO REJA TIPO PROTECCION EN CABEZAL

MODULO REJA TIPO PERIMETRAL

logoSTRAUBI.jpg

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROYECTO :

ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN

LOTE 16 - Calle local Americo Vespucio Sur Nº 1865 - Rol 915-001
LOTE 12 - BNUP
LOTE 14 - Calle local Americo Vespucio Sur Nº 1755 - Rol 917-001
LOTE 1 - Calle local Americo Vespucio Sur Nº 1705 - Rol 917-002
LOTE 3 - Calle local Americo Vespucio Sur Nº 1655 - Rol 918-001

COMUNA CERRILLOS **REGIÓN** METROPOLITANA

CONTENIDO

PLANTA CANCHA DE HOCKEY Y DETALLES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDE

ARQUITECTO

ALEJANDRO VENEGAS M.
C.A 13.277 1946
[illegible]

LÁMINA Nº

A-8

FECHA

AGOSTO 2015

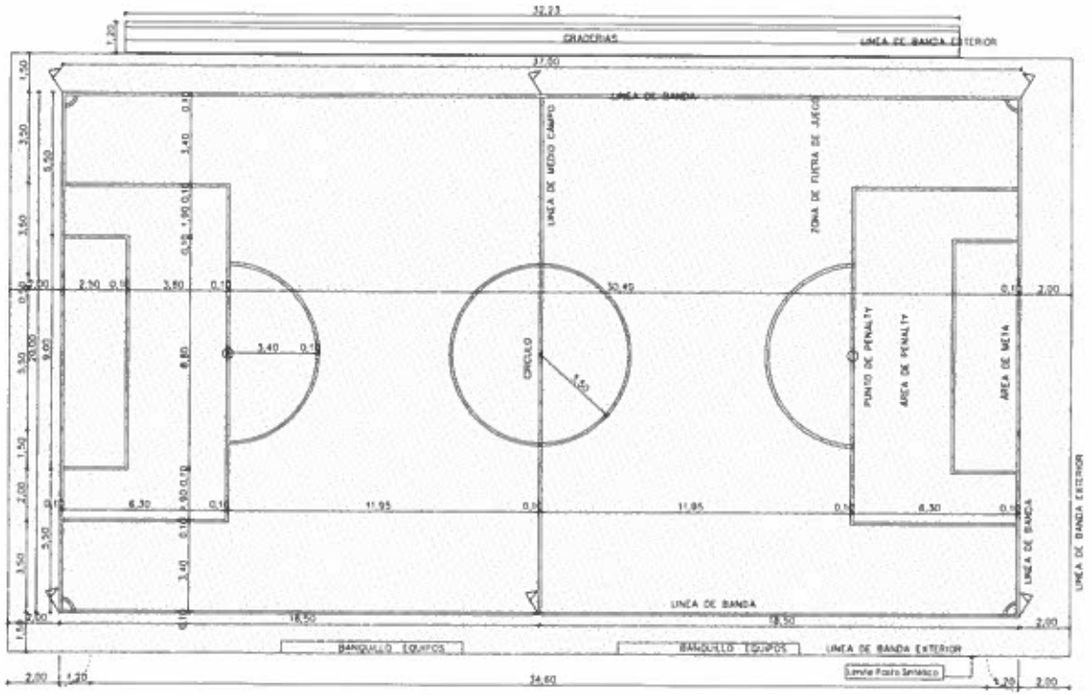

PLANTA CANCHA DE FUTBOLITO

ESCALA 1:100

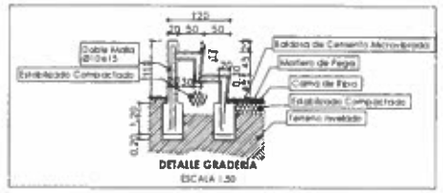

DETALLE GRADERIA

ESCALA 1:50

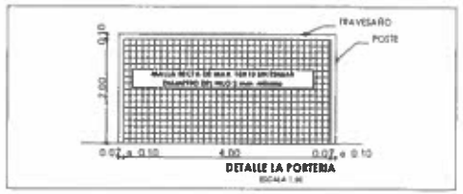

DETALLE LA PORTERIA

ESCALA 1:50

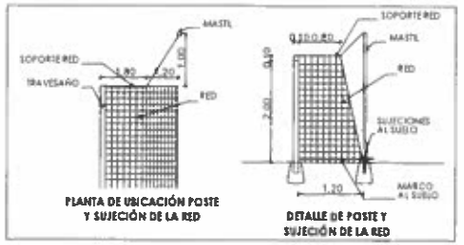

PLANTA DE UBICACIÓN POSTE Y SUJECIÓN DE LA RED

DETALLE DE POSTE Y SUJECIÓN DE LA RED

ESPECIFICACIONES TECNICAS

-SUPERFICIE SE REALIZARA EN PASTO ARTIFICIAL SINTÉTICO FIFA 2 ESTRELLAS.
-LA ESTRUCTURA DE LOS ARCOS SE DEBE REALIZAR EN PERFIL TUBULAR DE 75/3 mm Ó 100/3 mm, LOS QUE DEBERAN SER SOLDADOS ENTRE SÍ Y DEBERAN LLEVAR GANCHOS PARA SUJECION DE LA RED.
-EL TRAZADO DE LAS LINEAS DEMARCATORIAS DEBE REALIZARSE DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES REGLAMENTARIAS DE COLOR BLANCO CON PINTURA DE ALTO TRÁFICO

logoSTRAUBI.jpg

I. MUNICIPALIDAD

PROYECTO :

ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN :

LOTE 10 - Calle local Américo Vespucio Sur Nº 1865 - Rol 915-001
LOTE 12 - BNUP
LOTE 14 - Calle local Américo Vespucio Sur Nº 1755 - Rol 917-001
LOTE 1 - Calle local Américo Vespucio Sur Nº 1705 - Rol 917-002
LOTE 2 - Calle local Américo Vespucio Sur Nº 1655 - Rol 918-001

COMUNA : CERRILLOS **REGIÓN :** METROPOLITANA

CONTENIDO : **PLANTA CANCHA DE FUTBOLITO Y DETALLES**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDE

ARQUITECTO :

ALEJANDRO VENEGAS M.

NORTE

LÁMINA Nº

A-9

FECHA

AGOSTO 2015

PLANTA PISTA BMX 1:200

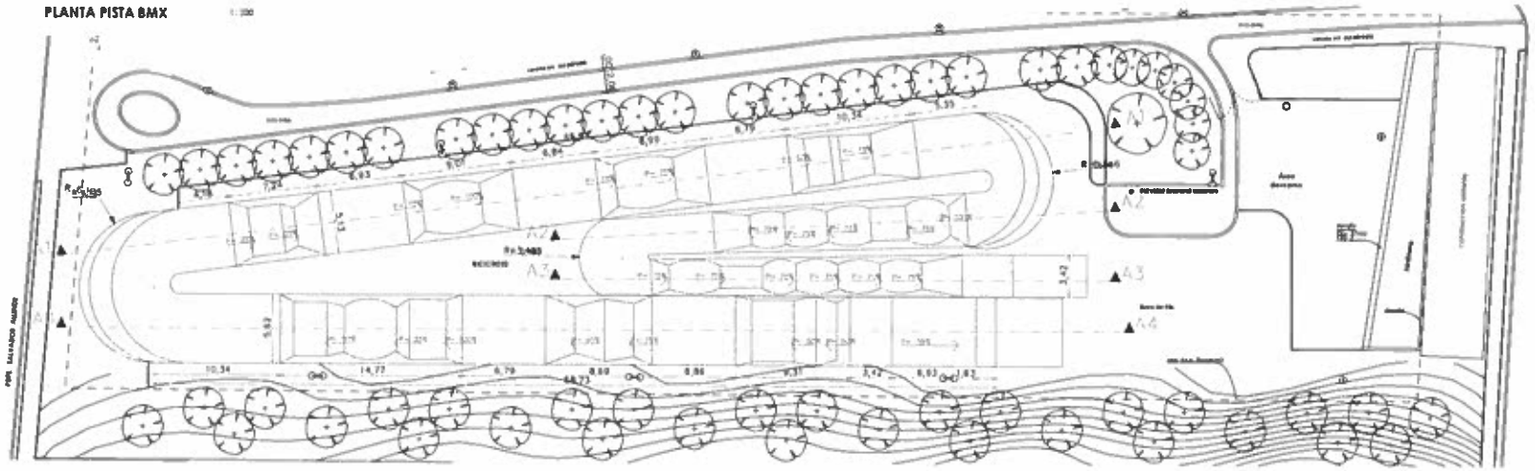

CORTE A1 1:200



CORTE A2 1:200



CORTE A3 1:200



CORTE A4 1:200



PLANTA GENERAL - ubicación 1:3000

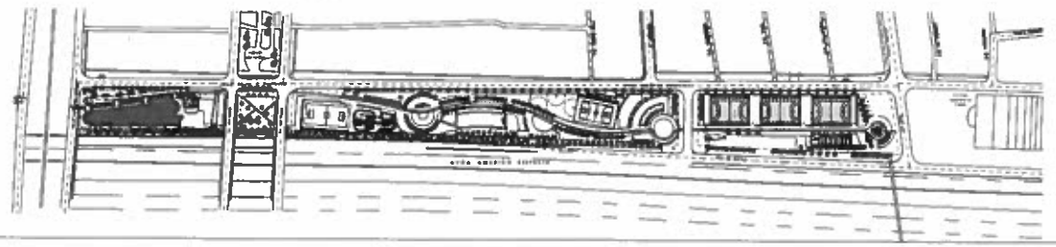

logoSTRAUBI.jpg

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN

LOTE 10 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1868 - Rol Nº15-001
LOTE 12 - SHOP
LOTE 14 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1755 - Rol Nº17-001
LOTE 1 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1705 - Rol Nº17-002
LOTE 3 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1683 - Rol Nº18-001

COMUNA CERRILLOS **REGIÓN** METROPOLITANA

CONTENIDO

PISTA DE BMX

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDE

ARQUITECTO

ALEJANDRO VENEGAS M.

NORTE

LÁMINA Nº

A-10

FECHA

AGOSTO 2015

PLANO UBICACION DE LETREROS Y TÓTEM (fig. 1)

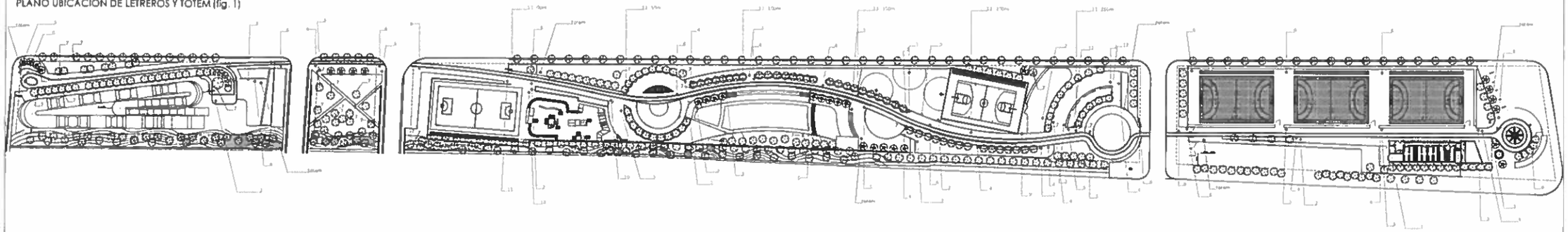

DETALLE DISEÑO DE LETREROS (fig. 2)
esc 1:5

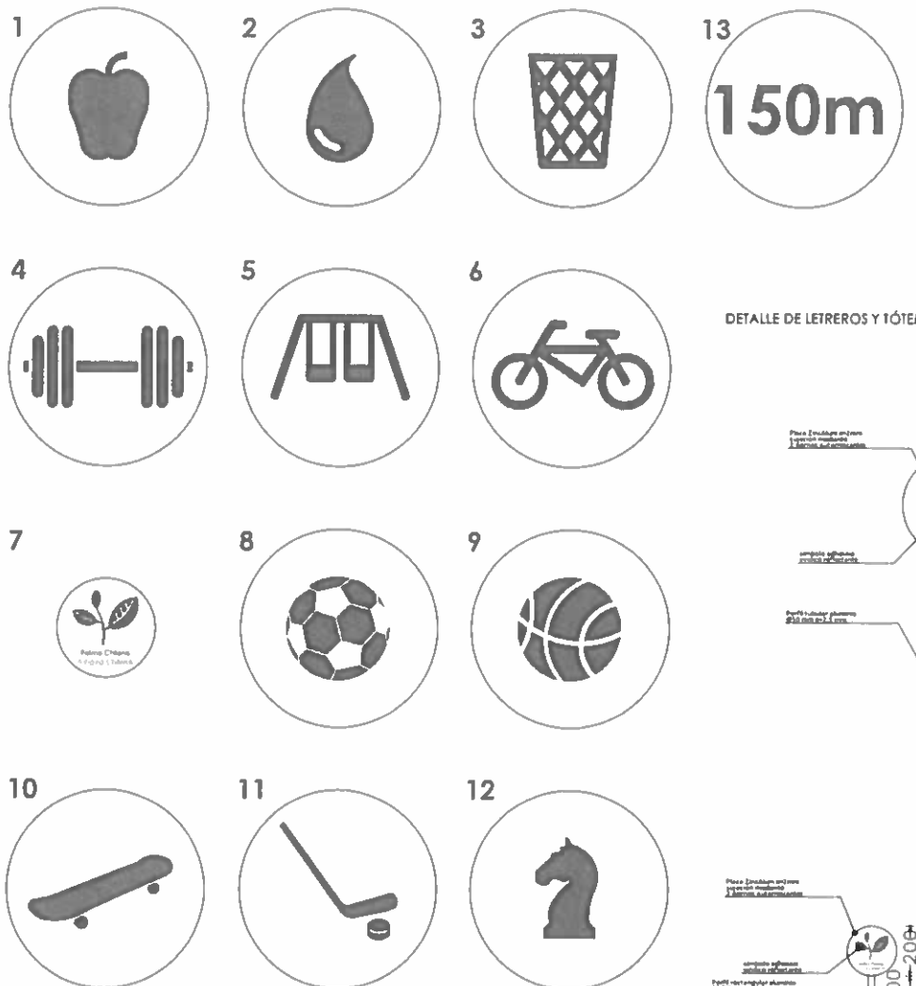

PLANO UBICACION (fig. 4)

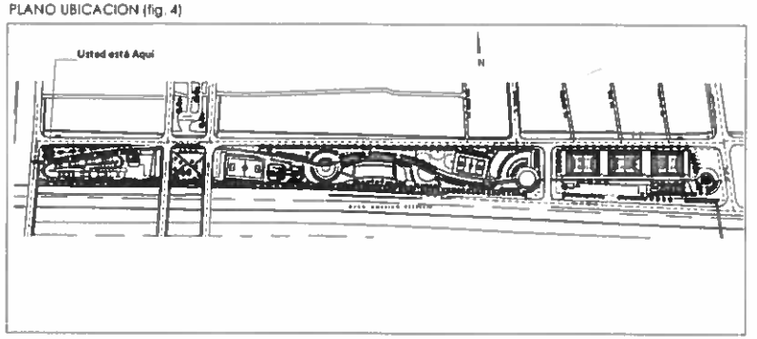

en los sectores señalados en plano (fig. 1) se instalarán los letreros detallados en fig. 2 y 3 y los tótem detallados en fig. 3.

el plano de ubicación señalado en tótem corresponderá a lo graficado en fig. 4.

los interpretativos de flora (nombre científico de árboles plantados) se ubicarán al pie de los ejemplares señalados en este plano (fig. 1) e identificados como "letrero 7". para el nombre se respetará lo definido en el proyecto de paisajismo y por lo mínimo se realizarán los letreros a los árboles pequeños o similares de posición se considera de utilidad anterior al interior, incluyendo como mínimo 1 de cada una de los siguientes especies (según listado proyecto paisajismo) A2-A3-A6-A7-A8-A9-A10-A13-A15-A16-A17-A18-A19-A20-A21-A22-

los gráficos de utilización de máquinas de ejercicio deberán ser ubicados por el proveedor.

DETALLE DE LETREROS Y TÓTEM (fig. 3)
esc 1:10

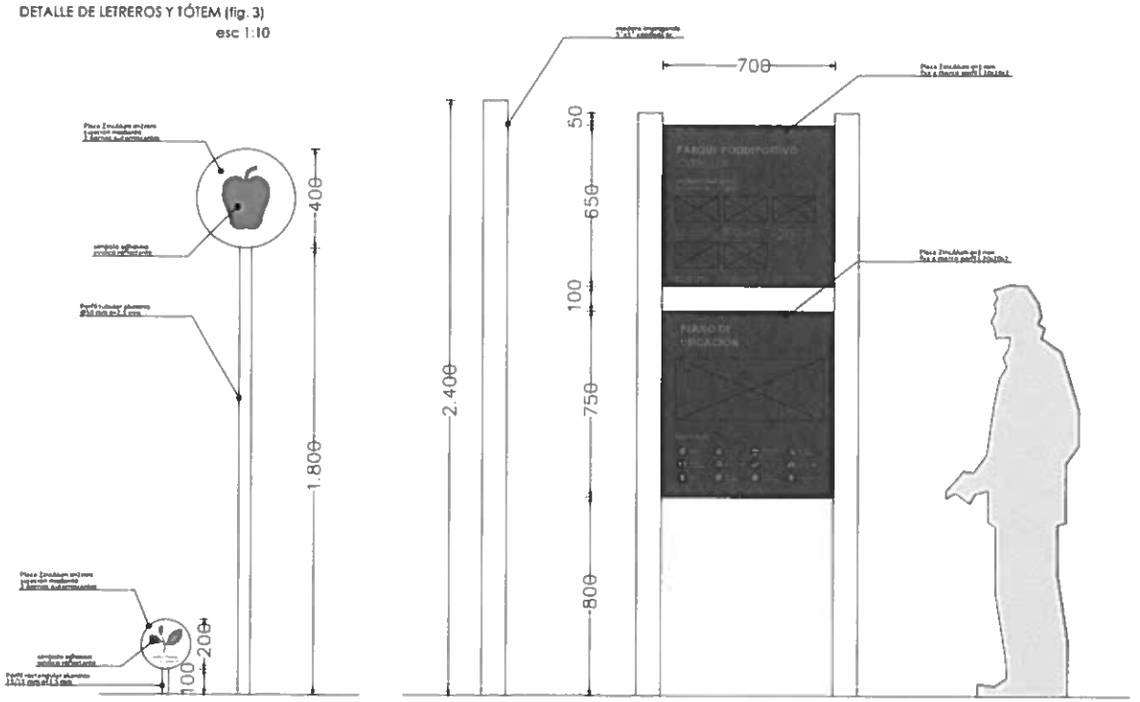

I. MUNICIPALIDAD

logoSTRAUBI.jpg

ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN :
LOTE 18 - Calle local Amerigo Vespucio Sur Nº 1865 - Rol 915-001
LOTE 12 - BNUP
LOTE 14 - Calle local Amerigo Vespucio Sur Nº 1755 - Rol 917-001
LOTE 1 - Calle local Amerigo Vespucio Sur Nº 1705 - Rol 917-002
LOTE 3 - Calle local Amerigo Vespucio Sur Nº 1655 - Rol 918-001

COMUNA : CERRILLOS REGIÓN : METROPOLITANA

CONTENIDO :

SEÑALÉTICA INTERIOR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDE

ARQUITECTO :

ALEJANDRO VENEGAS M.
C.I. 13.227.200-6
FABIO STRAUBI Y CIA. LTDA.

NORTE

LÁMINA Nº
A-11

FECHA
AÑO 2017

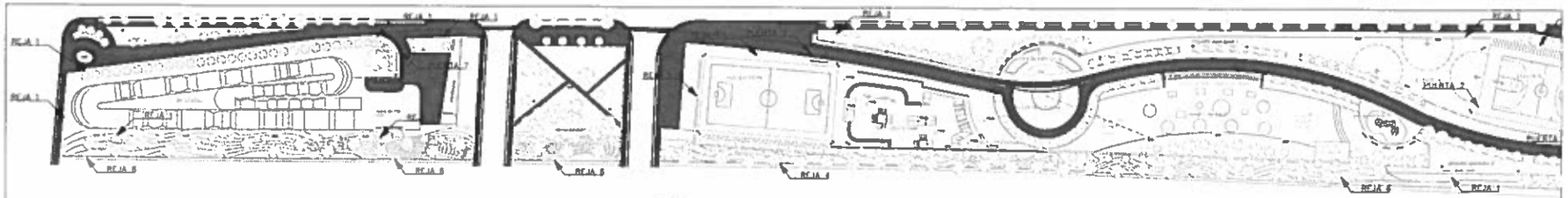

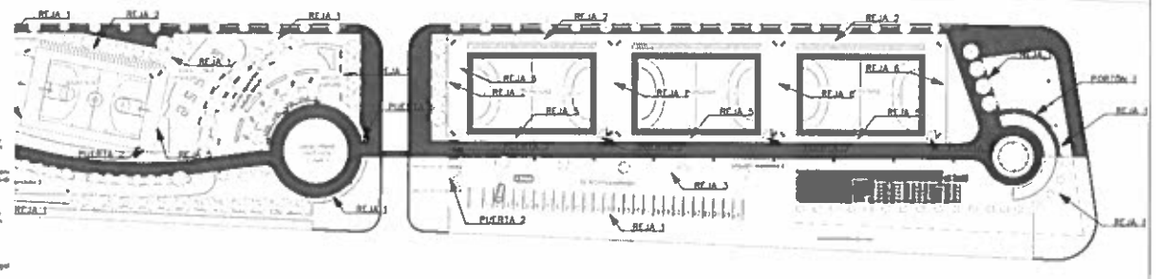

ELEVACIÓN REJA 6

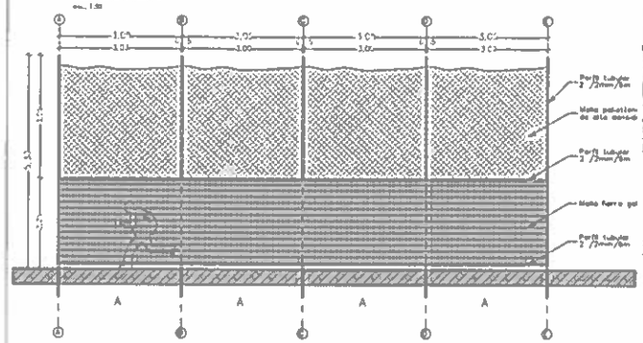

SECCIÓN A-A REJA 1



ELEVACIÓN REJA 3

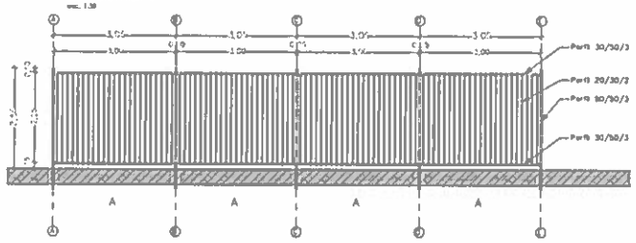

PORTÓN REJA 1

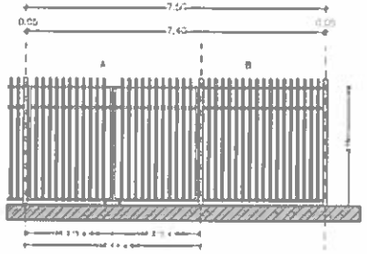

PLANTA REJA 1



ELEVACIÓN REJA 1-A

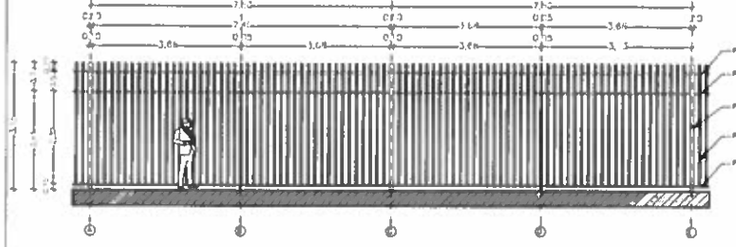

ELEVACIÓN REJA 5 y PUERTA 2

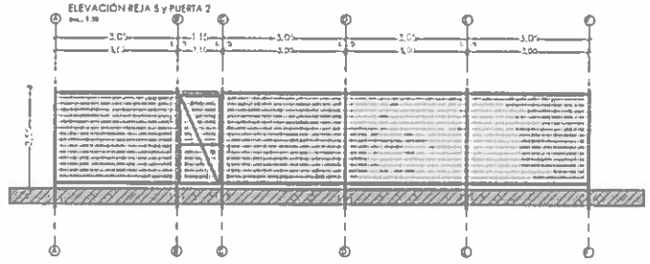

ELEVACIÓN REJA 2-A

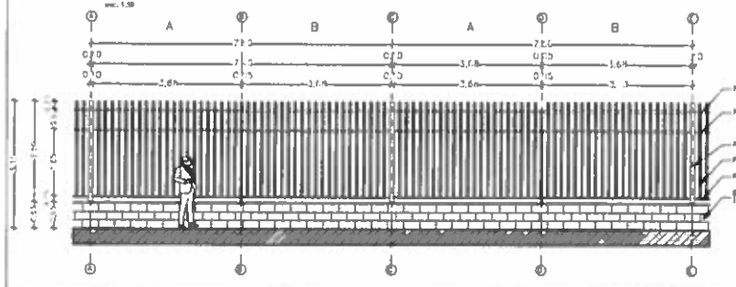

ELEVACIÓN REJA 4

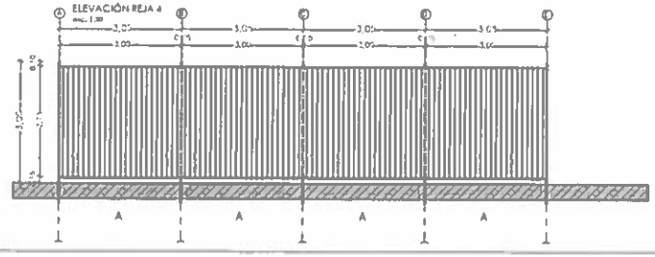

logoSTRAUB1.jpg

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ETAPA

PROYECTO

PROYECTO

CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN : PASAJE(S) AMERICO VESPUCIO ENTRE DIVINO MAESTRO Y AV. SALVADOR ALLENDE

COMUNA : CERRILLOS PROVINCIA : METROPOLITANA

ROL SII :

CONTENIDO :

DETALLE DE REJAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDE

ARQUITECTO :

ALEJANDRO VENEGAS M.

NORTE

LÁMINA Nº

A-12

FECHA

ABRIL - 2015

ÁREA BMX 1.668 m²
Esc. 1:200

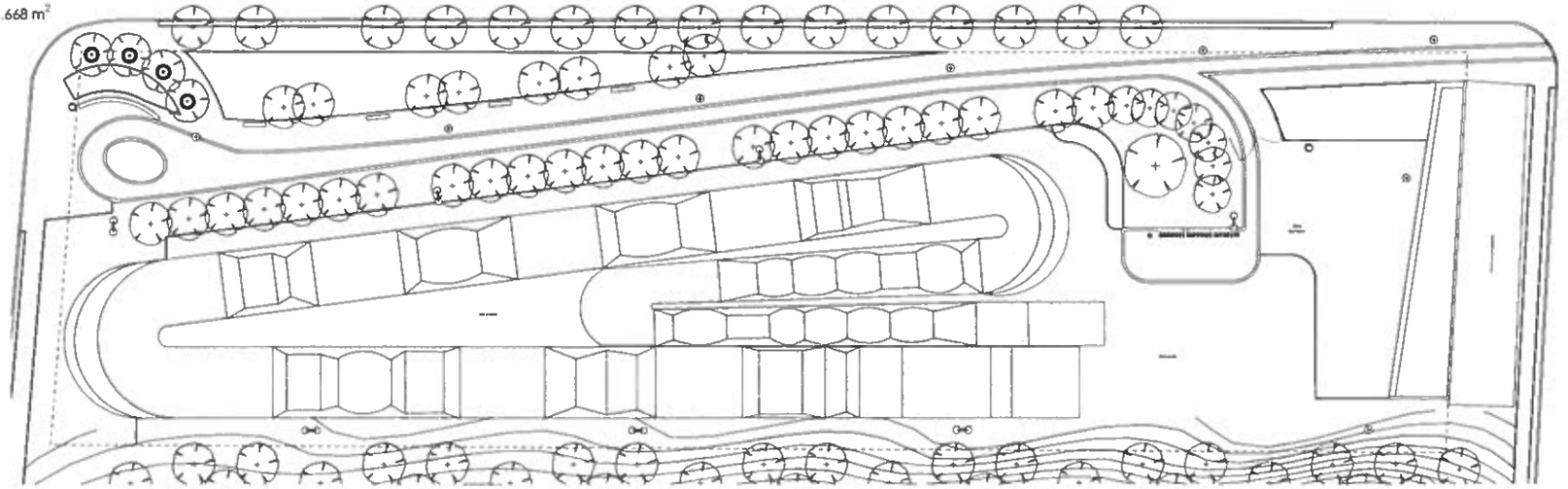

ÁREA SKATE 735 m²
Esc. 1:200

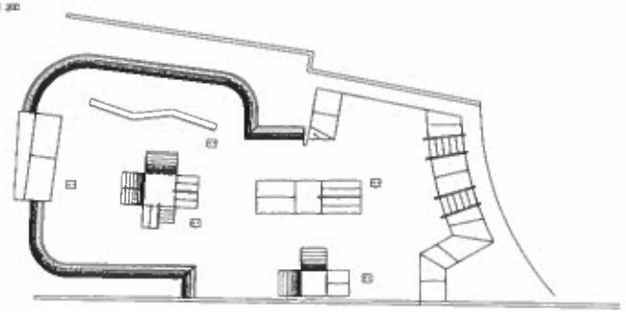

ÁREA PATINAJE - HOCKEY 870 m²
Esc. 1:200

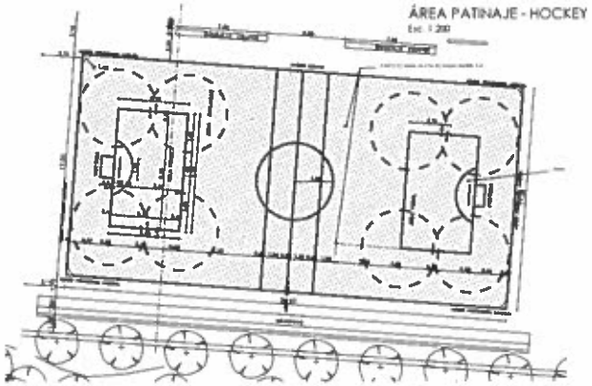

ÁREA BASQUETBALL INDIVIDUAL 604 m²
Esc. 1:200

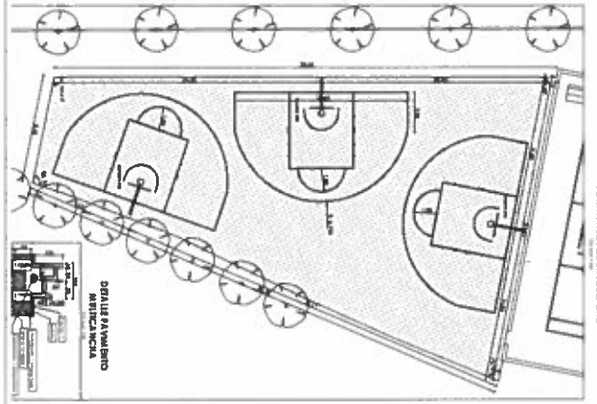

ÁREA MULTICANCHA 754 m²
Esc. 1:200

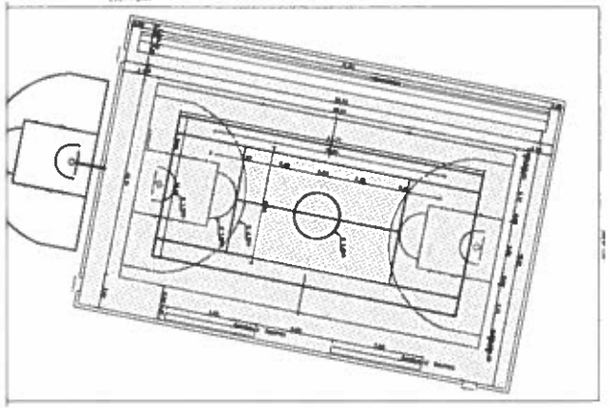

ÁREA FUTBOLITO (3 canchas) 2.677 m²
Esc. 1:200

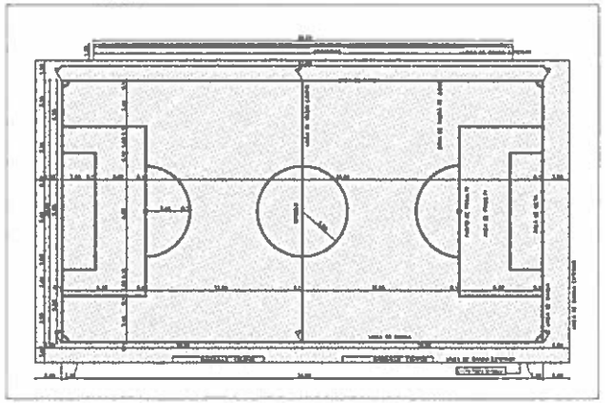

logoSTRAUBL.jpg

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROYECTO:
ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN:
LOTE 10 - Calle local Américo Vespucio Sur Nº 1865 - Rol 915-001
LOTE 12 - BMX
LOTE 14 - Calle local Américo Vespucio Sur Nº 1755 - Rol 917-001
LOTE 1 - Calle local Américo Vespucio Sur Nº 1705 - Rol 917-002
LOTE 3 - Calle local Américo Vespucio Sur Nº 1655 - Rol 918-001

COMUNA: CERRILLOS **REGIÓN:** METROPOLITANA

CONTENIDO: BMX - SKATE - HOCKEY - BASQUETBALL - MULTICANCHA - FUTBOLITO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDE

ARQUITECTO:
ALEJANDRO VENEGAS M.
C.I. 13.227.208-4
EMILE STRAUB Y CÍA. LTDA.

LÁMINA Nº
A-13

FECHA
AGOSTO 2015

DETALLES FUNDACIONES

Sección a albañilería

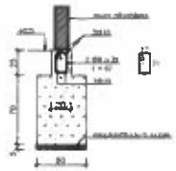

Sección a hormigón armado

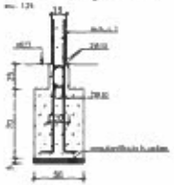

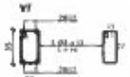

Sección c

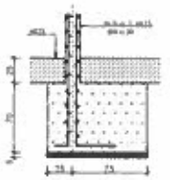

Sección b dintel

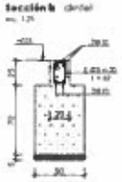

Fundación PM

eje 1-H-G



Sección d-d

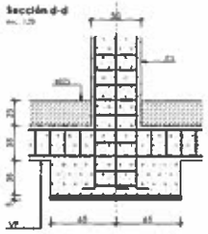

Sección e eje 2-2a (junta)

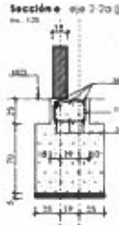

Sección e1

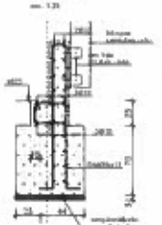

DETALLES PILARES

P-1



P-1a



P-2



P-3



P-4

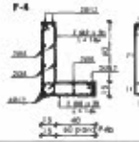

P-5

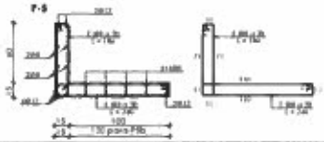

DETALLES VIGAS - CADENAS

V. 15/100

entre ejes 1'y2 / A, G y H

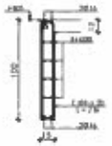

V. 15/130

ejes G-17-16-B-D

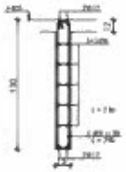

V. 15/50

eje 2a - E - F

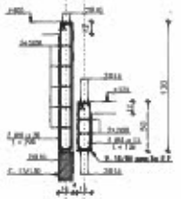

V.I. 15/50

eje G

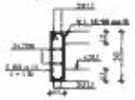

V.I. 15/92

ejes 4-6-11-13 de cota +405

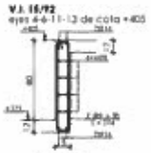

C. 15/92

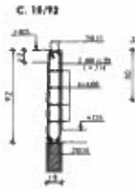

C. 15/50

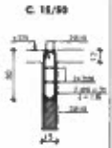

unión PM / VIGA

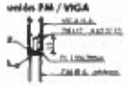

V.I. 15/20

eje 5

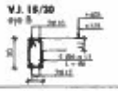

PLANTA FUNDACIONES

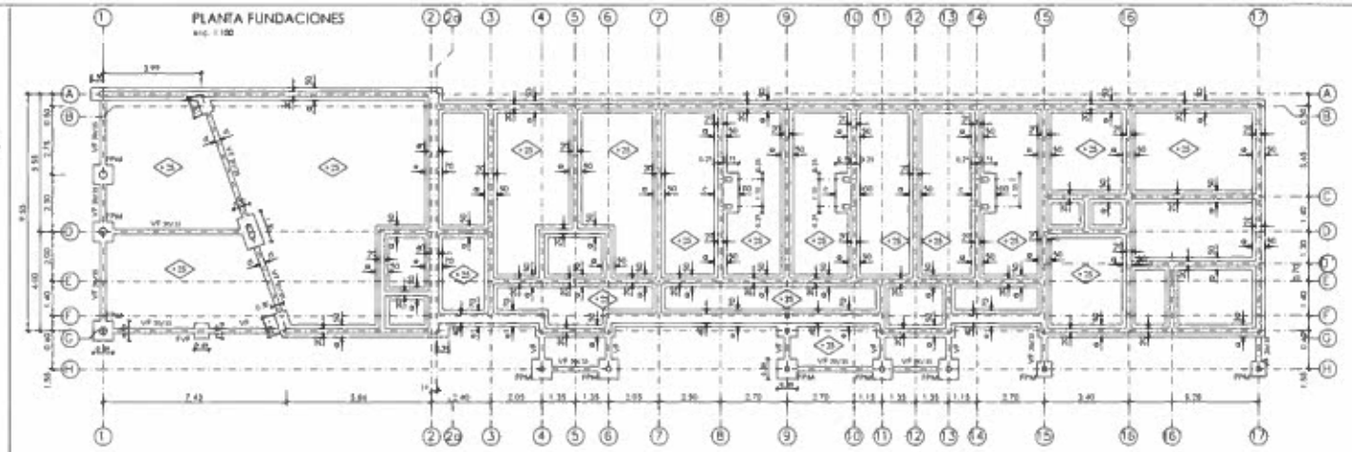

PLANTA ESTRUCTURAS

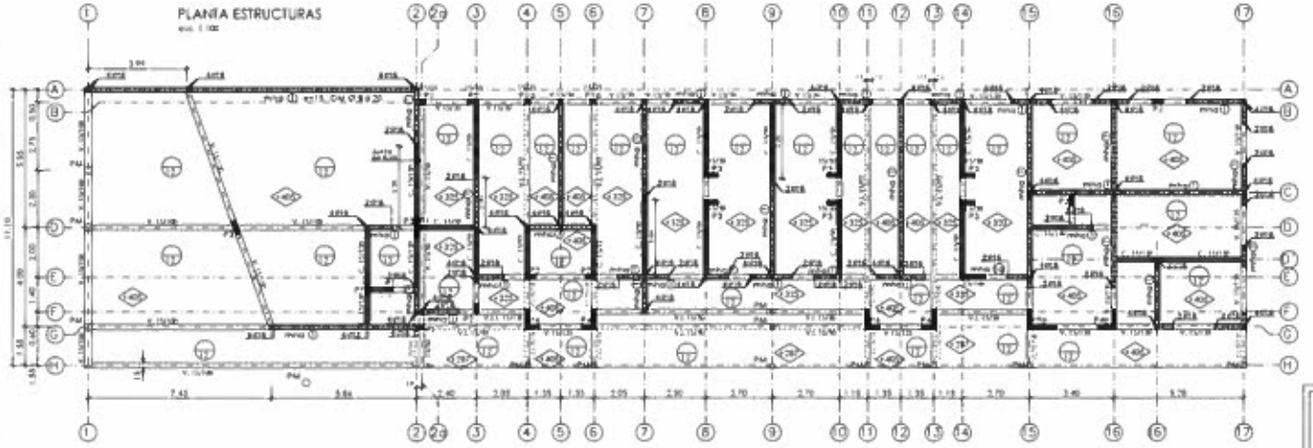

ENFIERRADURA DE LOSAS

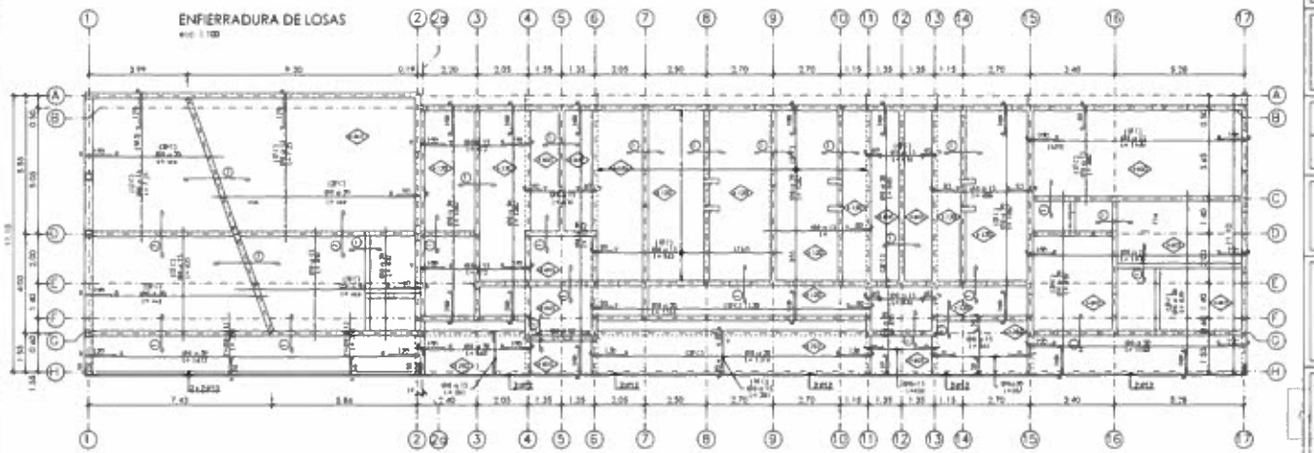

NOTAS

- 1 IC = Primera colada de colocación de enfierradura
- 2 IC = Colocación sobre 1 IC de enfierradura
- Losetas superiores e inferiores 7 de enfierradura se armarán con separación h = o.c.
- Colocación de puentes para soporte de 1° nivel

LISTADO DE SUPLES

SUPLE TIPICO



ESPECIFICACIONES

- Hormigón armado H 25 N.C. = H25
- Enfierradura A44- 28H con resalte
- Albañilería fiscal U/25/5° pegado con mortero M10
- Acero estructural calidad A42 - 3751 soldado con electrodo E48 ó 51
- Longitud empalmes enfierradura I 80 Ø
- Longitud anclaje enfierradura = 80 Ø
- Recubrimiento hormigón:
  - Losas : 1,5 cm
  - Muros, vigas 3 cm
  - Vigas fund. 4 cm
- Fundamentos corridos:
  - As/g = 8,0 (zona 2
  - B = 1,2 suelo tipo c
  - t = 1,0
  - C = 0,30 As/g P = n.o. y alt. continuos
- Sobrecarga techo 100 kg/m²
- Tensiones adm. suelo estático = 1,2 kg/cm²
- Tensiones adm. suelo sísmico = 1,6 kg/cm²
- Cemento hormigón H 30 N.C. = 0,95
- Impermeabilizado hormigón poste

NOTA

- vista a ① e = 15
  Dist. Ø 8 a 30

logoSTRAUBI.jpg

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROYECTO :

CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACION PARALELO AMERICO VESPUCIO ENTRE DIVINO MAESTRO Y A.V. SALVADOR ALLENDE

COMUNA CERRILLOS **REGIÓN** METROPOLITANA

POLIGONO :

CONTENIDO

ESTRUCTURAS CAMARINES

PLANTAS FUNDACIONES, ESTRUCTURAS Y LOSAS - DETALLES FUNDACIONES, PILARES, VIGAS y CADENAS - EETT

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
REPRESENTANTE LEGAL

CALCULISTA

ing. nelson 0012.jpg

NELSON SOTO HORAMBUENA
C.I. 06.796.253-6

LÁMINA N°

1/3

ESCALAS 1:100 / 1:25

FECHA ABRIL 2019

FORMATO LÁMINA 910 x 610 mm

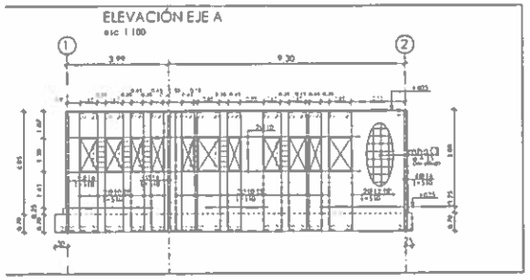

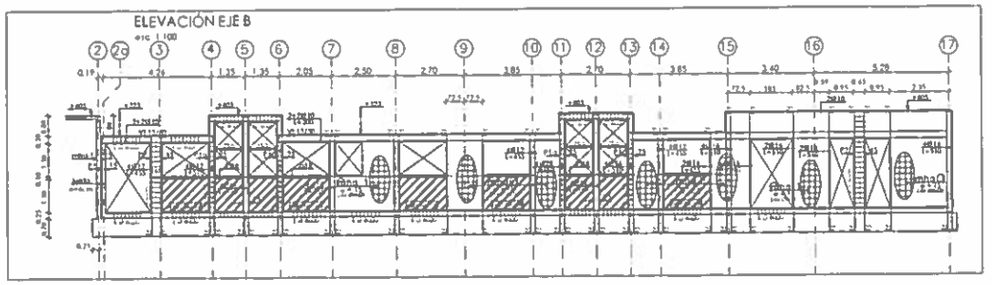

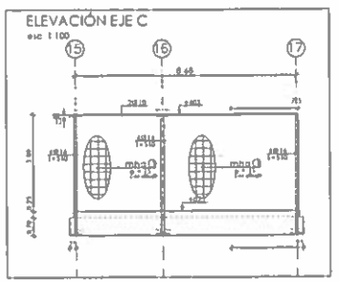

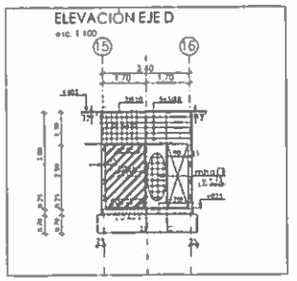

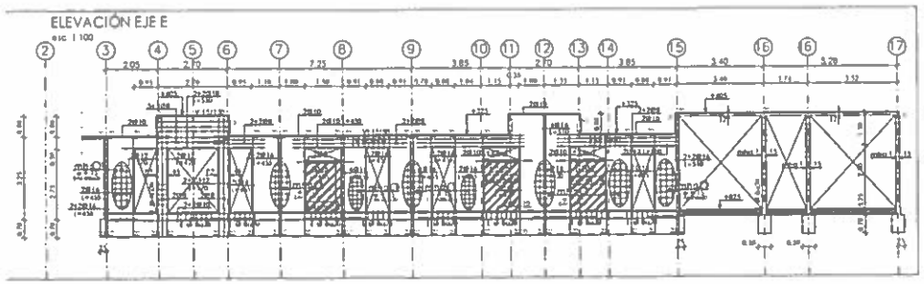

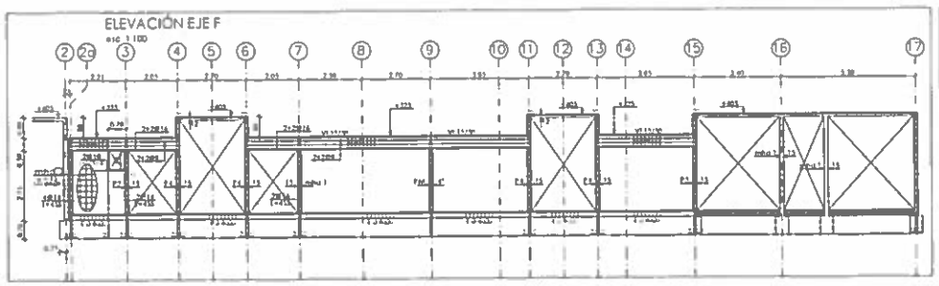

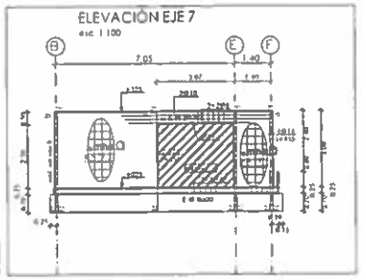

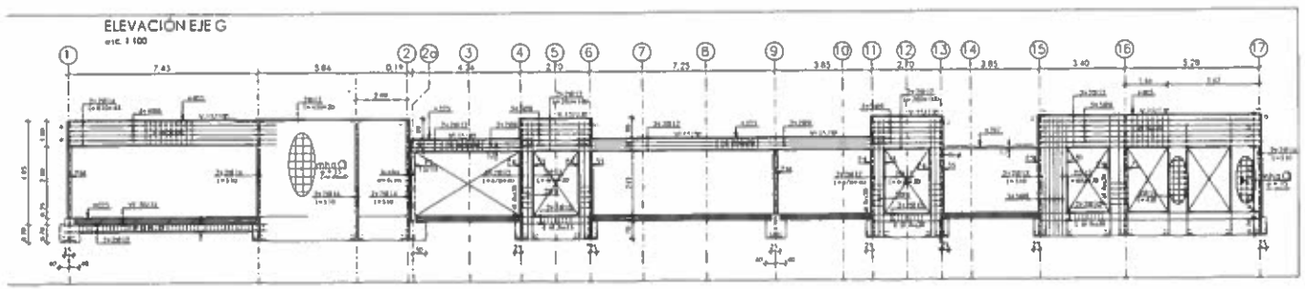

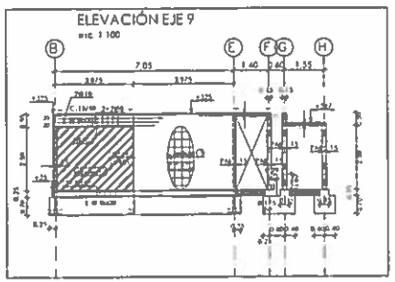

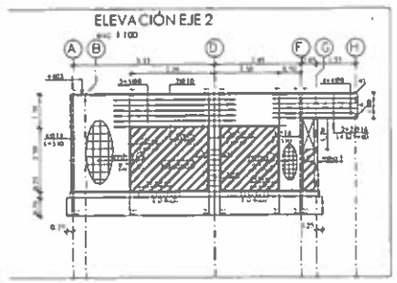

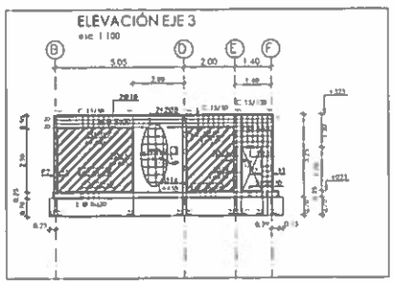

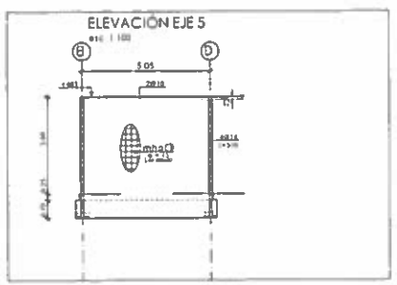

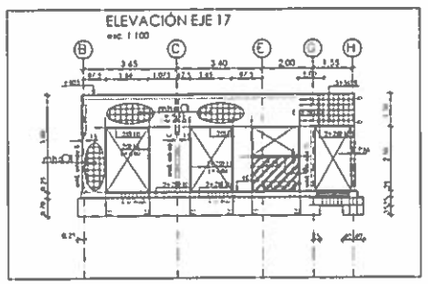

logoSTRAUBI.jpg

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROYECTO:

CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN: PARALELO AMÉRICO VESPUCIO ENTRE DIVINO MAESTRO Y AV. SALVADOR ALLENDE

COMUNA: CERRILLOS — REGIÓN: METROPOLITANA

ROL EN: _____

CONTENIDO:

ESTRUCTURAS CAMARINES

ELEVACIONES DE EJES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
REPRESENTANTE LEGAL

CALCULISTA: Firma nelson 0012.jpg

NELSON SOTO NORAMBUENA
C.I. 94.284.255-6
Ingeniero Civil

ESCALAS: 1:100 1:25

FECHA: ABRIL 2015

LÁMINA N°: 2/3

FORMATO LÁMINA: 910 x 510 mm

Memoria

obra : Circuito Polideportivo. Camarines y Acceso

Ubicacion : Paralelo America Vespucio entre Divino Maestro y Av. Salvador Allende Cerrillos

Propiet. : I. Municipalidad de Cerrillos

Descripcion :

El proyecto en cuestion se conforma en muros y elementos de hormigon armado con algunos muros de albañileria fiscal de 1 nivel en distintas cotas superiores y terminado con losa superior altura maxima piso a nivel losa superior = 3,80 mts. Ancho edificio de 9,25 mts mas un alero de 1,50 mt. con una junta entre cafeteria y camarines. Largo edificación 41,15 mts.

Condiciones y Parametros de USO

a.- Cargas

Sobrecarga uso sobre losa : 100 kg/m2
Peso propio losa : 290 kg/m2
Impermeabilizacion y enlucido cielo : 50 kg/m2

b.- Parametros sísmicos

$A_0/g = 0,3$ zona 2

$S = 1,2$ suelo tipo C

$I = 1,0$

coeficiente sísmico $C = 0,35\, S\, A_0/g$ con $R=6$

$C = 0,13$

∴ Esfuerzo corte basal

$Q_0 = C \times I \times P$ con P = peso estructura + 25% sobrecarga normal

$\boxed{Q_0 = 0,13 \times P}$

$\underline{M = Q_0 \times H}$

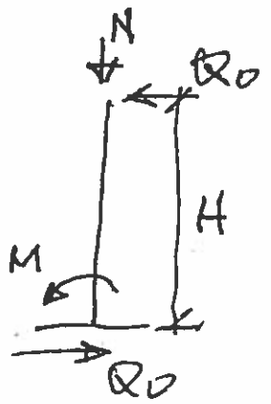

c.- losas, losas cruzadas

con $M_{x,y} = \dfrac{q\, L_x^2}{C_{x,y}}$ $q = 440$ kg/m2

d.- metodo verificación por tensiones admisibles

Rigideces mins $K_{h.a.} = 4$ kg/cb.

Pesos : hormigon armado = 2400 kg/m3
✓ s/armar = 2200 ✓
albañilerias = 1800 kg/m3

e.- Tensiones admisibles

1.- Tensión admisible compresión hormigon ^{H25} = 85 kg/cm2

2.- ✓ ✓ flexión hormigon H25 = 80 kg/cm2

3.- ✓ ✓ enfierradura A44-28H = 1440 kg/cm2

4.- ✓ ✓ corte hormigón armado = 8 kg/cm2

5.- ✓ ✓ corte albañ. ^{mínimo} = 0,8 kg/cm2

6.- Tension admisible corte suelo estatico = 1,2 kg/cm2

7.- ✓ ✓ ✓ suelo sísmico = 1,5 Test.

9.- Tension adm. acero A42-27ES tracción = 0,6Ff

Ff = 2700 kg/cm2

NELSON SOTO NORAMBUENA
INGENIERO CIVIL U.C.
I.C.I. N° 13615

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1577

SANTIAGO, 25 JUL 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley Nº 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 91-16 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 09, de 11 de mayo de 2016; Resolución Nº 95 de 30 de abril de 2015 que aprueba Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Inversión; Resolución Nº95 de 30 de mayo de 2016, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", Código BIP Nº 30072851-0;**

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS;**

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 14 de julio de 2016 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", Código BIP Nº 30072851-0**, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 14 de julio de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, se ha convenido lo siguiente:

15845290

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", Código BIP Nº 30072851-0.**
El mandatario se obliga a cumplir estrictamente el encargo en los términos fijados por el mandante, lo que incluye la realización de todas aquellas acciones de supervisión Técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.
En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté especificamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas Técnicas que rigen sus propias actividades. Sin perjuicio de lo anterior, ésta se compromete a utilizar las bases tipo que le proporcione el mandante, salvo que le asista una causa justificada.
La Unidad Técnica acepta, en forma expresa el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.
La Unidad Técnica será la parte encargada de administrar y ejecutar el proyecto conforme el objeto del mismo y a las condiciones que se establecieron en la etapa preinversional, en términos tales que no podrá destinar los bienes y/u obras a ningún fin o uso, permanente o temporal, diverso de aquellos para los cuales han sido contemplados, lo que podrá considerarse un incumplimiento grave.
La Unidad Técnica deberá otorgar todas las facilidades que requieran los funcionarios del Gobierno Regional para supervisar la ejecución del proyecto.
Los plazos que se señalen en el presente convenio serán de días corridos salvo que se señale expresamente lo contrario.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI el proyecto tiene como propósito la construcción de zonas deportivas y de actividad física total, con una superficie de 10.921 M2 (multicancha, canchas de futbolito, circuitos de trote y ejercicios, pista de patinaje, muro de escalada, juegos infantiles, tenis de mesa, skatepark, pista de bicicross entre otros), superficie de apoyo de 695.06 M2 (graderías hockey-patines, graderías futbolito, graderías multicanchas, camarones, baños, bodegas, accesos, oficinas de administración, terraza food court entre otros) superficies libres complementarias de 17.524M,2 (plaza de agua, áreas verdes, veredas, estacionamientos, circulaciones) Total superficie de proyecto 29.141M2., todo ellos conforme a los términos recomendados por el organismo competente que corresponda.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento para la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP Nº 30072851-0,** según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	2.568.356.- ✓
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	22.272.- ✓
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	522.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	25.056.-
F.N.D.R.	EQUIPOS	3.117.- ✓
TOTAL		2.619.323

(Expresado en moneda presupuestaria)

2.593.747 M$

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente. Se entiende por tales, los indicados en la asignación respectiva del Decreto que determina clasificaciones.presupuestarias.
La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.
Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos con respaldo documentado de la inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.
La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.
d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades generales del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
b) Requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria respecto de la inspección Técnica de la obra o de los equipos y equipamientos que forman parte de la obra por la supervisión Técnica a su cargo, conforme a la cláusula octava, letra d).
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones y supervisiones.
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.
e) Mantener un registro permanente del avance del proyecto, a fin de dar cuenta de su desarrollo y correcta ejecución al Consejo Regional.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá, según corresponda, a la licitación, adjudicación y contratación, bajo el procedimiento que corresponda, del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución.
La Unidad Técnica será la responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley de Compras Públicas y otras normativas pertinentes.
La Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 40 días para la publicación de la licitación desde la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.
En caso de existir un nuevo proceso de licitación, la Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 20 días para realizar el nuevo llamado, a contar de la fecha del decreto que declaró desierta la propuesta o inadmisibles todas las propuestas.
La relación que surja con ocasión del respectivo proceso de licitación y contratación, regirá única y exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, de forma tal que las obligaciones que el mandante adquiere y/o contrae serán solamente las que expresamente se establecen en forma taxativa en el presente convenio.
Las Bases Administrativas (Generales y/o Especiales) y Técnicas, y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Será obligación de la Unidad Técnica considerar en las bases y contrato(s) los siguientes aspectos como mínimo:
a) Que el monto de la licitación y adjudicación se ajuste a los montos recomendados, en moneda presupuestaria.
b) La exigencia de garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución a nombre del Gobierno Regional, en el caso de ejecución de obras.

c) La Unidad Técnica, deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras ordinarias o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto, que no pudo tener en cuenta al presentar su oferta, y éstas resultan indispensables para dar cumplimiento al convenio.
Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación sea aumento, disminución u obra extraordinaria de obras o plazo deben ser visadas previamente por el mandante de acuerdo a su normativa vigente. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el mandante no responderá por los recursos extras ni por alteraciones y/o modificaciones de partidas, si dicha solicitud no ha sido previamente presentada e ingresada mediante oficio por la Unidad Técnica y debidamente aprobada por el mandante.
d) La posibilidad de anticipo de hasta un monto del 10% del contrato, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria GORE y con el respaldo de la garantía del 100% del monto anticipado.
e) El formato tipo de estado de pago que será proporcionado por el Gobierno Regional.
f) Un procedimiento estándar para la recepción de las obras y devolución de retenciones que afecten al contrato.
g) Un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
h) La individualización del presente convenio, con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

SEXTO: La Unidad Técnica deberá realizar un nuevo proceso licitatorio en los casos que a continuación se indica, entendiéndose que de no hacerlo, excede los términos del mandato, constituyéndose en único responsable de las obligaciones que adquiera:
a) Cuando la propuesta a adjudicar excede al monto recomendado salvo que cuente con la expresa autorización del Gobierno Regional, el que deberá acreditar la disponibilidad presupuestaria y guiarse por las normas de inversión vigentes. Esto será así incluso en los casos en que la diferencia sea aportada por la propia Unidad Técnica.
b) Cuando la propuesta a adjudicar o contratar no contemple todas las partidas recomendadas o se contemplen partidas adicionales o diferentes a las aprobadas por el organismo técnico que le dio la admisibilidad o recomendación favorable (RS).
Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de este Gobierno Regional de poner término al presente convenio mandato, si procediere.

SÉPTIMO: Sin desmedro de lo indicado en la cláusula anterior, y en el marco de sus facultades legales, el Gobierno Regional se reserva el derecho de revisar, en un plazo máximo de 30 días, la propuesta de adjudicación o contratación, según corresponda, realizada por la Unidad Técnica, y rechazarla cuando ésta incurriera en ilegalidades manifiestas, tales como, por ejemplo, la adjudicación a un contratista inhábil para contratar con el Estado, sin perjuicio de que dicha facultad podrá ser aplicable únicamente a adjudicaciones sobre cierto monto, lo que será informado mediante actos de general aplicación.
Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz en el acto de apertura, cuando fuere procedente, y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

OCTAVO: En ejercicio de las facultades establecidas en el presente convenio, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones que le son propias.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar Técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

b) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario y copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera. Lo anterior de conformidad con lo establecido en las bases de licitación del respectivo proyecto, en lo que resulte procedente.

c) Remitir la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la de correcta ejecución, tomada a nombre de este mandante.

d) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como Unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.

e) Incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

f) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 20 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.

g) Remitir cuando corresponda la programación financiera del proyecto.

h) Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización Técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho a solicitar que sea sustituido o removido.

i) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

j) Para el caso de reevaluaciones del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional. La Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 30 días, desde que se haya cursado el último estado de pago, para enviar la solicitud de reevaluación correspondiente con todos sus antecedentes y un plazo máximo de 2 meses para tener el proyecto reevaluado. En el caso de los proyectos cuya ejecución no se haya iniciado, se aplicará lo indicado en la cláusula QUINTO, párrafo tercero, del presente convenio.
En ambos casos la Unidad Técnica deberá proporcionar con la celeridad debida, todos los antecedentes necesarios para obtener la reevaluación, bajo apercibimiento de considerarlo incumplimiento grave, por abandono de proyecto, de acuerdo con lo indicado en la cláusula DECIMOSEGUNDO.

k) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

l) En el caso de que un proyecto de obras civiles contemple la adquisición de equipos y/o equipamientos, la Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 6 meses para proceder a dichas adquisiciones, contados desde la recepción provisoria sin observaciones de las obras.

m) Una vez recibido conforme el equipamiento y/o equipos adquiridos con recursos del FNDR, se entenderán transferidos desde el momento que esos bienes sean asignados por el Intendente; sin perjuicio de lo anterior la transferencia deberá formalizarse mediante la respectiva resolución la que deberá ser solicitada al Gobierno Regional a fin de proceder de conformidad a los términos

JURIDICO

establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

n) Dar cumplimiento a las normas de inversión, en particular.

NOVENO: Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de los organismos contratantes, orientadas a una gestión eficaz y al adecuado conocimiento por la población objetiva de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:

a) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero y la **Municipalidad de Cerrillos,** como Unidad Técnica. Deberá instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite por el lugar, dos carteles informativos de 5.0 metros de ancho por 2.3 metros de alto, de conformidad con formato proporcionado por el mandante, que deberá indicar, nombre del Proyecto, fecha de inicio y término de la obra, la frase "Financia: Gobierno Regional Metropolitano, F.N.D.R. y contener Logo del Gobierno Regional Metropolitano y página web www.gobiernosantiago.cl; el logo del Gobierno Regional, deberá siempre ser del mismo tamaño que el de la Unidad Técnica.

b) La Unidad Técnica se compromete a apoyar la difusión de la obra a través del uso de los medios de comunicación que posee o a que tiene acceso (radio, revista comunal, boletín, página web, espacios publicitarios y/o circuitos de tv municipal). En este sentido, en cualquier publicación que gestione la Unidad Técnica en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al proyecto, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado desde el Gobierno Regional. Asimismo, deberá proponer iniciativas orientadas a comunicar la ejecución de la obra, teniendo la obligación de incluir en todos los planes de difusión que se realicen, a través de cualquier medio, el logo del Gobierno Regional del mismo tamaño que el de la Unidad Técnica.

c) El Mandante se obliga a publicar en su página web, en el mapa regional, las obras que se estén ejecutando por la Unidad Técnica, financiadas por este Gobierno Regional, a fin de colaborar en la difusión a la comunidad de tales proyectos. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá, en lo posible, instalar un banner en su propia página web.

d) El Gobierno Regional se compromete a informar respecto del estado de ejecución de los mencionados proyectos en su página web. Para esto deberá contar con la información respectiva proporcionada por la Unidad Técnica.

e) La Unidad Técnica deberá coordinar con personal de Comunicaciones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. En este sentido, cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad del Intendente Metropolitano y los Consejeros Regionales.

f) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley Nº 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal.

g) En caso alguno podrán efectuarse campañas publicitarias que tengan por objeto único enumerar los logros de una autoridad específica o del Gobierno en general, con excepción de las cuentas públicas que las partes realicen, de conformidad con la normativa legal vigente.

DECIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones Técnicas y administrativas para su realización.

Dichas garantías para caucionar el fiel cumplimiento, serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, para su custodia, a la brevedad posible.

La Unidad Técnica solicitará el cobro de la garantía respectiva, cuando corresponda, y en caso de no informar oportunamente sobre la procedencia o no de hacerla efectiva, con al menos tres días de anticipación a su vencimiento, el Gobierno Regional efectuará dicho cobro, sin perjuicio de devolver, de ser procedente y previa solicitud posterior de la Unidad Técnica, el monto cobrado cuando en definitiva se acredite que no existió incumplimiento del contratista.

DÉCIMO PRIMERO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario adoptar:

a) Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Gobierno Regional;
b) Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, domiciliado en calle Bandera Nº 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3;
c) Resumen de estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con el detalle de los anticipos, retenciones, multas si las hubiere, como asimismo cualquier otro aspecto contractual pertinente.
d) Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones, debidamente visadas por este.
e) Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
f) Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad y del acta de entrega de terreno.
g) Cuando corresponda, deberá adjuntar oficio o correo electrónico de la Unidad Técnica comunicando la invitación a las autoridades del Gobierno Regional y que digan relación con el presente proyecto.
h) Fotografía del letrero y/o señalética de la obra en ejecución, indicando financiamiento por el Gobierno Regional Metropolitano (F.N.D.R).
i) Programación financiera actualizada firmada por el ITO designado por la Unidad Técnica.
j) Junto al último estado de pago se deberán acompañar los certificados de recepción de los organismos competentes, según corresponda al proyecto y certificado de recepción provisoria emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio mandato terminará por el cumplimiento del encargo para el cual fue celebrado.

Asimismo, terminará por mutuo acuerdo entre las partes.

En caso de la ocurrencia y/o configuración de alguna de las causales de terminación anticipada contempladas en el contrato que la Unidad Técnica suscriba con el contratista y/o adjudicatario, dicha Unidad adoptará todas las medidas que sean procedentes para dar curso progresivo al convenio mandato, incluida la realización de una nueva licitación u otras de similar naturaleza, so pena de incurrir en incumplimiento grave del mismo, según se indica más adelante.

De igual forma, el presente convenio terminará por causas o razones financieras y/o presupuestarias imprevistas por el mandante que obliguen a su finalización o en caso de ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, el incumplimiento grave, a juicio del Gobierno Regional, de los términos del presente convenio mandato dará derecho al mandante para dar por terminado el mismo, *ipso facto*, y sin forma de juicio.

El mandante podrá considerar que constituyen incumplimientos graves del presente convenio mandato, por parte de la Unidad Técnica, los siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de los plazos contenidos en el convenio.
- La adulteración o falseamiento en la información proporcionada al Gobierno Regional que de cuenta del estado de avance del proyecto y de los correspondientes estados de pago.
- Si la Unidad Técnica contratare contraviniendo lo indicado por el Mandante, según se indica en la cláusula SÉPTIMO del presente convenio.
- El incumplimiento, en lo pertinente, de lo señalado en la cláusula NOVENO del presente convenio.
- La ocurrencia y/o configuración de alguna de las causales de terminación anticipada contempladas en el contrato que la Unidad Técnica suscriba con el contratista y/o adjudicatario, sin que ésta de curso progresivo al convenio.
- En general, el abandono o la no ejecución del proyecto de inversión, excediendo el plazo máximo indicado en la cláusula DECIMO TERCERO, salvo que concurran causales de fuerza mayor o caso fortuito, a juicio del mandante. Esto último, sin perjuicio de la obligación de informar sobre el particular por parte de la Unidad Técnica, según se indica más adelante.

Previamente al término del presente convenio mandato, le será notificado a la Unidad Técnica mediante oficio formal que ha incurrido en una posible causal de término por incumplimiento grave del convenio mandato, y que debe subsanar dicha situación, dentro del plazo que se le fije al efecto, bajo apercibimiento de poner término al mismo, sin desmedro además de la posibilidad de derivar los antecedentes a la Contraloría General de la República, en caso de estimarse que existen posibles responsabilidades administrativas comprometidas.
Ahora bien, en caso de ponerse término al convenio mandato, el Gobierno Regional, podrá encargarlo a otra Unidad Técnica que cuente con las competencias legales para ello, o bien, proceder a su inmediato cierre administrativo.
En ningún caso podrá revocarse el presente convenio, esto es, aludiendo a razones de oportunidad, conveniencia o mérito.
Sin perjuicio de lo anterior, si debiere ponerse término anticipado al presente convenio mandato por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, el mandante o el mandatario, según corresponda darán cuenta de este hecho a su contraparte, mediante informe fundado cursado a través de un oficio formal, el que será comunicado a la empresa adjudicada como tercero interesado.
En todos los casos en que opere el término del presente convenio mandato, el mandatario dará cuenta al mandante del estado de avance del proyecto contratado y se deberán efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al mandante para su análisis, aprobación y eventual pago, dentro del plazo de 15 días a contar de la notificación de la resolución de término anticipado, o desde que opere otra causal que corresponda.
En cualquier caso, la terminación anticipada del presente convenio mandato deberá ser aprobada siempre mediante acto administrativo fundado y notificado por carta certificada a la Unidad Técnica.

DÉCIMO TERCERO: El plazo máximo de este convenio será de 30 días desde la fecha de la recepción definitiva. Luego de este plazo el Gobierno Regional realizará el acto administrativo de cierre de convenio.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos del presente convenio mandato las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 30 de noviembre de 2012."

(Firmas: Arturo Aguirre Gacitúa / Alcalde / Municipalidad de Cerrillos *// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana De Santiago.)*

2.- **IMPÚTESE** la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos) al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 002 (Consultorías), F.N.D.R., del Presupuesto vigente del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtitulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten los recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

FF/ACE/MRT/AMM/RAS/FMA/CPA
Distribución:
- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- Administración Regional;
- División de Administración y Finanzas;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros;
- Oficina de Partes.

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 14 de julio de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", Código BIP Nº 30072851-0.**
El mandatario se obliga a cumplir estrictamente el encargo en los términos fijados por el mandante, lo que incluye la realización de todas aquellas acciones de supervisión Técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.
En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté especificamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas Técnicas que rigen sus propias actividades. Sin perjuicio de lo anterior, ésta se compromete a utilizar las bases tipo que le proporcione el mandante, salvo que le asista una causa justificada.
La Unidad Técnica acepta, en forma expresa el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.
La Unidad Técnica será la parte encargada de administrar y ejecutar el proyecto conforme el objeto del mismo y a las condiciones que se establecieron en la etapa preinversional, en términos tales que no podrá destinar los bienes y/u obras a ningún fin o uso, permanente o temporal, diverso de aquellos para los cuales han sido contemplados, lo que podrá considerarse un incumplimiento grave.
La Unidad Técnica deberá otorgar todas las facilidades que requieran los funcionarios del Gobierno Regional para supervisar la ejecución del proyecto.
Los plazos que se señalen en el presente convenio serán de días corridos salvo que se señale expresamente lo contrario.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI el proyecto tiene como propósito la construcción de zonas deportivas y de actividad física total, con una superficie de 10.921 M2 (multicancha, canchas de futbolito, circuitos de trote y ejercicios, pista de patinaje, muro de escalada, juegos infantiles, tenis de mesa, skatepark, pista de bicicross entre otros), superficie de apoyo de 695.06 M2 (graderías hockey-patines, graderías futbolito, graderías multicanchas, camarones, baños, bodegas, accesos, oficinas de administración, terraza food court entre otros) superficies libres complementarias de 17.524M,2 (plaza de agua, áreas verdes, veredas, estacionamientos, circulaciones) Total superficie de proyecto 29.141M2., todo ellos conforme a los términos recomendados por el organismo competente que corresponda.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento para la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP Nº 30072851-0,** según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	2.568.356.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	22.272.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	522.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	26.056.-
F.N.D.R.	EQUIPOS	3.117.-
TOTAL		2.619.323

(Expresado en moneda presupuestaria)

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente. Se entiende por tales, los indicados en la asignación respectiva del Decreto que determina clasificaciones presupuestarias.
La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.
Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos con respaldo documentado de la inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.
La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.
d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades generales del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
b) Requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegralmente a la mandataria respecto de la inspección Técnica de la obra o de los equipos y equipamientos que forman parte de la obra por la supervisión Técnica a su cargo, conforme a la cláusula octava, letra d).
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones y supervisiones.
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.
e) Mantener un registro permanente del avance del proyecto, a fin de dar cuenta de su desarrollo y correcta ejecución al Consejo Regional.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá, según corresponda, a la licitación, adjudicación y contratación, bajo el procedimiento que corresponda, del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución.
La Unidad Técnica será la responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley de Compras Públicas y otras normativas pertinentes.
La Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 40 días para la publicación de la licitación desde la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

En caso de existir un nuevo proceso de licitación, la Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 20 días para realizar el nuevo llamado, a contar de la fecha del decreto que declaró desierta la propuesta o inadmisibles todas las propuestas.
La relación que surja con ocasión del respectivo proceso de licitación y contratación, regirá única y exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, de forma tal que las obligaciones que el mandante adquiere y/o contrae serán solamente las que expresamente se establecen en forma taxativa en el presente convenio.
Las Bases Administrativas (Generales y/o Especiales) y Técnicas, y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Será obligación de la Unidad Técnica considerar en las bases y contrato(s) los siguientes aspectos como mínimo:

a) Que el monto de la licitación y adjudicación se ajuste a los montos recomendados, en moneda presupuestaria.
b) La exigencia de garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución a nombre del Gobierno Regional, en el caso de ejecución de obras.
c) La Unidad Técnica, deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras ordinarias o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto, que no pudo tener en cuenta al presentar su oferta, y éstas resultan indispensables para dar cumplimiento al convenio.
   Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación sea aumento, disminución u obra extraordinaria de obras o plazo deben ser visadas previamente por el mandante de acuerdo a su normativa vigente. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el mandante no responderá por los recursos extras ni por alteraciones y/o modificaciones de partidas, si dicha solicitud no ha sido previamente presentada e ingresada mediante oficio por la Unidad Técnica y debidamente aprobada por el mandante.
d) La posibilidad de anticipo de hasta un monto del 10% del contrato, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria GORE y con el respaldo de la garantía del 100% del monto anticipado.
e) El formato tipo de estado de pago que será proporcionado por el Gobierno Regional.
f) Un procedimiento estándar para la recepción de las obras y devolución de retenciones que afecten al contrato.
g) Un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
h) La individualización del presente convenio, con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

SEXTO: La Unidad Técnica deberá realizar un nuevo proceso licitatorio en los casos que a continuación se indica, entendiéndose que de no hacerlo, excede los términos del mandato, constituyéndose en único responsable de las obligaciones que adquiera:

a) Cuando la propuesta a adjudicar excede al monto recomendado salvo que cuente con la expresa autorización del Gobierno Regional, el que deberá acreditar la disponibilidad presupuestaria y guiarse por las normas de inversión vigentes. Esto será así incluso en los casos en que la diferencia sea aportada por la propia Unidad Técnica.
b) Cuando la propuesta a adjudicar o contratar no contemple todas las partidas recomendadas o se contemplen partidas adicionales o diferentes a las aprobadas por el organismo técnico que le dio la admisibilidad o recomendación favorable (RS).

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de este Gobierno Regional de poner término al presente convenio mandato, si procediere.

SÉPTIMO: Sin desmedro de lo indicado en la cláusula anterior, y en el marco de sus facultades legales, el Gobierno Regional se reserva el derecho de revisar, en un plazo máximo de 30 días, la propuesta de adjudicación o contratación, según corresponda, realizada por la Unidad Técnica, y rechazaría cuando ésta incurriera en ilegalidades manifiestas, tales como, por ejemplo, la adjudicación a un contratista inhábil para contratar con el Estado, sin perjuicio de que dicha facultad podrá ser aplicable únicamente a adjudicaciones sobre cierto monto, lo que será informado mediante actos de general aplicación.
Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz en el acto de apertura, cuando fuere procedente, y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

OCTAVO: En ejercicio de las facultades establecidas en el presente convenio, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones que le son propias.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar Técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
b) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario y copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera. Lo anterior de conformidad con lo establecido en las bases de licitación del respectivo proyecto, en lo que resulte procedente.
c) Remitir la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la de correcta ejecución, tomada a nombre de este mandante.
d) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como Unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
e) Incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
f) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 20 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.
g) Remitir cuando corresponda la programación financiera del proyecto.
h) Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización Técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho a solicitar que sea sustituido o removido.
i) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

j) Para el caso de reevaluaciones del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional. La Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 30 días, desde que se haya cursado el último estado de pago, para enviar la solicitud de reevaluación correspondiente con todos sus antecedentes y un plazo máximo de 2 meses para tener el proyecto reevaluado. En el caso de los proyectos cuya ejecución no se haya iniciado, se aplicará lo indicado en la cláusula QUINTO, párrafo tercero, del presente convenio.
En ambos casos la Unidad Técnica deberá proporcionar con la celeridad debida, todos los antecedentes necesarios para obtener la reevaluación, bajo apercibimiento de considerarlo incumplimiento grave, por abandono de proyecto, de acuerdo con lo indicado en la cláusula DECIMOSEGUNDO.

k) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

l) En el caso de que un proyecto de obras civiles contemple la adquisición de equipos y/o equipamientos, la Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 6 meses para proceder a dichas adquisiciones, contados desde la recepción provisoria sin observaciones de las obras.

m) Una vez recibido conforme el equipamiento y/o equipos adquiridos con recursos del FNDR, se entenderán transferidos desde el momento que esos bienes sean asignados por el Intendente; sin perjuicio de lo anterior la transferencia deberá formalizarse mediante la respectiva resolución la que deberá ser solicitada al Gobierno Regional a fin de proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

n) Dar cumplimiento a las normas de inversión, en particular.

NOVENO: Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de los organismos contratantes, orientadas a una gestión eficaz y al adecuado conocimiento por la población objetiva de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:

a) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero y la **Municipalidad de Cerrillos**, como Unidad Técnica. Deberá instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite por el lugar, dos carteles informativos de 5.0 metros de ancho por 2.3 metros de alto, de conformidad con formato proporcionado por el mandante, que deberá indicar, nombre del Proyecto, fecha de inicio y término de la obra, la frase "Financia: Gobierno Regional Metropolitano, F.N.D.R. y contener Logo del Gobierno Regional Metropolitano y página web www.gobiernosantiago.cl; el logo del Gobierno Regional, deberá siempre ser del mismo tamaño que el de la Unidad Técnica.

b) La Unidad Técnica se compromete a apoyar la difusión de la obra a través del uso de los medios de comunicación que posee o a que tiene acceso (radio, revista comunal, boletín, página web, espacios publicitarios y/o circuitos de tv municipal). En este sentido, en cualquier publicación que gestione la Unidad Técnica en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al proyecto, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado desde el Gobierno Regional. Asimismo, deberá proponer iniciativas orientadas a comunicar la ejecución de la obra, teniendo la obligación de incluir en todos los planes de difusión que se realicen, a través de cualquier medio, el logo del Gobierno Regional del mismo tamaño que el de la Unidad Técnica.

c) El Mandante se obliga a publicar en su página web, en el mapa regional, las obras que se estén ejecutando por la Unidad Técnica, financiadas por este Gobierno Regional, a fin de colaborar en la difusión a la comunidad de tales proyectos. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá, en lo posible, instalar un banner en su propia página web.

d) El Gobierno Regional se compromete a informar respecto del estado de ejecución de los mencionados proyectos en su página web. Para esto deberá contar con la información respectiva proporcionada por la Unidad Técnica.

e) La Unidad Técnica deberá coordinar con personal de Comunicaciones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. En este sentido, cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad del Intendente Metropolitano y los Consejeros Regionales.

f) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley Nº 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal.

g) En caso alguno podrán efectuarse campañas publicitarias que tengan por objeto único enumerar los logros de una autoridad específica o del Gobierno en general, con excepción de las cuentas públicas que las partes realicen, de conformidad con la normativa legal vigente.

DECIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones Técnicas y administrativas para su realización.

Dichas garantías para caucionar el fiel cumplimiento, serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, para su custodia, a la brevedad posible.

La Unidad Técnica solicitará el cobro de la garantía respectiva, cuando corresponda, y en caso de no informar oportunamente sobre la procedencia o no de hacerla efectiva, con al menos tres días de anticipación a su vencimiento, el Gobierno Regional efectuará dicho cobro, sin perjuicio de devolver, de ser procedente y previa solicitud posterior de la Unidad Técnica, el monto cobrado cuando en definitiva se acredite que no existió incumplimiento del contratista.

DÉCIMO PRIMERO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario adoptar:

a) Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Gobierno Regional;
b) Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, domiciliado en calle Bandera Nº 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3;
c) Resumen de estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con el detalle de los anticipos, retenciones, multas si las hubiere, como asimismo cualquier otro aspecto contractual pertinente.
d) Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones, debidamente visadas por este.
e) Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
f) Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad y del acta de entrega de terreno.

g) Cuando corresponda, deberá adjuntar oficio o correo electrónico de la Unidad Técnica comunicando la invitación a las autoridades del Gobierno Regional y que digan relación con el presente proyecto.
h) Fotografía del letrero y/o señalética de la obra en ejecución, indicando financiamiento por el Gobierno Regional Metropolitano (F.N.D.R).
i) Programación financiera actualizada firmada por el ITO designado por la Unidad Técnica.
j) Junto al último estado de pago se deberán acompañar los certificados de recepción de los organismos competentes, según corresponda al proyecto y certificado de recepción provisoria emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio mandato terminará por el cumplimiento del encargo para el cual fue celebrado.
Asimismo, terminará por mutuo acuerdo entre las partes.
En caso de la ocurrencia y/o configuración de alguna de las causales de terminación anticipada contempladas en el contrato que la Unidad Técnica suscriba con el contratista y/o adjudicatario, dicha Unidad adoptará todas las medidas que sean procedentes para dar curso progresivo al convenio mandato, incluida la realización de una nueva licitación u otras de similar naturaleza, so pena de incurrir en incumplimiento grave del mismo, según se indica más adelante.
De igual forma, el presente convenio terminará por causas o razones financieras y/o presupuestarias imprevistas por el mandante que obliguen a su finalización o en caso de ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor.
Asimismo, el incumplimiento grave, a juicio del Gobierno Regional, de los términos del presente convenio mandato dará derecho al mandante para dar por terminado el mismo, *ipso facto*, y sin forma de juicio.
El mandante podrá considerar que constituyen incumplimientos graves del presente convenio mandato, por parte de la Unidad Técnica, los siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de los plazos contenidos en el convenio.
- La adulteración o falseamiento en la información proporcionada al Gobierno Regional que de cuenta del estado de avance del proyecto y de los correspondientes estados de pago.
- Si la Unidad Técnica contratare contraviniendo lo indicado por el Mandante, según se indica en la cláusula SÉPTIMO del presente convenio.
- El incumplimiento, en lo pertinente, de lo señalado en la cláusula NOVENO del presente convenio.
- La ocurrencia y/o configuración de alguna de las causales de terminación anticipada contempladas en el contrato que la Unidad Técnica suscriba con el contratista y/o adjudicatario, sin que ésta de curso progresivo al convenio.
- En general, el abandono o la no ejecución del proyecto de inversión, excediendo el plazo máximo indicado en la cláusula DECIMO TERCERO, salvo que concurran causales de fuerza mayor o caso fortuito, a juicio del mandante. Esto último, sin perjuicio de la obligación de informar sobre el particular por parte de la Unidad Técnica, según se indica más adelante.

Previamente al término del presente convenio mandato, le será notificado a la Unidad Técnica mediante oficio formal que ha incurrido en una posible causal de término por incumplimiento grave del convenio mandato, y que debe subsanar dicha situación, dentro del plazo que se le fije al efecto, bajo apercibimiento de poner término al mismo, sin desmedro además de la posibilidad de derivar los antecedentes a la Contraloría General de la República, en caso de estimarse que existen posibles responsabilidades administrativas comprometidas.
Ahora bien, en caso de ponerse término al convenio mandato, el Gobierno Regional, podrá encargarlo a otra Unidad Técnica que cuente con las competencias legales para ello, o bien, proceder a su inmediato cierre administrativo.

En ningún caso podrá revocarse el presente convenio, esto es, aludiendo a razones de oportunidad, conveniencia o mérito.
Sin perjuicio de lo anterior, si debiere ponerse término anticipado al presente convenio mandato por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, el mandante o el mandatario, según corresponda darán cuenta de este hecho a su contraparte, mediante informe fundado cursado a través de un oficio formal, el que será comunicado a la empresa adjudicada como tercero interesado.
En todos los casos en que opere el término del presente convenio mandato, el mandatario dará cuenta al mandante del estado de avance del proyecto contratado y se deberán efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al mandante para su análisis, aprobación y eventual pago, dentro del plazo de 15 días a contar de la notificación de la resolución de término anticipado, o desde que opere otra causal que corresponda.
En cualquier caso, la terminación anticipada del presente convenio mandato deberá ser aprobada siempre mediante acto administrativo fundado y notificado por carta certificada a la Unidad Técnica.

DÉCIMO TERCERO: El plazo máximo de este convenio será de 30 días desde la fecha de la recepción definitiva. Luego de este plazo el Gobierno Regional realizará el acto administrativo de cierre de convenio.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos del presente convenio mandato las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La Personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 30 de noviembre de 2012."

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

FFI/ZEM/RTI/AMM/RAS/FMA/CFA



1056.

ORD.: Nº 009971 *07.09.2015

ANT.: Ord. Nº 100/306/2014 del 02.012.14 (OFPA6905)

MAT.: **Comuna de Cerrillos**
Envío antecedentes para estudio de posible entrega de inmueble en Transferencia Gratuita.

SANTIAGO,

A : **Sr. Aldo Ramacciotti Fracchia**
Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo

DE : **Sr. Alberto Pizarro Saldías**
Director Serviu Metropolitano

Por medio del presente se atiende lo indicado en documento citado en ANT., en que la I. Municipalidad de Cerrillos solicitó la transferencia gratuita de los inmuebles descritos en el recuadro adjunto con la finalidad de destinarlos a la construcción del proyecto "Construcción Circuito Polideportivo Urbano de Cerrillos", código BIP 30072851-0.

ID	Comuna	Población	Dirección	Destino	Rol			
2481	Cerrillos	Las Torres	Calatera América Vespucio Norte, Nº 1865, Lote 10	Áreas Verdes y Deporte	T-1675	3.351,59	915-1	8.714,00
2482			Calatera América Vespucio Norte, Nº 1755, Lote 14			9.387,93	917-1	24.409,00
2483			Calatera América Vespucio Norte, Nº 1705, Lote 1		T-1676	1.790,96	917-2	4.298,00
2484			Calatera América Vespucio Norte, Nº 1655, Lote 3			6.144,44	981-1	15.668,00

En lo que respecta al uso actual de los inmuebles, estos se encuentran eriazos, libre de basura y escombros, según se describe en el Informe Fiscalizador de Visita a Inmueble Nº3393 del 14.10.14.

Se hace presente, que los inmuebles señalados fueron incluidos en la Mesa Técnica Evaluadora de Bienes Inmuebles del Serviu Región Metropolitana, conforme a procedimiento relacionado con la administración y entrega de propiedades institucionales, la que en Acta del 24.10.14 entregó su conformidad para acceder a las presentes transferencias gratuitas.

En atención a lo expuesto, me permito adjuntar copia de la documentación señalada que incluye las Fichas de Enajenación y la Declaración Conjunta de Bienes Prescindibles para su conocimiento y autorización, si no es otro su parecer, debiendo ser devueltas para continuar con la tramitación correspondiente y elaboración del Contrato y Resolución respectiva.

Se adjunta copia de los siguientes antecedentes (Serviu Metropolitano / Seremi V. y U.)

- Ficha de Enajenación
- Declaración Conjunta de Bien Prescindible
- Acta Mesa Técnica
- Informe Fiscalizador de Terreno N° 3393 del 14.10.14.
- Informe de Tasación Urbana ID 2481, N° 139.1 del 02.04.15
- Informe de Tasación Urbana ID 2482, N° 139.2 del 06.04.15
- Informe de Tasación Urbana ID 2483, N° 139.3 del 06.04.15
- Informe de Tasación Urbana ID 2484, N° 139.4 del 06.04.15
- Planos T-1675 y T-1676

Se adjunta copia de los siguientes antecedentes (Organización solicitante)

- Ord. N°100/306/2014 de 02.012.14
- Copia de proyecto a implementar en CD
- Documento que acredita financiamiento del proyecto

Saluda atentamente a Ud.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGIÓN METROPOLITANA

[illegible] SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

[illegible]

Distribución:
-Destinatario:
-Dirección Serviu Metropolitano
-Depto. Gestión Inmobiliaria (N°1572 / 06.07.15)
-Sección Registro y Monitoreo
-Sección Técnica de Transferencias
-Oficina de Partes



N°699

FICHA CONSULTA
ENAJENACIÓN DE TERRENOS SERVIU METROPOLITANO

A - ANTECEDENTES GENERALES DEL TERRENO

Región	Comuna	Ubicación Terreno
Metropolitana	CERRILLOS	Caletera América Vespucio N°1665, Pobl. Las Torres (ID 2484) (Rol 981-1) (Plano T-1676)

Sup. Total (m²)	Sup. Utilizable (m²)	Tasación (UF/m²)	Tasación Total (UF)	Fecha
6.144,44	6.144,44	2,55	15.668,00	06.04.15

Tasación Ext. (UF/m²)	Tasación Ext. Total (UF)	Fecha Tasación Ext.	Organismo Tasador
----------	----------	----------	----------

Oferta mínima (UF/m²)	Oferta mínima Total (UF)	Fecha Oferta	Forma y Calendario de Pago
----------	----------	----------	----------

Enajenación a título (marcar con una x)

Gratuito	Oneroso	En caso que sea a título gratuito indicar organismo al que se le transfiere el inmueble
X	----------	I. Municipalidad de Cerrillos

Forma de Enajenación (cuando sea a título oneroso)

Licitación Pública	Licitación Privada	Enajenación directa	Otra (especificar)
----------	----------	----------	----------

Destino probable que se dará al inmueble

Vivienda	Equip. Comunitario	Otro (especificar)
----------	X	----------

Enajenación Condicionada

Si	No	Tipo de Condición (especificar)
X	-----	La entidad solicitante, se compromete a iniciar las obras de construcción o remodelación dentro del primer año de vigencia de la transferencia, con un plazo máximo de hasta 3 años, sin derecho a prórroga. En caso contrario, el Serviu Metropolitano se reserva el derecho de resolver el contrato, con la restitución del inmueble al patrimonio institucional.

Precios Referenciales (breve explicación)

Justificación de la Enajenación (breve explicación)
Transferencia gratuita de inmueble requerida para la ejecución del proyecto "Construcción Circuito Polideportivo Urbano de Cerrillos" solicitada por Ord. N° 100/015/2014 de fecha 16.01.14 de la I.Municipalidad de Cerrillos.

B - ANTECEDENTES TÉCNICOS DE TERRENOS

Indicar existencia o factibilidad (marcar con una X)

Pavimentación		Agua alcantarillado		Electricidad		Gas	
Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
X	-----	X	-----	X	-----	-----	X

Dentro de área concesión empresas sanitarias (marcar con una x)

Si	No	Breve Explicación
X	-----	----------

Mermas Terrenos

Si	No	Especificar tipo (cesiones - servidumbre - otras)
-----	X	----------

Localización

Céntrica	Periférica	Otra (especificar)
----------	X	----------

Tipo de Barrio

Residencial	Mixto	Otro (especificar)
----------	X	----------

Nivel Socio-Económico

Alto	Medio	Bajo	Observaciones
----------	----------	X	----------

Evaluación del Barrio

Crecimiento	Estabilidad	Deterioro	Otro (especificar)
----------	X	----------	----------

Posee Equipamiento

Si	No	Indicar Tipo y Distancia:
X	-----	**Educacional, Comercial, Religioso, cercanos**

ANTECEDENTES NORMATIVOS

C - DISPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES LEGALES

Inscripción de Dominio

Fojas: 15.304 Número 18.519 año 1980, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Santiago.

Modo por el que fue adquirido por el SERVIU el inmueble a enajenar

Le adquirió en cumplimiento a lo dispuesto en el D.L 1.939 del 1977, según ORD. N° 1.966 de 24-03-1980 del Serviu Metropolitano

Nombre Jefe Depto. Judicial:	Fecha:	Firma:
Aaron Vega Salinas	10-07-2015	

SERVICIO METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURIDICO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DIRECTOR REGION METROPOLITANA

ALBERTO FIZARRO SALDÍAS **GEÓGRAFO PUC** **DIRECTOR** **SERVIU METROPOLITANO**	**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA** **ARQUITECTO** **SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO** **DE VIVIENDA Y URBANISMO**

chilectra municipalidades
Energía para su comuna

chilectra
tu energía

N°01/2011

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD

Certificamos que **Chilectra S.A.** no tiene inconvenientes de carácter técnico, para otorgar suministro de energía eléctrica desde nuestras instalaciones existentes a las propiedades ubicadas en Avenida Américo Vespucio N°s 1865, 1655, 1755 y 1705, comuna de Cerrillos.

Lo anterior, previo financiamiento por parte del cliente de las obras que sean necesarias de ejecutar.

Esta factibilidad tienen duración de 90 días a contar de esta fecha.

El presente certificado se otorga a petición de don Luciano Molina A., Sectorialista SECPLAN de la Municipalidad de Cerrillos, para los fines que estime conveniente.

CHILECTRA S.A.

AREA INFRAESTRUCTURA Y GOBIERNO CHILECTRA S.A.

Carlos Fernández A.
Area Infraestructura y Gobierno
Subgerencia Grandes Clientes

Santiago,01 de Marzo del 2011.

SMAPA
Un Servicio Municipal

maipú

REG. SOL. N° 4416 de fecha 27/12/2011

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD N° 22.865 / 2011

SEÑORES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
PRESENTE

En respuesta a su solicitud de factibilidad de dación de Agua Potable, para la propiedad ubicada en Caletera **Avenida Américo Vespucio, N° 1865, Lote 10, Rol 915-001, Comuna de Cerrillos,** donde se proyecta una **Área Verdes Pública,** podemos informar a Ud. lo siguiente:

AGUA POTABLE

1.- Se podrá conectar a la Red de Distribución de Agua Potable de diámetro **100 mm.**, material **Cemento Asbesto,** que existe en **Avenida Américo Vespucio,** Costado **Nor-oriente,** con **un** arranque proyectado de diámetro **25 mm.**

1.1 El arranque proyectado se deberá construir conforme a lo que indica la norma **NCh 1730.**

1.2 La presión minima de la Red de Distribución es de **15 m. c. a.**

1.3 Si la propiedad dispone de un servicio no informado por el solicitante, este deberá retirarse al momento de instalar el nuevo servicio autorizado.

2.- El presente certificado de factibilidad esta basado en la información proporcionada por el solicitante, por lo tanto, **SMAPA** asume que ésta es fidedigna y no se responsabiliza por los errores que puedan contener.

3.- La validez del presente certificado es de **un (01) Año,** dentro de este plazo deja de tener vigencia si las condiciones de superficie y/o destino de la construcción presentado en la solicitud son variados.

4.- El propietario esta afecto a lo dispuesto en el **D.F.L. N° 70** del **MOP.** del **30/12/88** y su reglamento en lo referente al pago de aportes de financiamientos reembolsables por Capacidad de Agua Potable.

5.- Esta factibilidad se encuentra sujeta a aportes financieros reembolsables por capacidad cuyo monto quedará determinado en la etapa de revisión del proyecto que presentará a **SMAPA** el interesado.

6.- El solicitante deberá presentar el proyecto respectivo con todas las autorizaciones y permisos que corresponden para la aprobación de **SMAPA.**

SMAPA
Un Servicio Municipal

maipú

Nº 22.865/11

INSERCIÓN SOBRE APORTES FINANCIEROS REEMBOLSABLES (AFR)
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

- Las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la aplicación del sistema de AFR se encuentran contenidas en los siguientes textos legales:
  - El título II de la Ley de Tarifas, D.F.L.. MOP Nº 70 / 88.
  - El título III del reglamento de la Ley de Tarifas, D.S.. MINECOM Nº 453 / 89.
- Los aportes distintos de dinero se deben rembolsar en documentos que sean *endosables* y con un plazo máximo de vencimiento de 15 años.
- Los documentos de reembolso serán entregados al aportante en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha en que se efectúe el aporte.
- El reembolso debe incluir los reajustes e intereses que determina la Ley.

Para consultas adicionales, dirigirse a las oficinas de la Empresa de Servicios Sanitarios respectiva y, subsidiariamente, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Moneda # 673, Piso 9, Santiago

MUNICIPALIDAD DE MAIPU
DIRECTOR (S)
S.M.A.P.A.

MARIANO CASTILLO SANCHEZ
DIRECTOR (S)

Maipú, 10 de Enero de 2011

HTV / mmc F-03-Enc-11

cc SMAPA

REG. SOL. N° 4417 de fecha 27/12/2011

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD N° 22.866 / 2011

SEÑORES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
PRESENTE

En respuesta a su solicitud de factibilidad de dación de Agua Potable, para la propiedad ubicada en Caletera **Avenida Américo Vespucio, N° 1655, Lote 3, Rol 918-001, Comuna de Cerrillos,** donde se proyecta una **Área Verdes Pública,** podemos informar a Ud. lo siguiente:

AGUA POTABLE

1.- Se podrá conectar a la Red de Distribución de Agua Potable de diámetro **100 mm.**, material **Cemento Asbesto,** que existe en **Avenida Américo Vespucio,** Costado **Nor-oriente,** con **un** arranque proyectado de diámetro **25 mm.**

1.1 El arranque proyectado se deberá construir conforme a lo que indica la norma **NCh 1730.**

1.2 La presión minima de la Red de Distribución es de **15 m. c. a.**

1.3 Si la propiedad dispone de un servicio no informado por el solicitante, este deberá retirarse al momento de instalar el nuevo servicio autorizado.

2.- El presente certificado de factibilidad esta basado en la información proporcionada por el solicitante, por lo tanto, **SMAPA** asume que ésta es fidedigna y no se responsabiliza por los errores que puedan contener.

3.- La validez del presente certificado es de **un (01) Año,** dentro de este plazo deja de tener vigencia si las condiciones de superficie y/o destino de la construcción presentado en la solicitud son variados.

4.- El propietario esta afecto a lo dispuesto en el **D.F.L. N° 70** del **MOP.** del **30/12/88** y su reglamento en lo referente al pago de aportes de financiamientos reembolsables por Capacidad de Agua Potable.

5.- Esta factibilidad se encuentra sujeta a aportes financieros reembolsables por capacidad cuyo monto quedará determinado en la etapa de revisión del proyecto que presentará a **SMAPA** el interesado.

6.- El solicitante deberá presentar el proyecto respectivo con todas las autorizaciones y permisos que corresponden para la aprobación de **SMAPA.**

SMAPA
Un Servicio Municipal

maipú
MUNICIPALIDAD

Nº 22.866/11

INSERCIÓN SOBRE APORTES FINANCIEROS REEMBOLSABLES (AFR)
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

- Las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la aplicación del sistema de AFR se encuentran contenidas en los siguientes textos legales:
  - El título II de la Ley de Tarifas, D.F.L.. MOP Nº 70 / 88.
  - El título III del reglamento de la Ley de Tarifas, D.S.. MINECOM Nº 453 / 89.
- Los aportes distintos de dinero se deben rembolsar en documentos que sean *endosables* y con un plazo máximo de vencimiento de 15 años.
- Los documentos de reembolso serán entregados al aportante en un plazo maximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha en que se efectúe el aporte.
- El reembolso debe incluir los reajustes e intereses que determina la Ley.

Para consultas adicionales, dirigirse a las oficinas de la Empresa de Servicios Sanitarios respectiva y, subsidiariamente, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Moneda # 673, Piso 9, Santiago

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECTOR (S)
S.M.A.P.A.

ALVARO CASTILLO SANCHEZ
DIRECTOR (S)

Maipú, 10 de Enero de 2011

HTV / mmc F-03-Ene-11

cc SMAPA

REG. SOL. N° 4418 de fecha 27/12/2011

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD N° 22.867 / 2011

SEÑORES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
PRESENTE

En respuesta a su solicitud de factibilidad de dación de Agua Potable, para la propiedad ubicada en Caletera **Avenida Américo Vespucio, N° 1755, Lote 14, Rol 917-001, Comuna de Cerrillos,** donde se proyecta una **Área Verdes Pública,** podemos informar a Ud. lo siguiente:

AGUA POTABLE

1.- Se podrá conectar a la Red de Distribución de Agua Potable de diámetro **100 mm.**, material **Cemento Asbesto,** que existe en **Avenida Américo Vespucio,** Costado **Nor-oriente,** con **un** arranque proyectado de diámetro **25 mm.**

1.1 El arranque proyectado se deberá construir conforme a lo que indica la norma **NCh 1730.**

1.2 La presión mínima de la Red de Distribución es de **15 m. c. a.**

1.3 Si la propiedad dispone de un servicio no informado por el solicitante, este deberá retirarse al momento de instalar el nuevo servicio autorizado.

2.- El presente certificado de factibilidad esta basado en la información proporcionada por el solicitante, por lo tanto, **SMAPA** asume que ésta es fidedigna y no se responsabiliza por los errores que puedan contener.

3.- La validez del presente certificado es de **un (01) Año,** dentro de este plazo deja de tener vigencia si las condiciones de superficie y/o destino de la construcción presentado en la solicitud son variados.

4.- El propietario esta afecto a lo dispuesto en el **D.F.L. N° 70** del **MOP.** del **30/12/88** y su reglamento en lo referente al pago de aportes de financiamientos reembolsables por Capacidad de Agua Potable.

5.- Esta factibilidad se encuentra sujeta a aportes financieros reembolsables por capacidad cuyo monto quedará determinado en la etapa de revisión del proyecto que presentará a **SMAPA** el interesado.

6.- El solicitante deberá presentar el proyecto respectivo con todas las autorizaciones y permisos que corresponden para la aprobación de **SMAPA.**

SMAPA
Un Servicio Municipal

maipú

Nº 22.867/11

INSERCIÓN SOBRE APORTES FINANCIEROS REEMBOLSABLES (AFR)
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

- Las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la aplicación del sistema de AFR se encuentran contenidas en los siguientes textos legales:
  - El título II de la Ley de Tarifas, D.F.L.. MOP Nº 70 / 88.
  - El título III del reglamento de la Ley de Tarifas, D.S.. MINECOM Nº 453 / 89.
- Los aportes distintos de dinero se deben rembolsar en documentos que sean *endosables* y con un plazo máximo de vencimiento de 15 años.
- Los documentos de reembolso serán entregados al aportante en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha en que se efectúe el aporte.
- El reembolso debe incluir los reajustes e intereses que determina la Ley.

Para consultas adicionales, dirigirse a las oficinas de la Empresa de Servicios Sanitarios respectiva y, subsidiariamente, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Moneda # 673, Piso 9, Santiago

MUNICIPALIDAD DE MAIPU
DIRECTOR (S)
S.M.A.P.A.

ALVARO CASTILLO SANCHEZ
DIRECTOR (S)

Maipú, 10 de Enero de 2011

HTV / mmc F-03-Ene-11

cc SMAPA

REG. SOL. N° 4419 de fecha 27/12/2011

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD N° 22.868 / 2011

SEÑORES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
PRESENTE

En respuesta a su solicitud de factibilidad de dación de Agua Potable, para la propiedad ubicada en Caletera **Avenida Américo Vespucio, N° 1705, Lote 1, Rol 917-001, Comuna de Cerrillos,** donde se proyecta una **Área Verdes Pública,** podemos informar a Ud. lo siguiente:

AGUA POTABLE

1.- Se podrá conectar a la Red de Distribución de Agua Potable de diámetro **100 mm.**, material **Cemento Asbesto**, que existe en **Avenida Américo Vespucio,** Costado **Nor-oriente**, con **un** arranque proyectado de diámetro **25 mm.**

1.1 El arranque proyectado se deberá construir conforme a lo que indica la norma **NCh 1730.**

1.2 La presión minima de la Red de Distribución es de **15 m. c. a.**

1.3 Si la propiedad dispone de un servicio no informado por el solicitante, este deberá retirarse al momento de instalar el nuevo servicio autorizado.

2.- El presente certificado de factibilidad esta basado en la información proporcionada por el solicitante, por lo tanto, **SMAPA** asume que ésta es fidedigna y no se responsabiliza por los errores que puedan contener.

3.- La validez del presente certificado es de **un (01) Año,** dentro de este plazo deja de tener vigencia si las condiciones de superficie y/o destino de la construcción presentado en la solicitud son variados.

4.- El propietario esta afecto a lo dispuesto en el **D.F.L. N° 70** del **MOP.** del **30/12/88** y su reglamento en lo referente al pago de aportes de financiamientos reembolsables por Capacidad de Agua Potable.

5.- Esta factibilidad se encuentra sujeta a aportes financieros reembolsables por capacidad cuyo monto quedará determinado en la etapa de revisión del proyecto que presentará a **SMAPA** el interesado.

6.- El solicitante deberá presentar el proyecto respectivo con todas las autorizaciones y permisos que corresponden para la aprobación de **SMAPA.**

SMAPA

maipú

Nº 22.868/11

INSERCIÓN SOBRE APORTES FINANCIEROS REEMBOLSABLES (AFR)
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

- Las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la aplicación del sistema de AFR se encuentran contenidas en los siguientes textos legales:
  - El titulo II de la Ley de Tarifas, D.F.L,. MOP Nº 70 / 88.
  - El titulo III del reglamento de la Ley de Tarifas, D.S.. MINECOM Nº 453 / 89.
- Los aportes distintos de dinero se deben rembolsar en documentos que sean *endosables* y con un plazo máximo de vencimiento de 15 años.
- Los documentos de reembolso serán entregados al aportante en un plazo maximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha en que se efectúe el aporte.
- El reembolso debe incluir los reajustes e intereses que determina la Ley.

Para consultas adicionales, dirigirse a las oficinas de la Empresa de Servicios Sanitarios respectiva y, subsidiariamente, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Moneda # 673, Piso 9, Santiago

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECTOR (S)
S.M.A.P.A.

ALVARO CASTILLO SANCHEZ
DIRECTOR (S)

Maipú, 10 de Enero de 2011

HTV / mmc F-03-Ene-11

cc SMAPA

INFORME DE ENSAYO OFICIAL

L.C.T.C.C. RES. N° 0001 (04 ENE. 2011)

Informe de Suelo N° 24.230

Correlativo de Obra: 1

COPIA

Obra	:	**Diseño Polideportivo - Cerrillos**
Ubicación	:	Calctera Avda. Americo Vespucio N° 914 - Cerrillos
Cliente	:	**Emile Straub y Cia Ltda.**
Dirección	:	Antonio Varas N° 2105 - Providencia
Solicitado por	:	Sr. Alejandro Aguilera
Lugar de Muestreo	:	Obra
Fecha de Muestreo	:	Febrero 2012
Muestreado por	:	Sr. Isaias Morales
Fecha Emisión	:	18 de Abril de 2012
O/T N°	:	43211
N° de Páginas	:	10

Muestreo, Ensayos y/o Controles Realizados

El muestreo y los siguientes ensayos fueron realizados por personal de Laboratorio Geocontrol:

Extracción y Preparación de Muestra **NCh 164. EOf76**

Análisis Granulométrico; **MC-V8 8.102.1 (LNV 105) 2010**

Límite Líquido; **NCh 1517/1.Of79**

Límite Plástico; **NCh 1517/2.Of79**

Humedad; **NCh 1515.Of79**

Compactación, Método Proctor Modificado **NCh 1534/2.Of79**

Razón Soporte (CBR); **NCh 1852.Of81**

Densidad Máxima; **ASTM D4253-00 (06)**

Densidad Mínima; **ASTM D4254-00 (06)**

Nota: La reproducción total o parcial del presente informe debe ser hecha con la autorización de Laboratorio Geocontrol, los resultados son aplicables sólo a las muestras ensayadas.

LABORATORIO Geocontrol Ltda. SUELOS HORM. ASF.

Miguel Torres Amaya
Gerente Técnico

MTA/ACC/fbp
Cód: IS / Rev.06 (Oct11)

José Ureta N° 330 - Fonos/Fax: (56-2) 525 3011 - 525 6029 - 525 0356 - La Cisterna - Santiago
Email: geocontrol@geocontrol.cl - www.geocontrol.cl

INFORME DE ENSAYO OFICIAL

L.C.T.C.C. RES. N° 0001 (04 ENE. 2011)

COPIA

Informe de Suelo N° 24.230

Correlativo de Obra: 1

Obra	:	**Diseño Polideportivo - Cerrillos**
Ubicación	:	Caletera Avda. Americo Vespucio N° 914 - Cerrillos
Calicata N°	:	1 (Divino Maestro Andromena)
Cota napa de agua (m)	:	No se detecta
Fecha de Descripción	:	29/02/2012
O.T. N°	:	43211

LABORATORIO Geocontrol Ltda. SUELOS HORM. ASF.

Estratigrafia ASTM D-2488-06

HORIZONTE N°	COTAS LIMITES (m)	ESPESOR (m)	DESCRIPCION DEL MATERIAL
1	0,00 - 0,30	0,30	Relleno, matriz limo arcilloso, compuesto por plastico, trozo de ladrillos, hormigon, plastico, chatarra.
2	0,30 - 0,80	0,50	Limo arcilloso, color café oscuro, humedad media baja, consistencia media alta, estuctura vesicular.
3	0,80 - 1,20	0,40	Grava areno limosa, color café claro, humedad media baja, compacidad media alta (estructura homogenea), grava de cantos redondeado tamaño max 3", bolones de cantos, redondeado tamaño max 6" en un 5% en volumen.
4	1,20 - 2,00	0,80	Grava arenosa, color café claro, humedad media baja, compacidad media alta, grava de cantos, redondeado tamaño max. 3", estructura homogenea, bolones de cantos subredondeado, tamaño max. 6" en un 5% en volumen.

José Ureta N° 330 - Fonos/Fax: (56-2) 525 3011 - 525 6029 - 525 0356 - La Cisterna - Santiago
Email: geocontrol@geocontrol.cl - www.geocontrol.cl

INFORME DE ENSAYO OFICIAL

L.C.T.C.C. RES. N° 0001 (04 ENE. 2011)

Informe de Suelo N° 24.230

Correlativo de Obra: 1

COPIA

1 Identificación de Muestra

Obra	Diseño Polideportivo - Cerrillos	
Ubicación	Caletera Avda. Americo Vespucio N° 914 - Cerrillos	
Calicata N°	1 (Divino Maestro - Andromeda	
Horizonte	4	
Cota (m) / Muestra (m)	1,20 - 2,00	1,50
Fecha Müestreo	29/02/2012	
Orden de Trabajo N°	43211	

2 Análisis

A.- Granulometría (% - en peso que pasa) **Fecha:** 2-mar-2012

Tamiz		Ensaye N°	14290
M.M.	ASTM		
100	4"	100	
80	3"	89	
63	2½"	83	
50	2	73	
40	1½"	64	
25	1	51	
20	¾"	45	
10	⅜"	32	
5	N° 4	24	
2	N° 10	21	
0,5	N° 40	14	
0,08	N° 200	5	
Humedad Natural	%	5,4	
Sobre Tamaño	%	—	

LABORATORIO Geocontrol Ltda. SUELOS HORM. ASF.

B.- Constantes Hídricas **Fecha: 5-mar-2012**

Límite Líquido	%	20
Tipo de Acanalador		ASTM
Método Empleado		Mecánico
Límite Plástico	%	—
Indice de Plasticidad		NP

C.- Clasificación ASTM D 2487-06

Sistema	U.S.C.S.	GP - GM

José Ureta N° 330 - Fonos/Fax: (56-2) 525 3011 - 525 6029 - 525 0356 - La Cisterna - Santiago
Email: geocontrol@geocontrol.cl - www.geocontrol.cl

INFORME DE ENSAYO OFICIAL

L.C.T.C.C. RES. Nº 0001 (04 ENE. 2011)

Informe de Suelo Nº 24.230

Correlativo de Obra: 1

COPIA

1 Identificación de Muestra

Obra	**Diseño Polideportivo - Cerrillos**	
Ubicación	Caletera Avda. Américo Vespucio Nº 914 - Cerrillos	
Calicata Nº	1	
Horizonte	4	
Cota (m) /Muestra (m)	1,20 - 2,00	1,50
Fecha Muestreo	29-02-2012	
Orden de Trabajo Nº / Ensaye Nº	43211 / 14290	

D.- Densidad Máx. y Mín. Fecha: 3-mar-2012

Descripción Visual Manual; Grava Arenosa **ASTM D2488-06**

Densidad Máxima (Kg/m³)	
Método Empleado : Humedo Tamaño de Molde : 14082 cm³	2.256

Densidad Mínima (Kg/m³)	
Método Empleado : A Tamaño de Molde : 14082 cm³	1.811

LABORATORIO Geocontrol Ltda. SUELOS HORM. ASF.

José Ureta Nº 330 - Fonos/Fax: (56-2) 525 3011 - 525 6029 - 525 0356 - La Cisterna - Santiago
Email: geocontrol@geocontrol.cl - www.geocontrol.cl

INFORME DE ENSAYO OFICIAL

L.C.T.C.C. RES. N° 0001 (04 ENE. 2011)

COPIA

Informe de Suelo N° 24.230

Correlativo de Obra: 1

Obra	:	Diseño Polideportivo - Cerrillos
Ubicación	:	Caletera Avda. Americo Vespucio N° 914 - Cerrillos
Calicata N°	:	2 (Andromeda - Las Torres)
Cota napa de agua (m)	:	No se Detecta
Fecha de Descripción	:	29/02/2012
O.T. N°	:	43211

Estratigrafia ASTM D-2488-06

HORIZONTE N°	COTAS LIMITES (m)	ESPESOR (m)	DESCRIPCION DEL MATERIAL
1	0,00 - 1,00	1,00	Relleno matriz limo, compuesto de trozo de ladrillos, hormigon, plastico y chatarra.
2	1,00 - 1,15	0,15	Limo con gravas aisladas, color café claro, humedad media baja, consistencia media, (estructura vesilcualar).
3	1,15 - 1,50	0,35	Limo, color café claro con pigmentaciones blancas, humedad media baja, consistencia media, estructura visicular, presenta raicillas.

LABORATORIO Geocontrol Ltda. SUELOS HORM. ASF.

José Ureta N° 330 - Fonos/Fax: (56-2) 525 3011 - 525 6029 - 525 0356 - La Cisterna - Santiago
Email: geocontrol@geocontrol.cl - www.geocontrol.cl

INFORME DE ENSAYO OFICIAL

L.C.T.C.C. RES. N° 0001 (04 ENE. 2011)

Informe de Suelo N° 24.230

Correlativo de Obra: 1

COPIA

1 Identificación de Muestra

Obra	Diseño Polideportivo - Cerrillos	
Ubicación	Caletera Avda. Americo Vespucio N° 914 - Cerrillos	
Calicata N°	2	
Horizonte	3	
Cota (m) / Muestra (m)	1,15 - 1,50	1,50
Fecha Muestreo	29/02/2012	
Orden de Trabajo N°	43211	

2 Análisis

A.- Granulometría (% - en peso que pasa) **Fecha: 2-mar-2012**

Tamiz M.M.	Tamiz ASTM	Ensaye N° 14289
100	4"	
80	3"	
63	2½"	
50	2	100
40	1½"	99
25	1	97
20	¾"	97
10	⅜"	97
5	N° 4	96
2	N° 10	96
0,5	N° 40	94
0,08	N° 200	67
Humedad Natural	%	4,1
Sobre Tamaño	%	—

LABORATORIO Geocontrol Ltda. SUELOS HORM. ASF.

B.- Constantes Hídricas **Fecha: 5-mar-2012**

Límite Líquido	%	20
Tipo de Acanalador		ASTM
Método Empleado		Mecánico
Límite Plástico	%	18
Indice de Plasticidad		2

C.- Clasificación ASTM D 2487-06

Sistema	U.S.C.S.	ML

José Ureta N° 330 - Fonos/Fax: (56-2) 525 3011 - 525 6029 - 525 0356 - La Cisterna - Santiago
Email: geocontrol@geocontrol.cl - www.geocontrol.cl

INFORME DE ENSAYO OFICIAL

L.C.T.C.C. RES. N° 0001 (04 ENE. 2011)

Informe de Suelo N° 24.230

Correlativo de Obra: 1

COPIA

1 Identificación de Muestra

Obra	Diseño Polideportivo - Cerrillos	
Ubicación	Caletera Avda. Americo Vespucio N° 914 - Cerrillos	
Calicata N°	2	
Horizonte	3	
Cota (m) / Muestra (m)	1,15 - 1,50	1,50
Fecha Muestreo	40968	
Orden de Trabajo N° / Ensaye N°	43211	14290

D. ENSAYOS

D.1-Compactación Metodo Proctor Modificado

Fecha: 3-mar-2012

Método Empleado	D
Material retenido en 20 mm. Reemplazo (%)	3
D.M.C.H. (kg / m³)	2.097
Humedad Optima (%)	14,3
D.M.C.S. (kg / m³)	1.834

LABORATORIO Geocontrol Ltda. SUELOS HORM. ASF.

E.- Razón de Soporte (CBR)

Fecha: 7-mar-2012

Método empleado para preparar y compactar las probetas	D
Acondicionamiento de la muestra	Inmersión

Datos Confección Probeta

Compactación (golpes/capa)	25	56
Peso Sobre Carga	5,086	5,478
D. seca antes de inmersión (kg/m^3)	1.689	1.838
D. seca después de inmersión (Kg/m^3)	1.704	1.853
Hdad. antes de compactación (%)	14,0	14,0
Hdad. después de compactación (%)	14,4	14,5
Hdad. capa superior de 25 mm. después de inmersión (%)	18,8	17,4
Hdad. Promedio después de inmersión (%)	17,6	16,6
Hinchamiento (%)	0,2	0,1
PODER DE SOPORTE Para 0,2" penetración	6,9	16,5
CBR correspondiente al 95% de la DMCS a 0.2" penetración	10	

José Ureta N° 330 - Fonos/Fax: (56-2) 525 3011 - 525 6029 - 525 0356 - La Cisterna - Santiago
Email: geocontrol@geocontrol.cl - www.geocontrol.cl

INFORME DE ENSAYO OFICIAL

L.C.T.C.C. RES. N° 0001 (04 ENE. 2011)

Informe de Suelo N° 24.230

Correlativo de Obra: 1

COPIA

Obra	:	**Diseño Polideportivo - Cerrillos**
Ubicación	:	Caletera Avda. Americo Vespucio N° 914 - Cerrillos
Calicata N°	:	3 (Las Torres - Salvador Allende)
Cota napa de agua (m)	:	No se Detecta
Fecha de Descripción	:	29/02/2012
O.T. N°	:	43211

Estratigrafia ASTM D-2488-06

HORIZONTE N°	COTAS LIMITES (m)	ESPESOR (m)	DESCRIPCION DEL MATERIAL
1	0,00 - 0.70	0,70	Relleno, matriz limo con gravas aisladas, compuesto de trozos de ladrillos, hormigon, plasticos, chatarra.
2	0,70 - 1,50	0,80	Grava limo arenoso, color café claro, humedad media baja, compacidad media alta, estructura homogenea, gravas de cantos redondeados, tamaño max. 3", bolones de cantos redondeados, tamaño max. 6" en un 6% en volumen.

LABORATORIO Geocontrol Ltda. SUELOS HORM. ASF.

José Ureta N° 330 - Fonos/Fax: (56-2) 525 3011 - 525 6029 - 525 0356 - La Cisterna - Santiago
Email: geocontrol@geocontrol.cl - www.geocontrol.cl

INFORME DE ENSAYO OFICIAL

L.C.T.C.C. RES. N° 0001 (04 ENE. 2011)

Informe de Suelo N° 24.230

Correlativo de Obra: 1

COPIA

1 Identificación de Muestra

Obra	Diseño Polideportivo - Cerrillos	
Ubicación	Caletera Avda. Americo Vespucio N° 914 - Cerrillos	
Calicata N°	3	
Horizonte	2	
Cota (m) / Muestra (m)	0,70 - 1,50	1,50
Fecha Muestreo	29/02/2012	
Orden de Trabajo N°	43211	

2 Análisis

A.- Granulometría (% - en peso que pasa) **Fecha: 2-mar-2012**

Tamiz M.M.	Tamiz ASTM	Ensaye N° 14288
100	4"	100
80	3"	96
63	2½"	96
50	2	84
40	1½"	72
25	1	68
20	¾"	62
10	⅜"	46
5	N° 4	36
2	N° 10	32
0,5	N° 40	20
0,08	N° 200	6
Humedad Natural	%	3,8
Sobre Tamaño	%	—

LABORATORIO Geocontrol Ltda. SUELOS HORM. ASF.

B.- Constantes Hídricas **Fecha: 5-mar-2012**

Límite Líquido	%	21
Tipo de Acanalador		ASTM
Método Empleado		Mecánico
Límite Plástico	%	—
Indice de Plasticidad		NP

C.- Clasificación ASTM D 2487-06

Sistema	U.S.C.S.	GP - GM

José Ureta N° 330 - Fonos/Fax: (56-2) 525 3011 - 525 6029 - 525 0356 - La Cisterna - Santiago
Email: geocontrol@geocontrol.cl - www.geocontrol.cl

INFORME DE ENSAYO OFICIAL

L.C.T.C.C. RES. Nº 0001 (04 ENE. 2011)

Informe de Suelo Nº 24.230

Correlativo de Obra: 1

COPIA

1 Identificación de Muestra

Obra	Diseño Polideportivo - Cerrillos	
Ubicación	Caletera Avda. Americo Vespucio Nº 914 - Cerrillos	
Calicata Nº	2	
Horizonte	3	
Cota (m) / Muestra (m)	0,70 - 1,50	1,50
Fecha Muestreo	40968	
Orden de Trabajo Nº / Ensaye Nº	43211	14290

D. ENSAYOS

D.1-Compactación Metodo Proctor Modificado

Fecha: 3-mar-2012

Método Empleado	D
Material retenido en 20 mm. Reemplazo (%)	26
D.M.C.H. (kg / m³)	2.365
Humedad Optima (%)	6,1
D.M.C.S. (kg / m³)	2.229

LABORATORIO Geocontrol Ltda. SUELOS HORM. ASF.

E.- Razón de Soporte (CBR)

Fecha: 7-mar-2012

Método empleado para preparar y compactar las probetas	D
Acondicionamiento de la muestra	Inmersión

Datos Confección Probeta

Compactación (golpes/capa)	10	25
Peso Sobre Carga	4,749	5,062
D. seca antes de inmersión (kg/m³)	2.051	2.162
D. seca después de inmersión (Kg/m³)	2.066	2.177
Hdad. antes de compactación (%)	6,0	6,0
Hdad. después de compactación (%)	6,1	6,2
Hdad. capa superior de 25 mm. después de inmersión (%)	9,7	8,6
Hdad. Promedio después de inmersión (%)	8,8	7,7
Hinchamiento (%)	0,0	0,0
PODER DE SOPORTE Para 0,2" penetración	56,8	79,2
CBR correspondiente al 95% de la DMCS a 0.2" penetración	70	

José Ureta Nº 330 - Fonos/Fax: (56-2) 525 3011 - 525 6029 - 525 0356 - La Cisterna - Santiago
Email: geocontrol@geocontrol.cl - www.geocontrol.cl

INFORME DE ENSAYO OFICIAL

L.C.T.C.C. RES. N° 0001 (04 ENE. 2011)

Informe de Suelo N° 24.230

Correlativo de Obra: 2

COPIA

Obra	: **Diseño Polideportivo - Cerrillos**
Ubicación	: Caletera Avda. Americo Vespucio N° 914 - Cerrillos
Cliente	: **Emile Straub y Cia Ltda.**
Dirección	: Antonio Varas N° 2105 - Providencia
Solicitado por	: Sr. Alejandro Aguilera
Fecha Control	: Febrero/2012
Lugar Control	: Obra
Controlado por	: Sr. Isaias Morales
O.T. N°	: 43211
Fecha emisión	: 18 de Abril de 2012
N° de páginas	: 2

Controles

Controles realizados por personal de Laboratorio Geocontrol.
Densidad en terreno, método Cono de Arena; **NCh 1516.Of79**
Humedad; **NCh 1515.Of79**

Nota:

La reproducción total o parcial del presente informe debe ser hecha con la autorización de Laboratorio Geocontrol, los resultados son aplicables sólo a los controles realizados.

LABORATORIO Geocontrol Ltda. SUELOS HORM. ASF.

Miguel Torres Amaya
Encargado de Area

MTA/ACC/fbp
Cód: IS / Rev:06 (Jun10)

José Ureta N° 330 - Fonos/Fax: (56-2) 525 3011 - 525 6029 - 525 0356 - La Cisterna - Santiago
Email: geocontrol@geocontrol.cl - www.geocontrol.cl

INFORME DE ENSAYO OFICIAL

L.C.T.C.C. RES. N° 0001 (04 ENE. 2011)

Informe de Suelo N° 24.230

Correlativo de Obra: 2

COPIA

OBRA	:	**Diseño Polideportivo - Cerrillos**
UBICACIÓN	:	Caletera Avda. Americo Vespucio N° 914 - Cerrillos
EMPRESA	:	**Emile Straub y Cia Ltda.**
O.T.	:	43211
PROV. N°	:	25502
Controlado por	:	Sr. Isaias Morales

Determinación densidad "In-Situ";Método Cono de Arena

Item	Fundación
Pozo N°	3
Horizonte	2
Cota (m)	1,20 - 2,00
Muestra (m)	1,20
Espesor Control (m)	0,16
Fecha Control: Febrero 2012	29

Densidad Húmeda (kg/m³)	2.255
Humedad (%)	4,2
Densidad Seca (kg/m³)	2.164

Densidad Máxima (kg/m³)	2.256
Densidad Mínima (kg/m³)	1.811
Compactación (%)	82;7

Observación: Valor Densidad Máxima y Mínima , según Informe N° 24.230-1, Lab. Geocontrol.

LABORATORIO Geocontrol Ltda. SUELOS HORM. ASF.

José Ureta N° 330 - Fonos/Fax: (56-2) 525 3011 - 525 6029 - 525 0356 - La Cisterna - Santiago
Email: geocontrol@geocontrol.cl - www.geocontrol.cl

PLANTA ESCENARIO CLASES AL AIRE LIBRE

esc 1:100

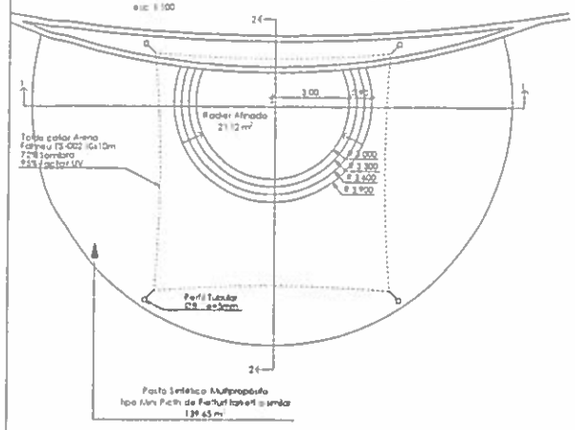

PLANTA FUNDACIONES ESCENARIO

esc 1:100

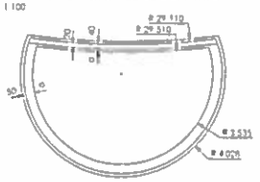

GRADERIAS MULTICANCHA, FUTBOLITO, HOCKEY

esc 1:50

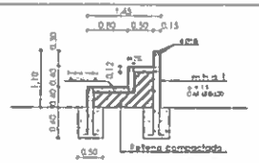

CORTE 1

esc 1:50

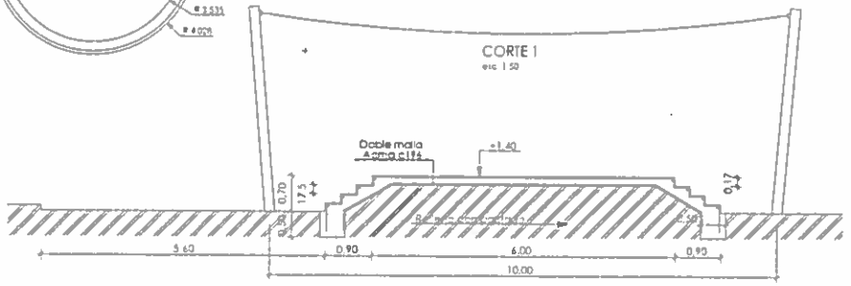

CORTE 2

esc 1:50

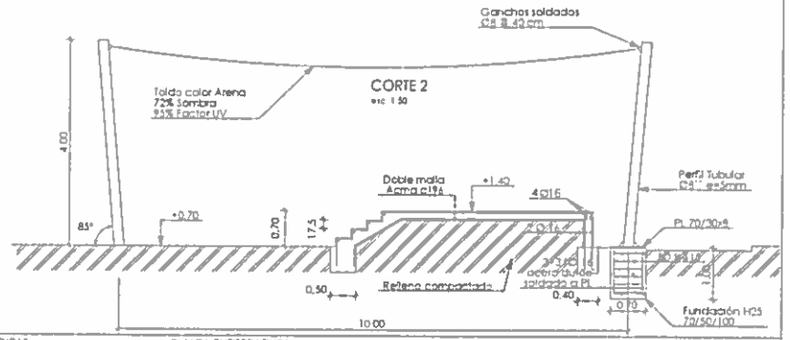

PÓRTICO ACCESO

PLANTA FUNDACIONES

esc 1:100

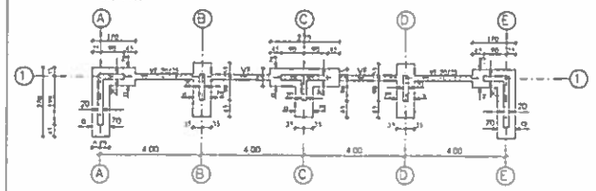

PLANTA ESTRUCTURAS

esc 1:100

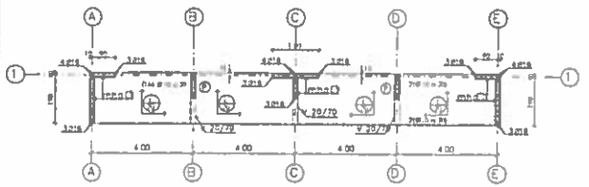

PLANTA ENFIERRADURA LOSAS

esc 1:100

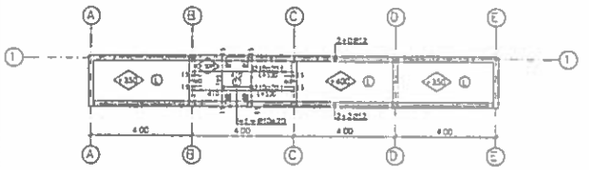

ELEVACIÓN EJE 1

esc 1:100

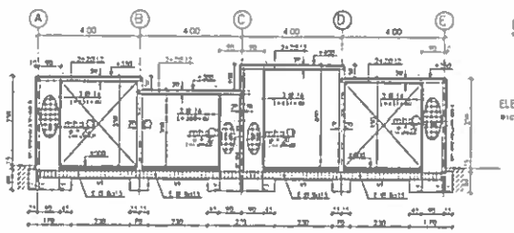

PLANTA FUNDACIONES

esc 1:100

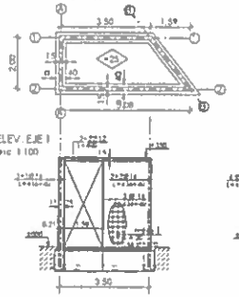

PLANTA ESTRUCTURAS

esc 1:100

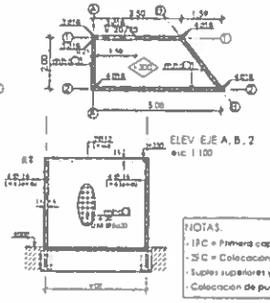

PLANTA ENFIERRADURA

esc 1:100

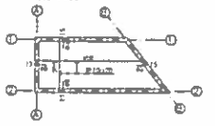

BODEGA MURO ESCALADA

ELEVACIÓN EJE A y E

esc 1:100

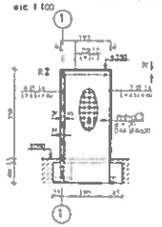

ELEVACIÓN EJE B

esc 1:100

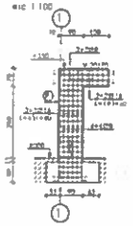

ELEVACIÓN EJE C

esc 1:100

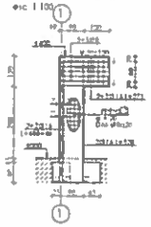

ELEVACIÓN EJE D

esc 1:100

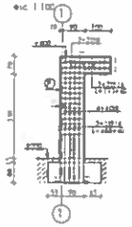

SECCIÓN a

esc 1:25

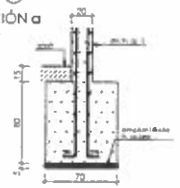

VF 20/35

esc 1:25

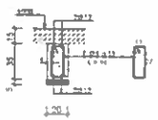

PILAR P

esc 1:25

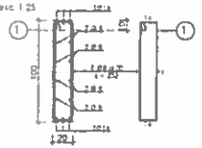

NOTA:
Ø= m h a e = 20
DAS Ø 8 a 20

NOTAS:
- IPC = Primera capa de colocación de enfierradura
- 2SG = Colocación sobre 1PC de enfierradura
- Suples superiores y refuerzos F de enfierradura se amarran con reparación Ø 8 a 25
- Colocación de puentes para separte de F 4/m²

LISTADO DE SUPLES:

1 S 3	Ø 8 a 15	LT = 240
2 S 3	Ø 10 a 15	LT = 340

SUPLÉ TÍPICO

15 / 40 — LT = l + 55 — 40 / 15

ESPECIFICACIONES
- Hormigón armado H-25 N.C. = 90%
- Enfierradura A44 - 28H con resalte
- Albañilería fiscal 15/30/7" pegado con mortero M10
- Acero estructural calidad A42 - 27ES soldado con electrodos ENS e6-11
- Longitud empalmes enfierradura = 50 Ø
- Longitud anclaje enfierradura = 50 Ø
- Recubrimiento hormigon
  - Losas 1.5 cm
  - Muros vigas 2 cm
  - Vigas fund 4 cm
- Parámetros sismicos
  - Ao/g = 0.3 zona 2
  - S = 1.2 suelo tipo c
  - I = 1.0
  - C = 0.35 Ao/g R = h a r alb confinada
- Sobrecarga techo 100 kg/m²
- Tensiones adm suelo estatico = 1.2 kg/cm²
- Tensiones adm suelo sismico = 1.8 kg/cm²
- Cimento hormigon H15 N.C. = 65%
- Emplantillado hormigon pobre

logoSTRAUBI.jpg

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ETAPA :

PROYECTO

PROYECTO :

CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN PARALELO AMERICO VESPUCIO ENTRE DIVINO MAESTRO Y AV SALVADOR ALLENDE

COMUNA CERRILLOS REGIÓN METROPOLITANA

ROL N°

CONTENIDO

ESTRUCTURAS PÓRTICO ACCESO Y BODEGA MURO ESCALADA

PLANTAS FUNDACIONES, ESTRUCTURAS Y LOSAS - ELEVACIONES EJES - DETALLES FUNDACIONES - DETALLES PILARES Y VIGAS - EETT

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALAMENDARIS CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL

CALCULISTA :

firma nelson 0012.jpg

NELSON SOTO NORAMBUENA
C.I. N° 14.294.254-K
Ingeniero Civil

LÁMINA N°

3/3

ESCALAS 1:100 1:25

FECHA AGOSTO 2015

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

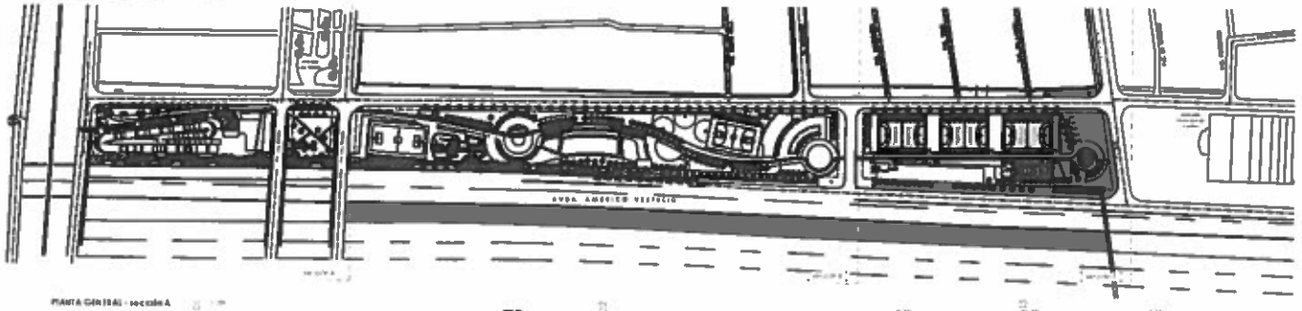

PLANTA GENERAL - sección A

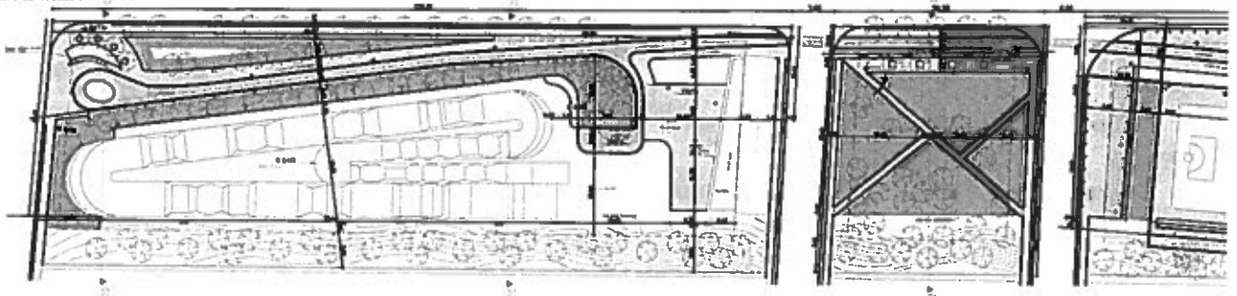

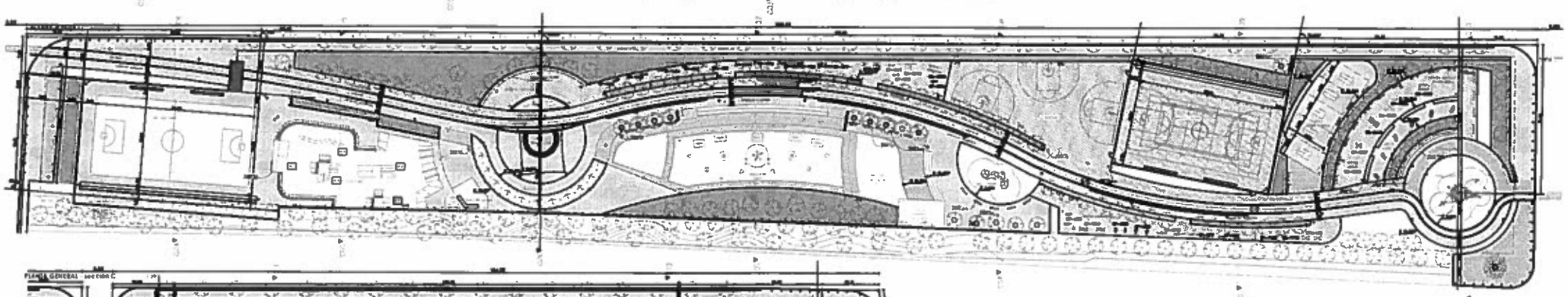

PLANTA GENERAL - sección C

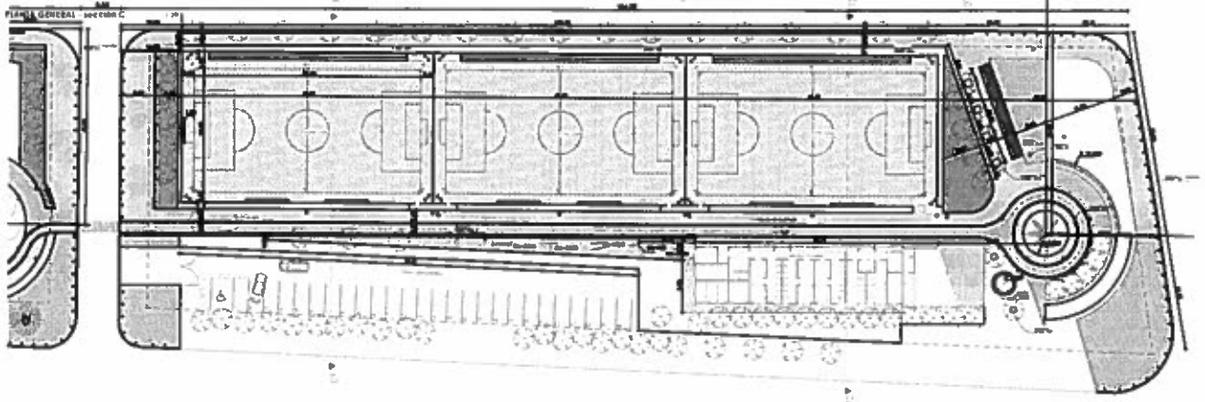

SIMBOLOGÍA ARQUITECTÓNICA

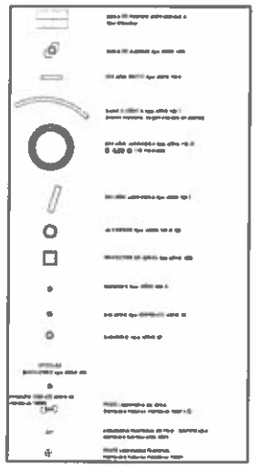

CUADRO DE SUPERFICIES POR ÁREA

CUADRO DE SUPERFICIES POR ÁREA

	multicancha	754.25	m²
	baños	604.38	m²
	bodegas	896.77	m²
	oficina	799.92	m²
	bodega	1668.36	m²
	área verde	243.57	m²
	escaleras	93.81	m²
	circulación	3027.86	m²
área de esparcimiento	área de juegos infantiles	27.39	m²
	circulación peatonal (circuito)	775.00	m²
	área verde	368.46	m²
	escalinata (subida y bajada)	111.79	m²
	circulación (caminamiento piedra bolastrada)	116.41	m²
	área verde (796.70 metros lineales)	1139.99	m²
	circulación peatonal de piedra (276.10 metros lineales)	961.54	m²
sub total áreas de esparcimiento		20890.05	m²
área de juegos	juegos infantiles (basurero)	130.00	m²
	juegos infantiles (columpios)	392.00	m²
	juegos de agua	315.62	m²
sub total áreas de juego		96.5.62	m²
	baños públicos	378.25	m²
	circulación (abierta y cerrada en 50%)	72.11	m²
sub total edificaciones		450.36	m²
	áreas duras	7779.62	m²
	parqueos (estacionamiento)	5691.16	m²
	áreas verdes	4956.3	m²
	área de amortiguamiento	873.23	m²
sub total de áreas duras		19300.27	m²
	total área	41040.69	m²

PLANO DE UBICACIÓN



ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN , EMPLAZAMIENTO Y PLANTA GENERAL

I. MUNICIPALIDAD DE CUYALOS

LÁMINA Nº

A-1

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

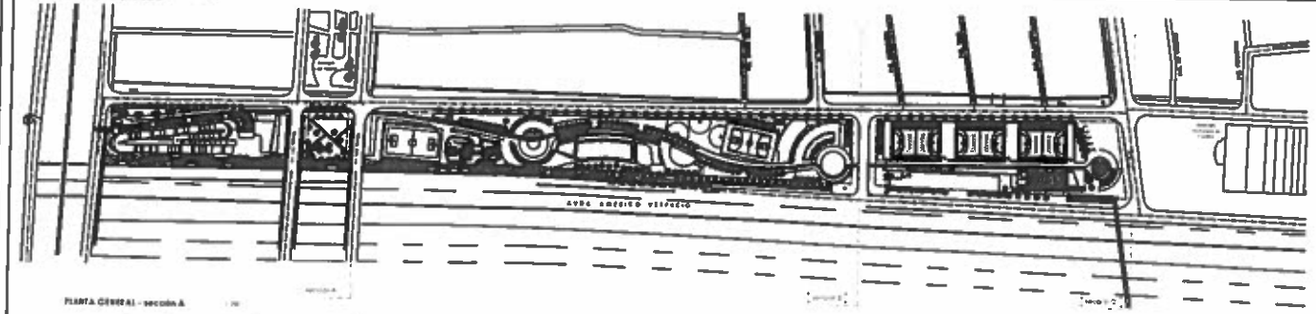

PLANTA GENERAL - sección A

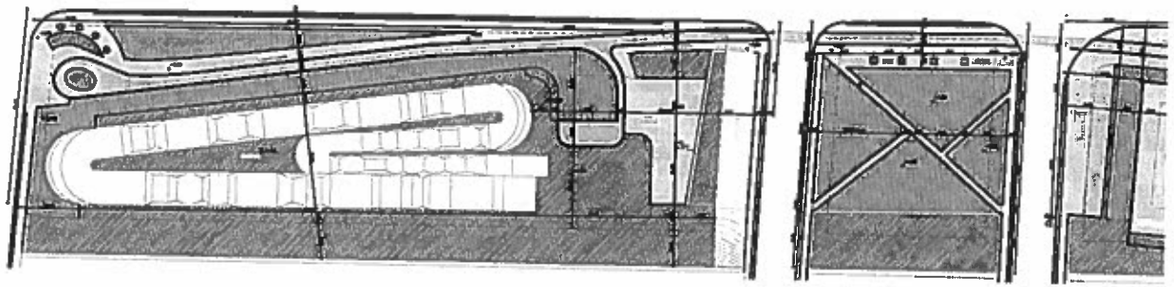

PLANTA GENERAL - sección B

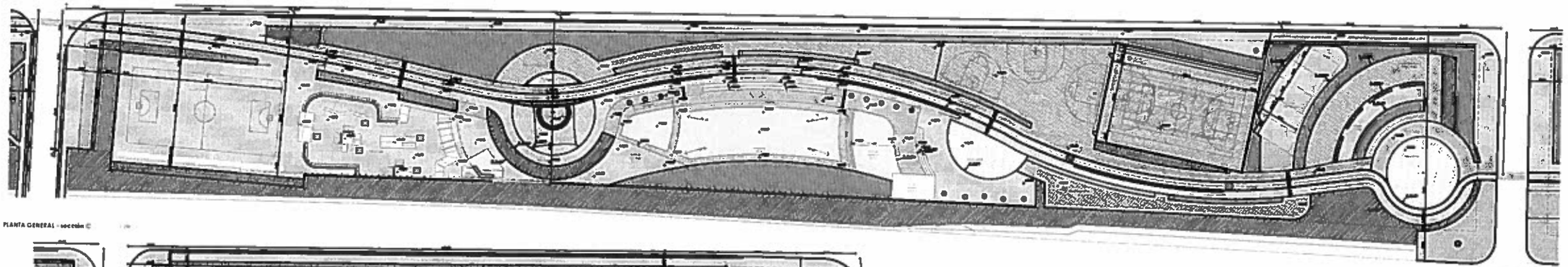

PLANTA GENERAL - sección C

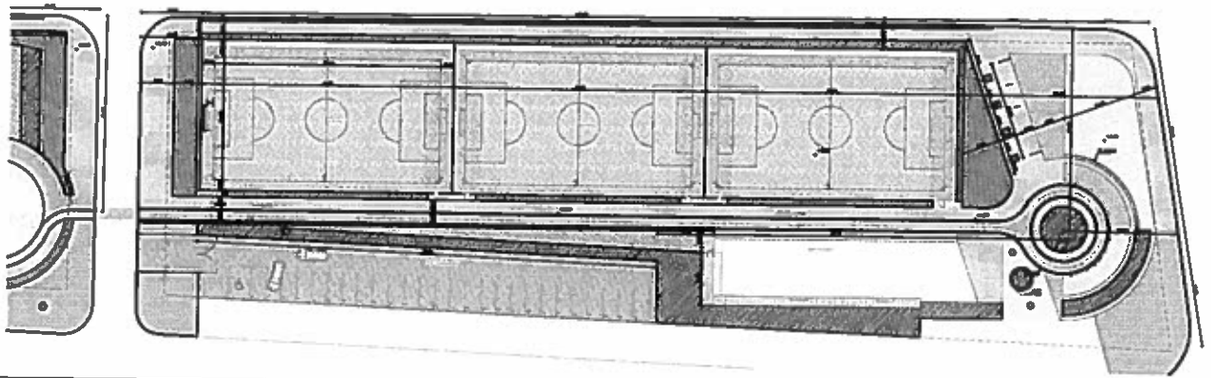

SIMBOLOGÍA

- ADOQUÍN
- BALDOSA MICROVIBRADA
- MACHITO
- CÉSPED
- CÉSPED SINTÉTICO
- CAMA DE ARENA
- RADIER ARMADO
- PLANTACIÓN (arbusto - cubresuelos - pastos ornamentales)
- ASFALTO
- BOLONES (con pasto)
- PORTÁN SI
- SOLERILLA
- SOLERA
- SOLERA ADOQUINES (en cuchara)

DETALLES CONSTRUCTIVOS
GRADA EN SENDERO PEATONAL

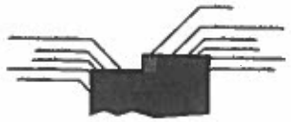

DETALLES CONSTRUCTIVOS
BOLARDO ORNAMENTAL

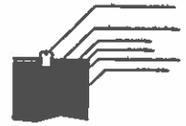

DETALLES CONSTRUCTIVOS
JARDINERA / ESCAÑO

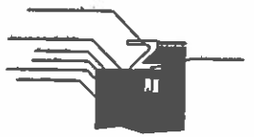

DETALLES CONSTRUCTIVOS
MURETE CANCHA BASKETBOL / SOLERILLA TIPO

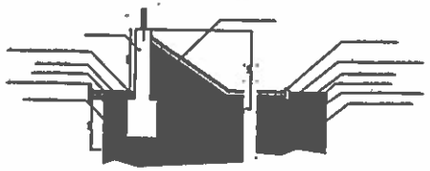

ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

PLANO DE PAVIMENTOS
PLANTA GENERAL Y DETALLES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A-3

CORTE C1



CORTE C2

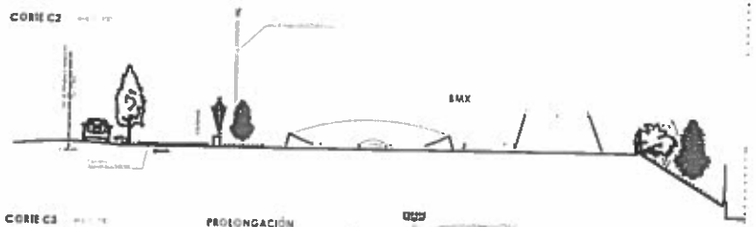

CORTE C3

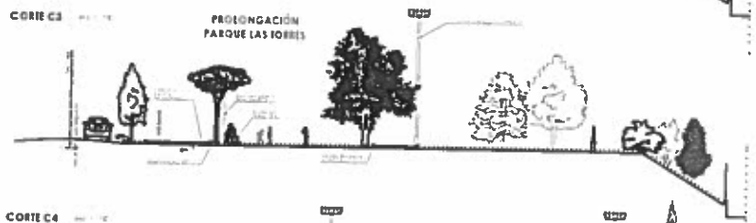

CORTE C4

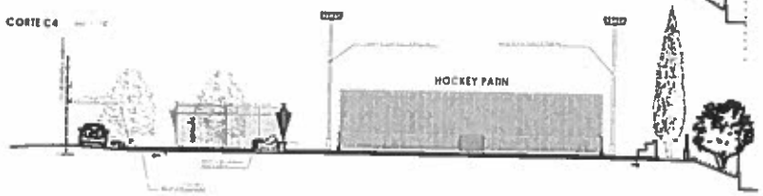

CORTE C5

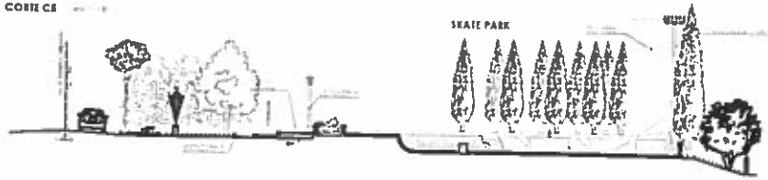

CORTE C6

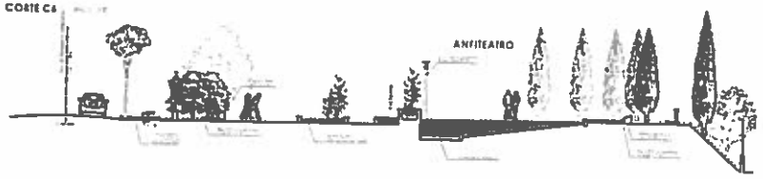

CORTE C7

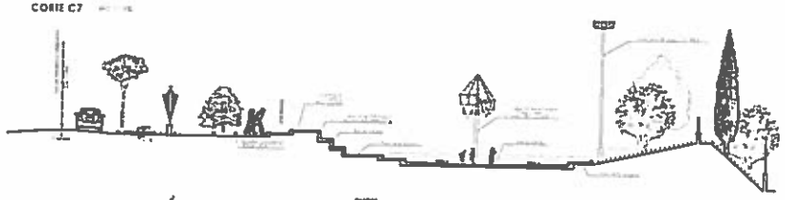

CORTE C8

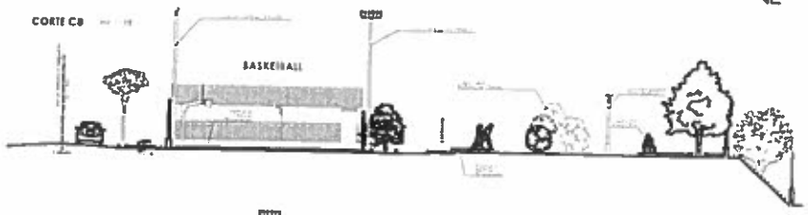

CORTE C9

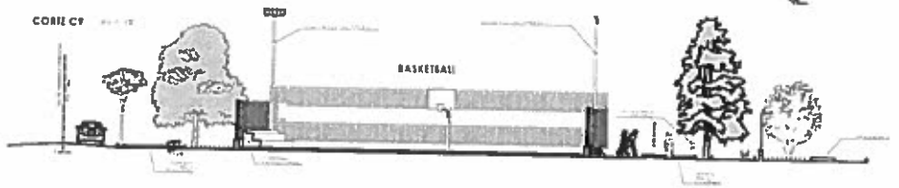

CORTE C10

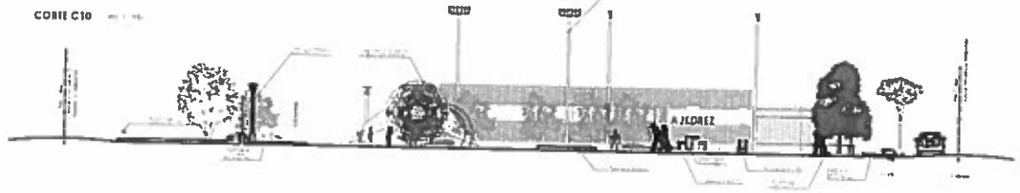

CORTE C11

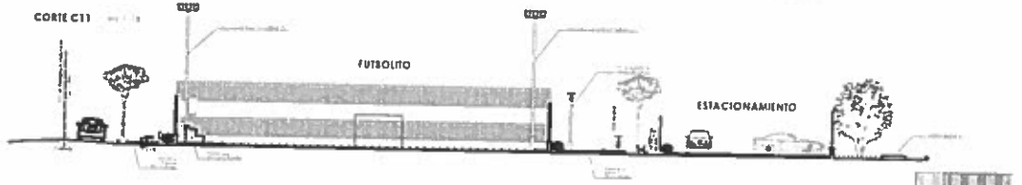

CORTE C12

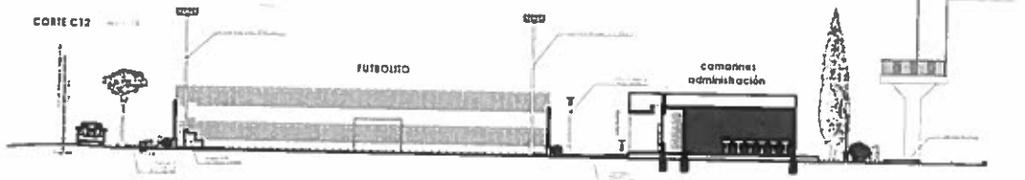

ANTEPROYECTO CIRCUITO
POLIDEPORTIVO URBANO

CORTES GENERALES

A-4

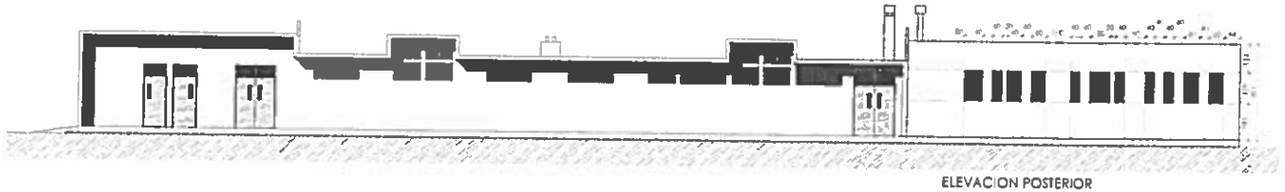

ELEVACION POSTERIOR
ESC 1:100

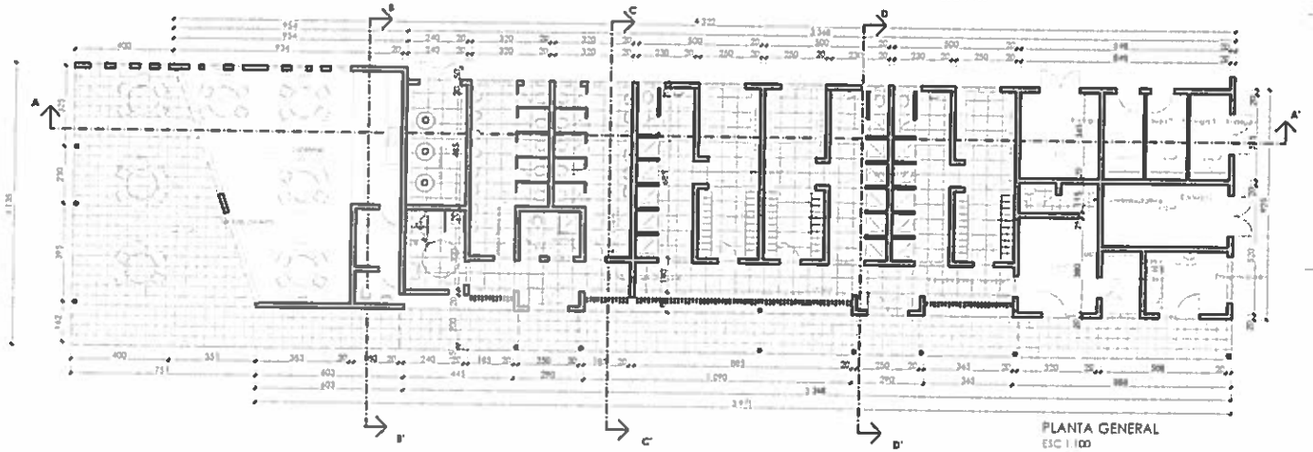

PLANTA GENERAL
ESC 1:100

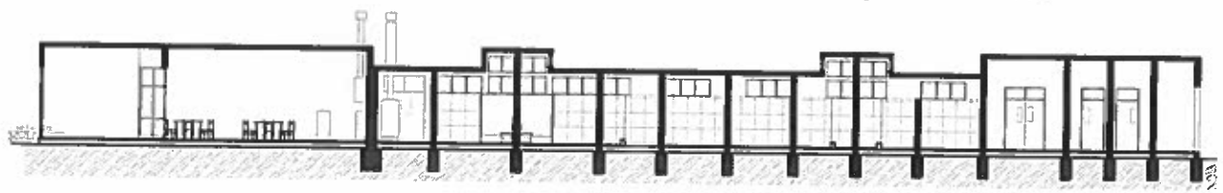

CORTE A - A'
ESC 1:100

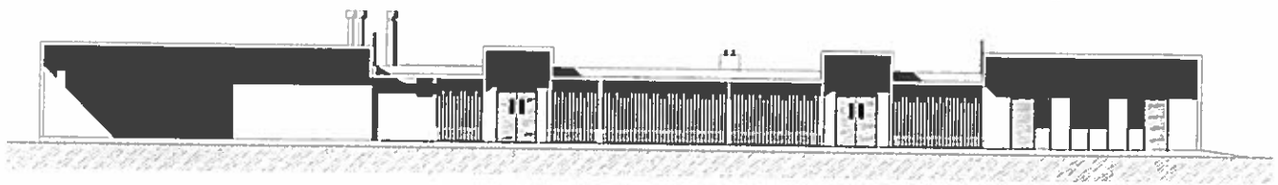

ELEVACION PRINCIPAL
ESC 1:100

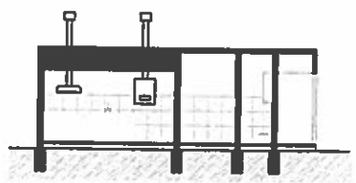

CORTE B - B'
ESC 1:100

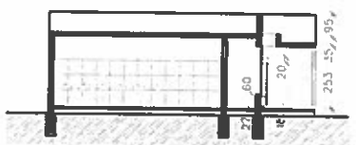

CORTE C - C'
ESC 1:100



CORTE D - D'
ESC 1:100

PLANTA BODEGA
MURO ESCALADA
ESC 1:100

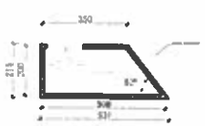

ELEVACIÓN NORTE
ESC 1:100



DETALLE DE PUERTAS ESC 1:50

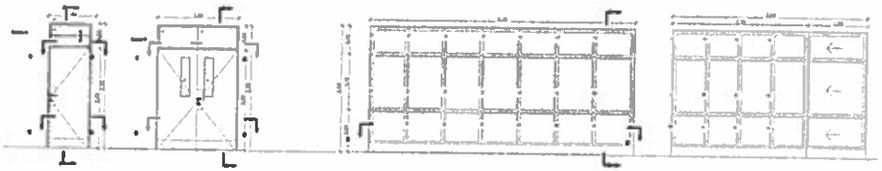

DETALLE DE VENTANAS ESC 1:50

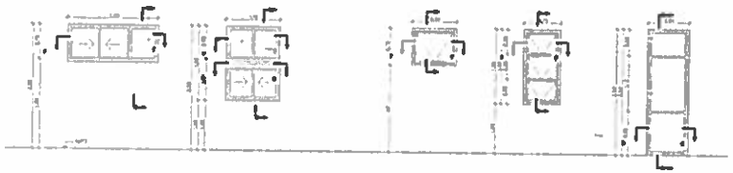

DETALLE DE PERFILES ESC 1:5

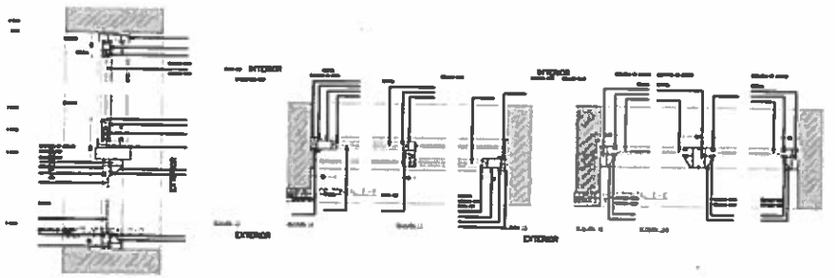

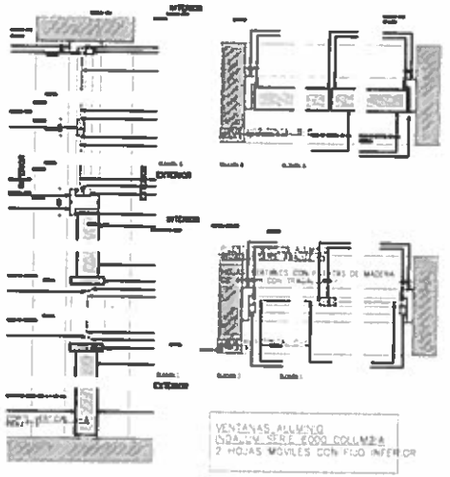

VENTANAS ALUMINIO
INDALUM SERIE 6000 COLUMBIA
2 HOJAS MOVILES CON FIJO INFERIOR

logoSTRAJB1.jpg

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROYECTO:
ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACION
LOTE 10 - Calle Local Américo Vespucio Sur 1965 - Rol 8 (5.00)
LOTE 12 - BNUP
LOTE 10 - Calle Local Américo Vespucio Sur 1965 - Rol 8 (7.00)
LOTE 1 - Calle Local Américo Vespucio Sur 1965 - Rol 8 (7.00)
LOTE 8 - Calle Local Américo Vespucio Sur 1965 - Rol 8 (9.00)

COMUNA CERRILLOS REGION METROPOLITANA

CONTENIDO
CAMARINES: PLANTA, CORTES Y ELEVACIONES - PUERTAS Y VENTANAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDE

ARQUITECTO
ALEJANDRO VENEGAS M.
CIVIL 2 ZONA
INGENIERIA VIVIENDA

NORTE

LÁMINA N°
A-5

FECHA
AGOSTO 2015

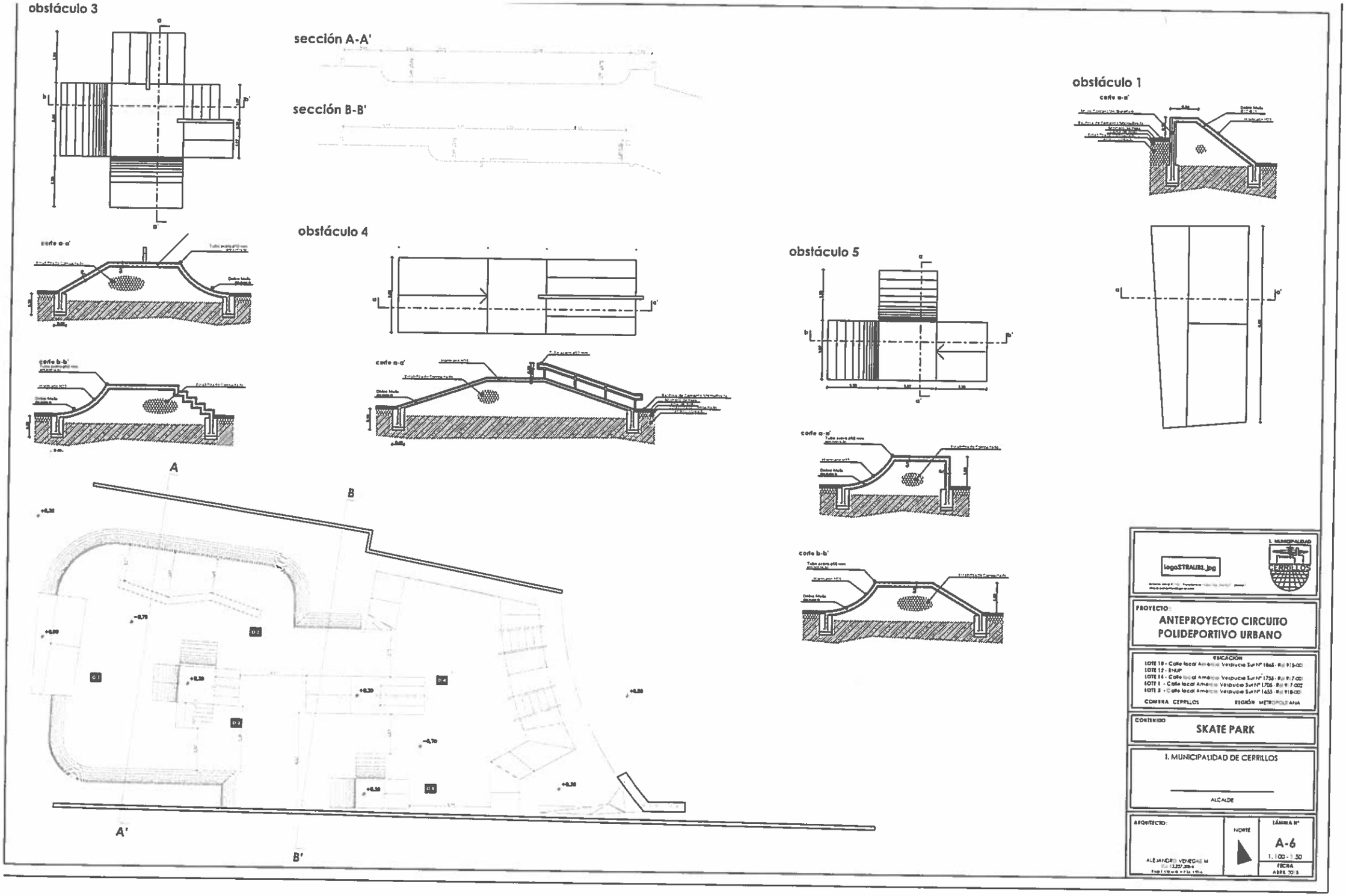
obstáculo 3
sección A-A'
sección B-B'
obstáculo 1
obstáculo 4
obstáculo 5
corte a-a'
corte b-b'
A
B
A'
B'
logoSTRAUBS.jpg
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
PROYECTO:
ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO
UBICACIÓN
LOTE 10 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1865 - Rol 915-001
LOTE 12 - ENUP
LOTE 14 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1755 - Rol 917-001
LOTE 1 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1705 - Rol 917-002
LOTE 3 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1655 - Rol 918-001
COMUNA CERRILLOS
REGIÓN METROPOLITANA
CONTENIDO
SKATE PARK
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE
ARQUITECTO:
ALEJANDRO VENEGAS M.
NORTE
LÁMINA Nº
A-6
1:100 - 1:50
FECHA
ABRIL 2015

PLANTA MULTICANCHA (BASKET, TENIS, VOLEY)

ESCALA 1:100

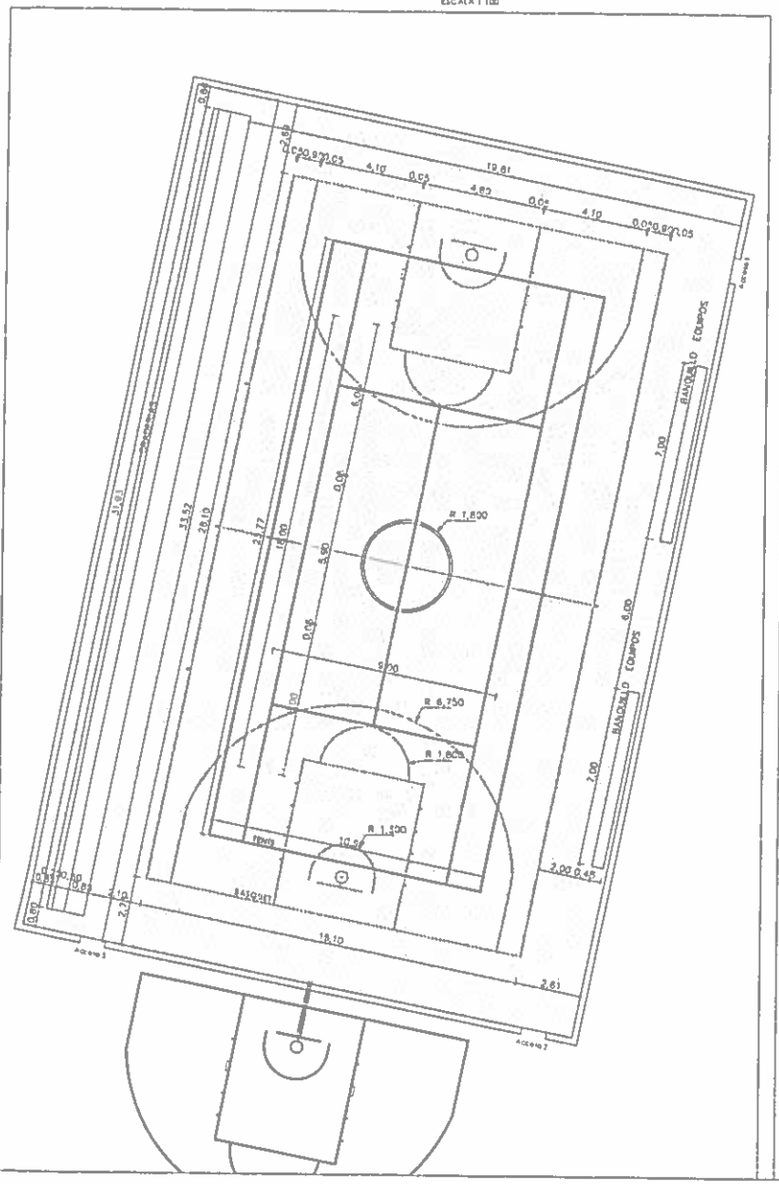

PLANTA ÁREA DE BASQUET ONE

ESCALA 1:100

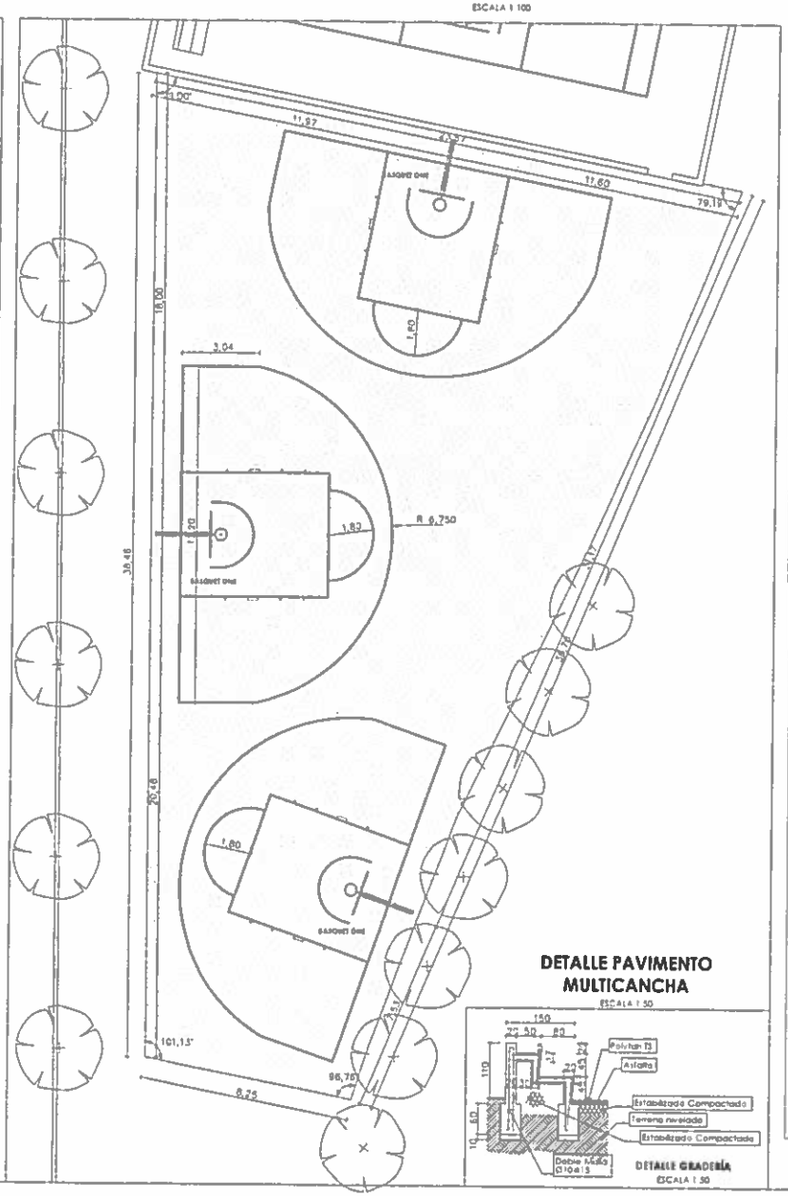

DETALLE PAVIMENTO MULTICANCHA

ESCALA 1:50

ESCALA 1:50

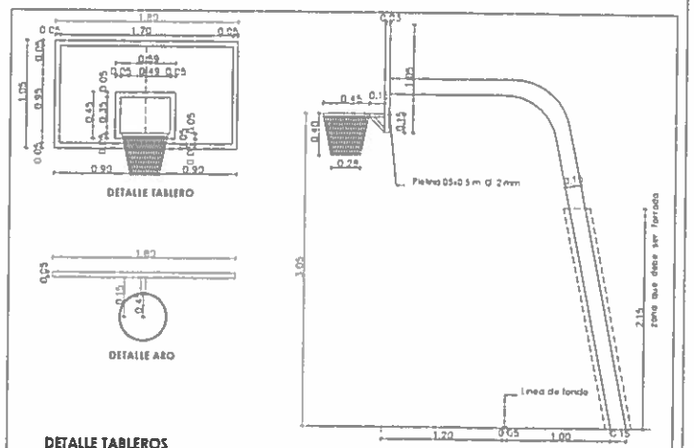

ESPECIFICACIONES TECNICAS

-SUPERFICIE SE REALIZARA EN POLYTAN TS SOBRE BASE ASFALTO
-LA ESTRUCTURA DE LOS TABLEROS SE DEBE REALIZAR EN PERFIL DE ACERO TUBULAR DE 150/4 mm. DEBERA IR ANCLADO A 1.00 m DEL FONDO DE LA CANCHA
- EL TABLERO SE FABRICA CON MADERA TERCIADA O SIMILAR, CON BORDES EN PERFILES METALICOS LOS QUE DEBERAN SER SOLDADOS ENTRE SÍ Y DEBERAN LLEVAR PLETINAS DE REFUERZO EN EL CESTO CON EL TABLERO
-EL CESTO SERA CONFECCIONADO CON UN PERFIL TUBULAR DE 25 mm CON GANCHOS PARA LA SUJECION DE LA MALLA
-EL TRATADO DE LAS LINEAS DEMARCATORIAS DEBE REALIZARSE DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES REGLAMENTARIAS DE COLOR BLANCO CON PINTURA DE ALTO TRÁFICO.

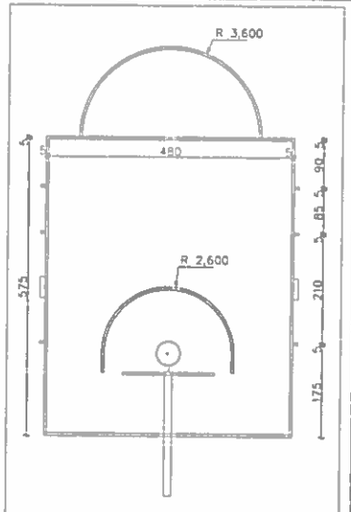

DETALLE ÁREA RESCRIPTIVA

ESCALA 1:50

logoSTRAUBI.jpg

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROYECTO:

ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN:

LOTE 10 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1865 - Rol 915-001
LOTE 12 - BNUP
LOTE 14 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1755 - Rol 917-001
LOTE 1 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1705 - Rol 917-002
LOTE 3 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1655 - Rol 918-001

COMUNA: CERRILLOS REGIÓN: METROPOLITANA

CONTENIDO

PLANTA MULTICANCHA,
ÁREA DE BASQUET ONE Y DETALLES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDE

ARQUITECTO

ALEJANDRO VENEGAS M.
C.I. 13.227.386-6

LÁMINA Nº

A-7

FECHA

AGOSTO 2015

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SUPERFICIE SE REALIZARA EN BALDOSA MICROVIBRADA LISA GPE 40X40 PULIDA
-LA ESTRUCTURA DE LOS ARCOS SE DEBE REALIZAR EN PERFIL TUBULAR DE 75/2 mm Ó PERFIL CUADRADO DE 75/75/2 mm. LOS QUE DEBERAN SER SOLDADOS ENTRE SI Y DEBERAN LLEVAR GANCHOS, PARA SUJECION DE LA RED.
-LA ESTRUCTURA DE LA REJA PERIMETRAL DE UNA ALTURA DE 1.20 m. CON UN BORDE INFERIOR DE HORMIGON ARMADO. LA REJA SE PUEDE EJECUTAR EN PERFIL REDONDO 75/2 mm Ó PERFIL CUADRADO 75/75/2 mm CON UNA MALLA GALVANIZADA TIPO ACMA
-EL TRAZADO DE LAS LINEAS DEMARCATORIAS DEBE REALIZARSE DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES REGLAMENTARIAS DE COLOR BLANCO O AMARILLO CON PINTURA DE ALTO TRAFICO

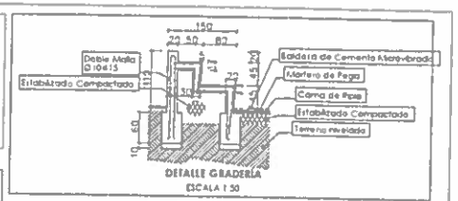

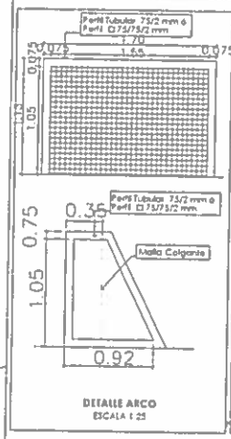

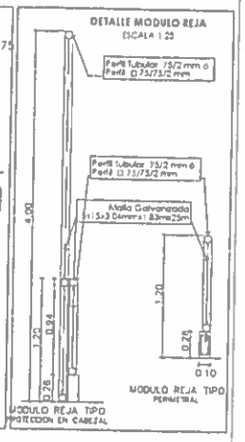

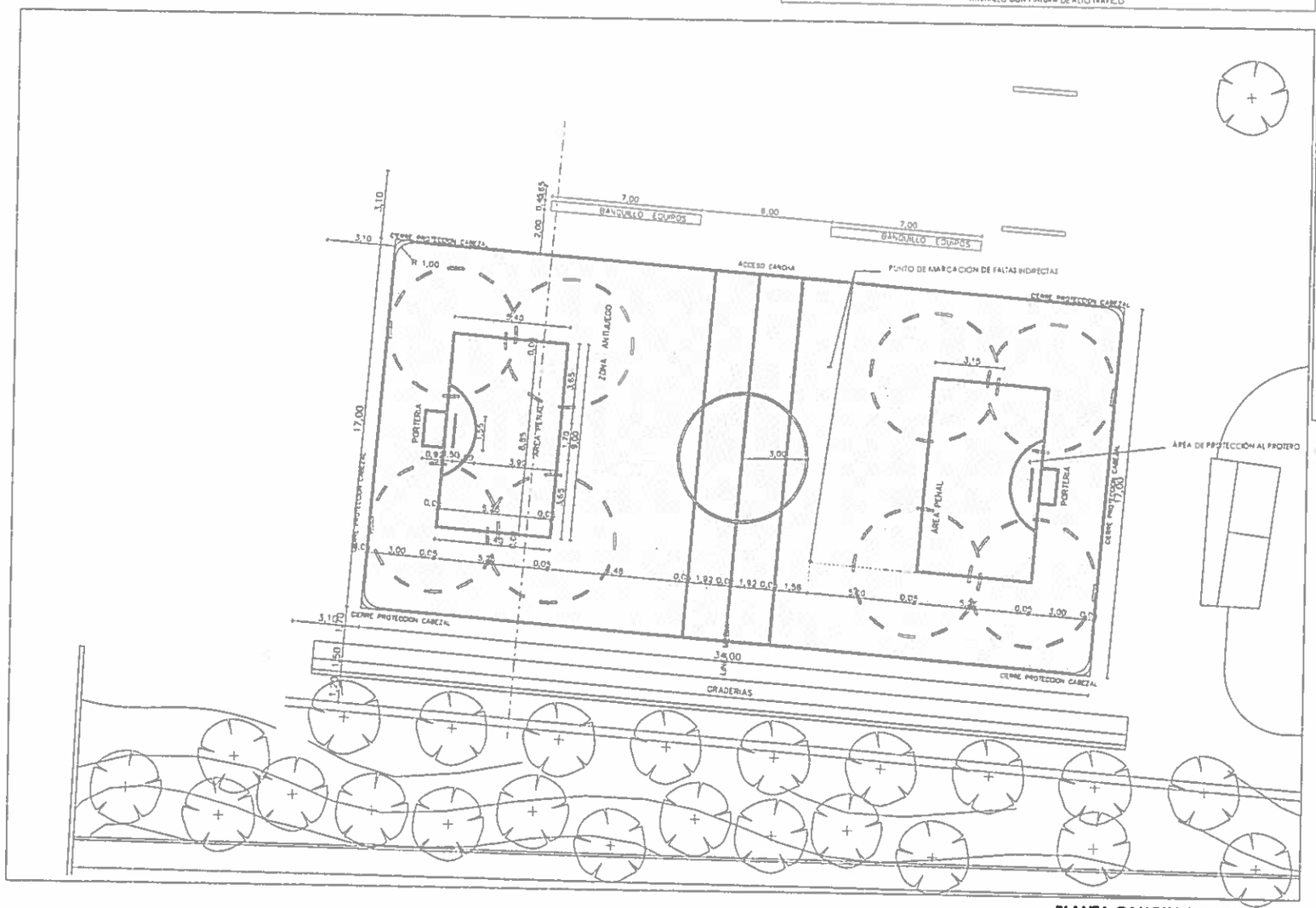

PLANTA CANCHA DE HOCKEY
ESCALA 1:100

logoSTRAUBI.jpg

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROYECTO :
ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN
LOTE 18 - Calle local Amerigo Vespucio Sur Nº 1865 - Rol 915-001
LOTE 12 - BNUP
LOTE 16 - Calle local Amerigo Vespucio Sur Nº 1735 - Rol 917-001
LOTE 1 - Calle local Amerigo Vespucio Sur Nº 1705 - Rol 917-002
LOTE 3 - Calle local Amerigo Vespucio Sur Nº 1655 - Rol 918-001
COMUNA CERRILLOS REGIÓN METROPOLITANA

CONTENIDO
PLANTA CANCHA DE HOCKEY Y DETALLES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDE

ARQUITECTO
ALEJANDRO VENEGAS M.
C.A. 13.227 1984
ENGLISTRAUBI & FIA LTDA.

LÁMINA Nº
A-8

FECHA
AGOSTO 2015

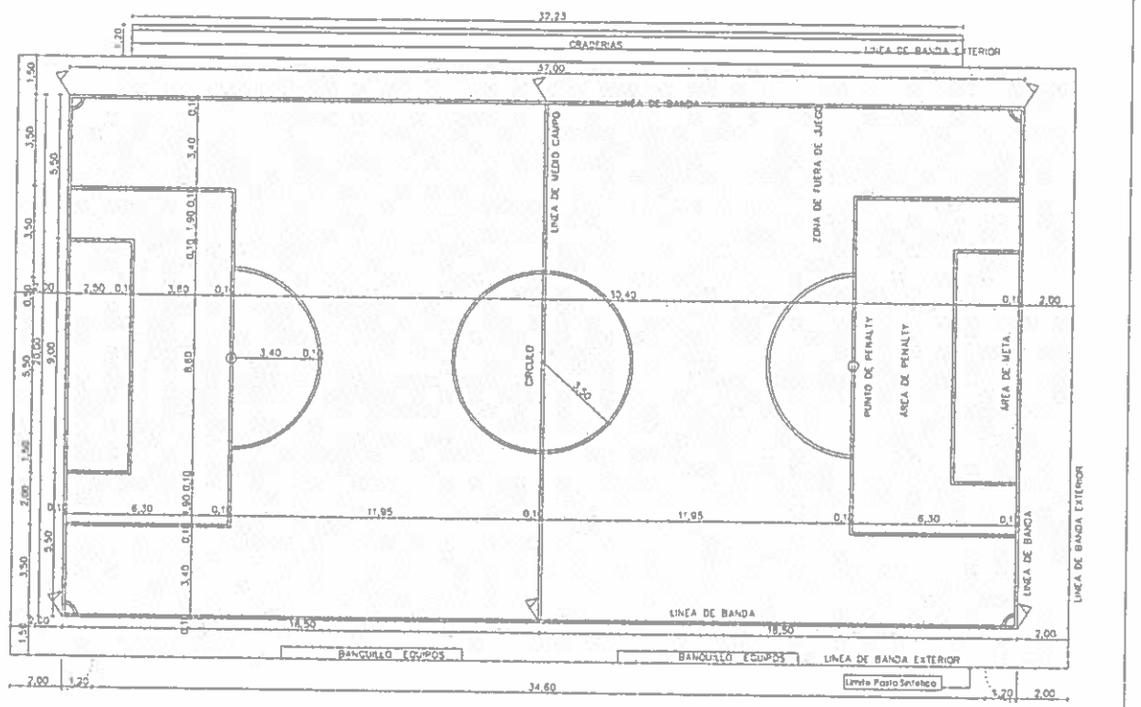

PLANTA CANCHA DE FUTBOLITO

ESCALA 1:100

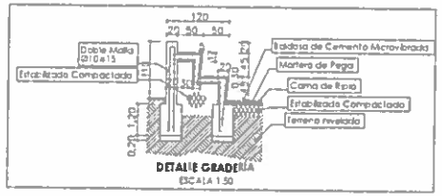

DETALLE GRADERIA

ESCALA 1:50

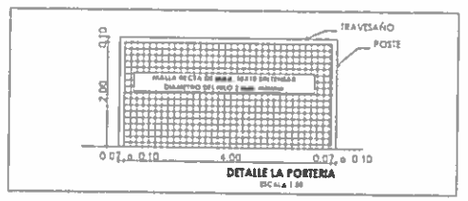

DETALLE LA PORTERIA

ESCALA 1:50

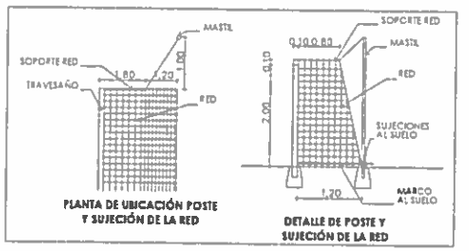

PLANTA DE UBICACIÓN POSTE Y SUJECIÓN DE LA RED

DETALLE DE POSTE Y SUJECIÓN DE LA RED

ESPECIFICACIONES TECNICAS

-SUPERFICIE SE REALIZARA EN PASTO ARTIFICIAL SINTÉTICO FIFA 2 ESTRELLAS.
-LA ESTRUCTURA DE LOS ARCOS SE DEBE REALIZAR EN PERFIL TUBULAR DE 75/3 mm Ó 100/3 mm, LOS QUE DEBERAN SER SOLDADOS ENTRE SÍ Y DEBERAN LLEVAR GANCHOS, PARA SUJECION DE LA RED.
-EL TRAZADO DE LAS LINEAS DEMARCATORIAS DEBE REALIZARSE DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES REGLAMENTARIAS DE COLOR BLANCO CON PINTURA DE ALTO TRÁFICO.

logoSTRAUSI.jpg

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROYECTO :

ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN :

LOTE 10 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1865 - Rol 913-001
LOTE 12 - BNUP
LOTE 14 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1755 - Rol 917-001
LOTE 1 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1705 - Rol 917-002
LOTE 3 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1653 - Rol 916-001

COMUNA : CERRILLOS **REGIÓN :** METROPOLITANA

CONTENIDO : PLANTA CANCHA DE FUTBOLITO Y DETALLES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDE

ARQUITECTO :

ALEJANDRO VENEGAS M.
C.I. 13.227.209-6

NORTE

LÁMINA Nº A-9

FECHA AGOSTO 2015

PLANTA PISTA BMX 1:200

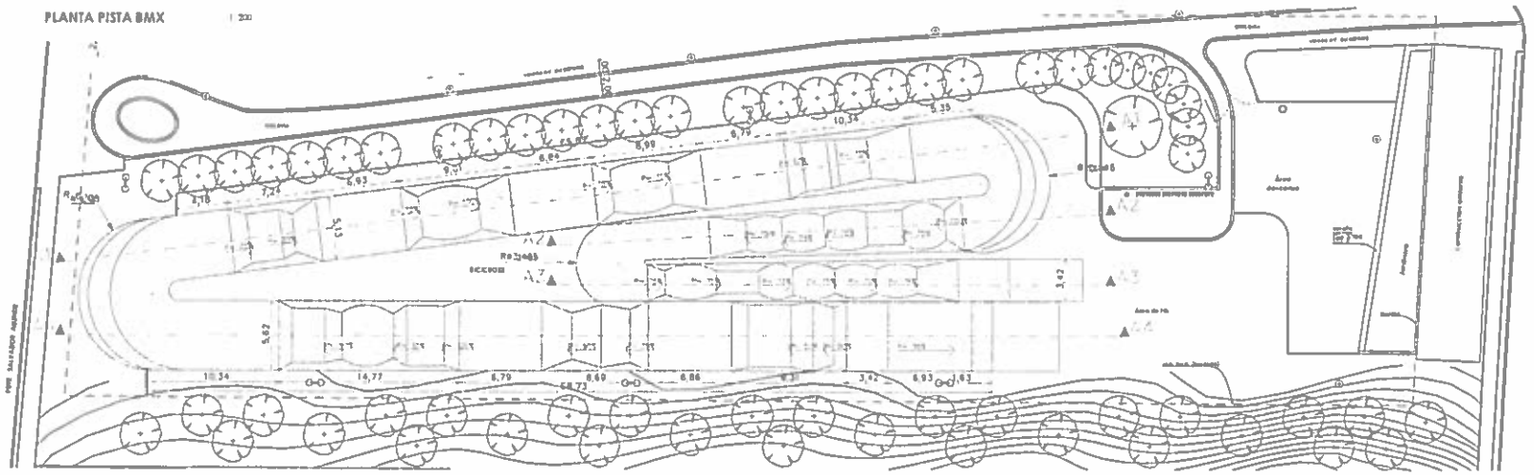

CORTE A1 1:200

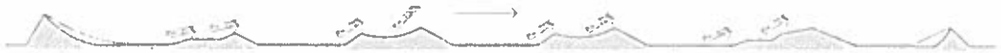

CORTE A2 1:200



CORTE A3 1:200



CORTE A4 1:200



PLANTA GENERAL - ubicación 1:2000

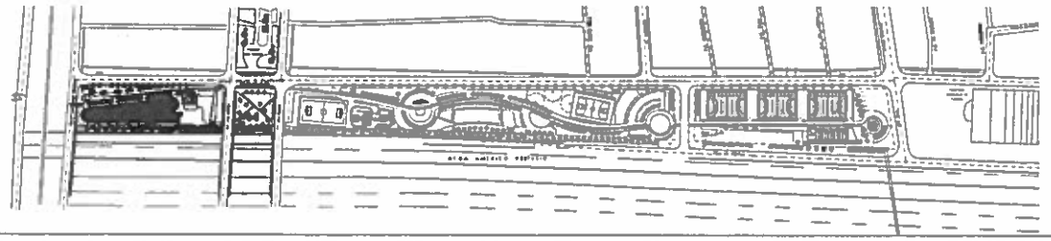

logoSTRA/BI.jpg

MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN

LOTE 10 - Calle local Americo Vespucio Sur Nº 1865 - Rol 915-001
LOTE 12 - BMX
LOTE 14 - Calle local Americo Vespucio Sur Nº 1755 - Rol 917-001
LOTE 1 - Calle local Americo Vespucio Sur Nº 1705 - Rol 917-002
LOTE 3 - Calle local Americo Vespucio Sur Nº 1655 - Rol 919-001

COMUNA: CERRILLOS REGIÓN: METROPOLITANA

CONTENIDO

PISTA DE BMX

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDE

ARQUITECTO

ALEJANDRO VENEGAS M.
C.I. 13.227.3[illegible]
[illegible]

NORTE

LÁMINA Nº

A-10

FECHA

AGOSTO 2015

PLANO UBICACION DE LETREROS Y TÓTEM (fig. 1)

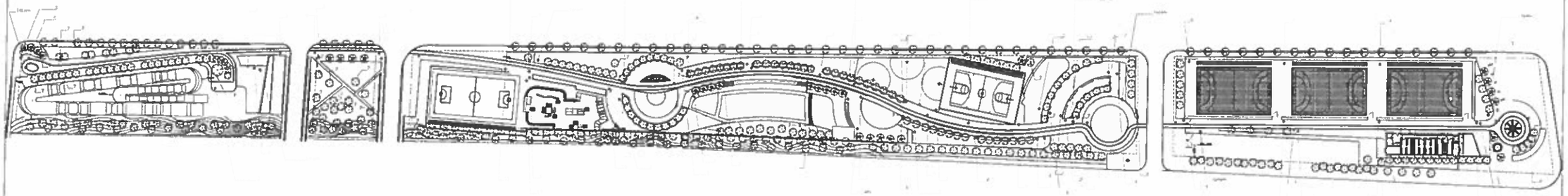

PLANO UBICACION (fig. 4)

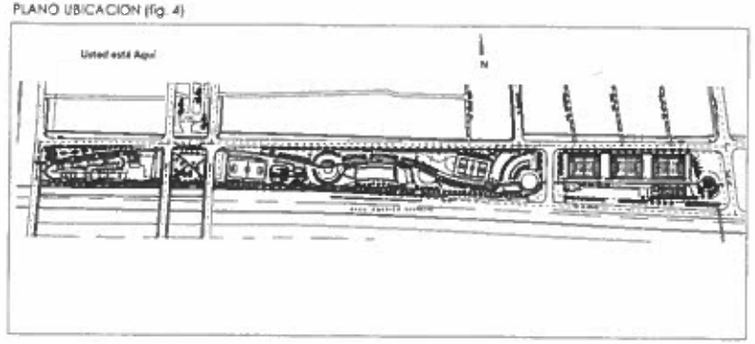

DETALLE DISEÑO DE LETREROS (fig. 2)
esc 1:5

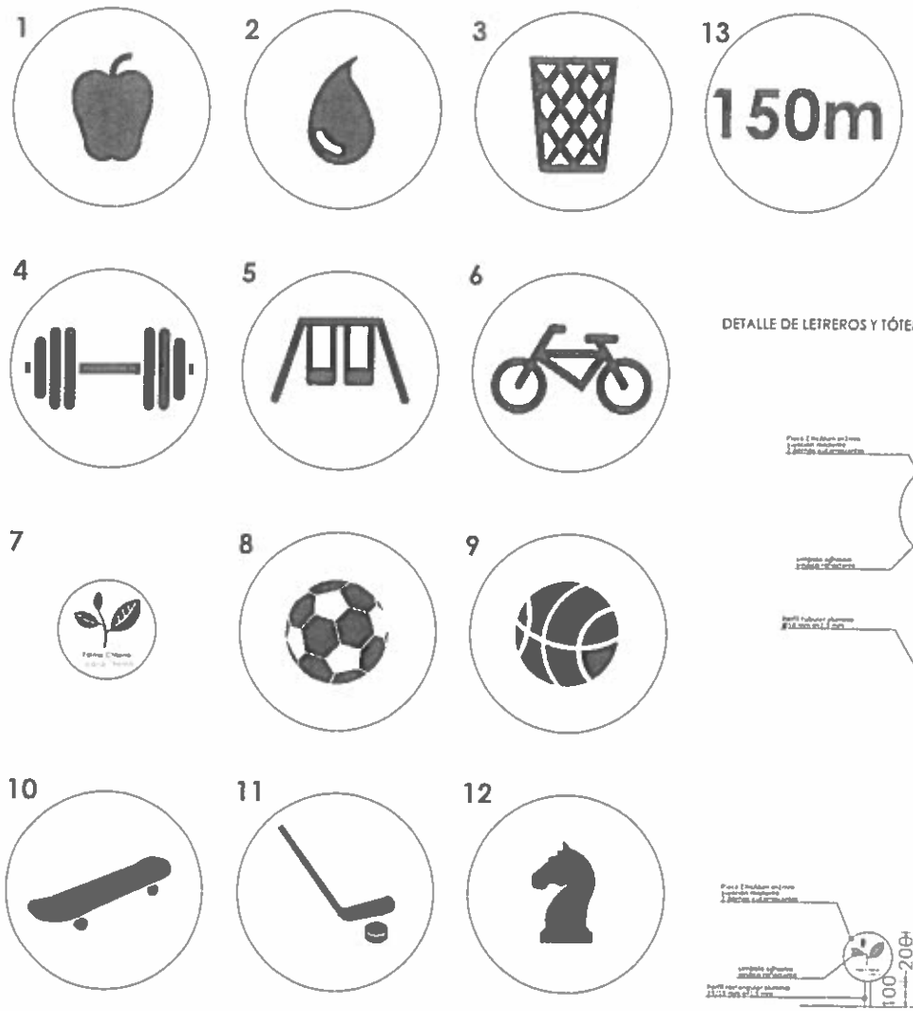

DETALLE DE LETREROS Y TÓTEM (fig. 3)
esc 1:10

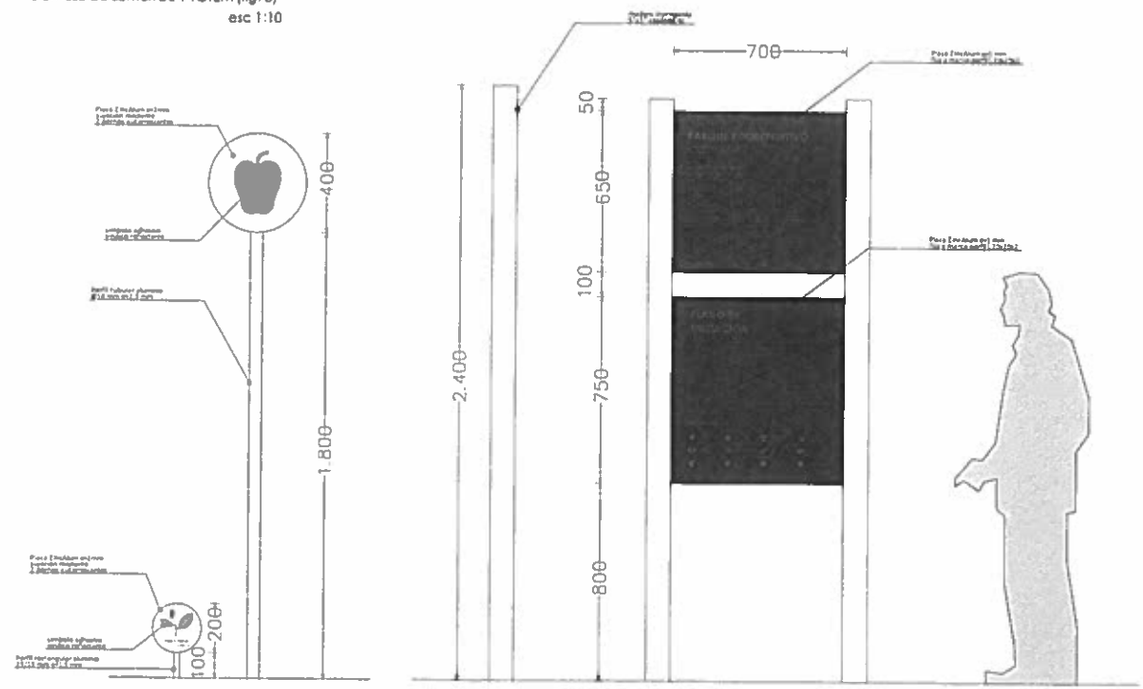

logoSTRAUBI.jpg

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN:
LOTE 10 - Calle local Americo Vespucio Sur Nº 1865 - Rol 915-001
LOTE 12 - BNUP
LOTE 14 - Calle local Americo Vespucio Sur Nº 1755 - Rol 917-001
LOTE 1 - Calle local Americo Vespucio Sur Nº 1708 - Rol 917-002
LOTE 3 - Calle local Americo Vespucio Sur Nº 1655 - Rol 915-001

COMUNA: CERRILLOS — REGIÓN: METROPOLITANA

CONTENIDO

SEÑALÉTICA INTERIOR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDE

ARQUITECTO

ALEJANDRO VENEGAS M.
C.I. 12.227.208-4
ENRIQUE STRAUBI Y CIA. LTDA.

NORTE

LÁMINA Nº
A-11

FECHA
JUNIO 2012

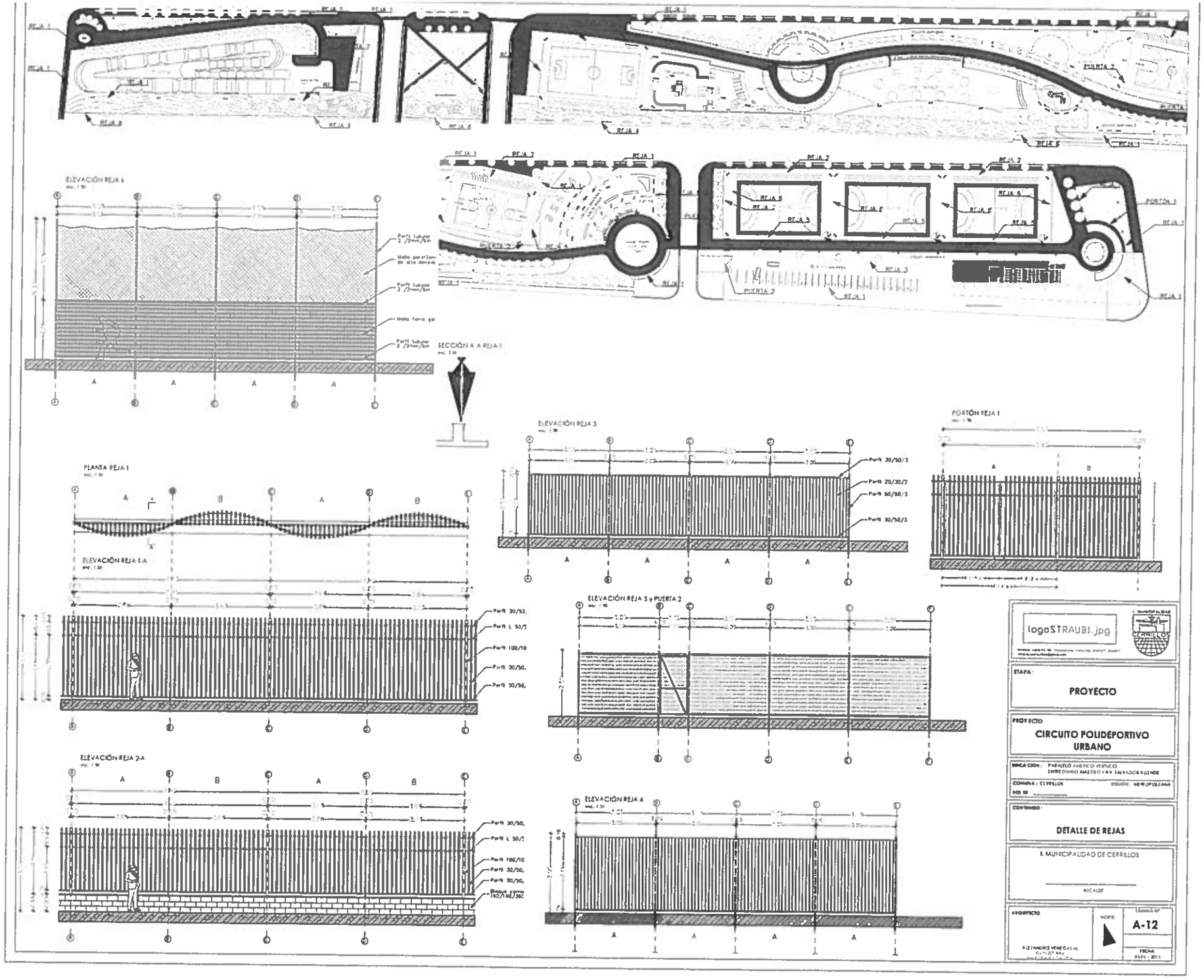
ELEVACIÓN REJA 4
SECCIÓN A A REJA 1
PLANTA REJA 1
ELEVACIÓN REJA 1-A
ELEVACIÓN REJA 2-A
ELEVACIÓN REJA 3
ELEVACIÓN REJA 5 y PUERTA 2
ELEVACIÓN REJA 4
PORTÓN REJA 1
logoSTRAUBI.jpg
ETAPA:
PROYECTO
PROYECTO
CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO
UBICACIÓN: PARALELO AMÉRICO VESPUCIO ENTRE DIVINO MAESTRO Y AV. SALVADOR ALLENDE
COMUNA: CERRILLOS
REGIÓN: METROPOLITANA
CONTENIDO:
DETALLE DE REJAS
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE
ARQUITECTO
ALEJANDRO VENEGAS M.
NORTE
A-12
FECHA
ABRIL - 2015

ÁREA BMX 1.668 m²
Esc. 1:200

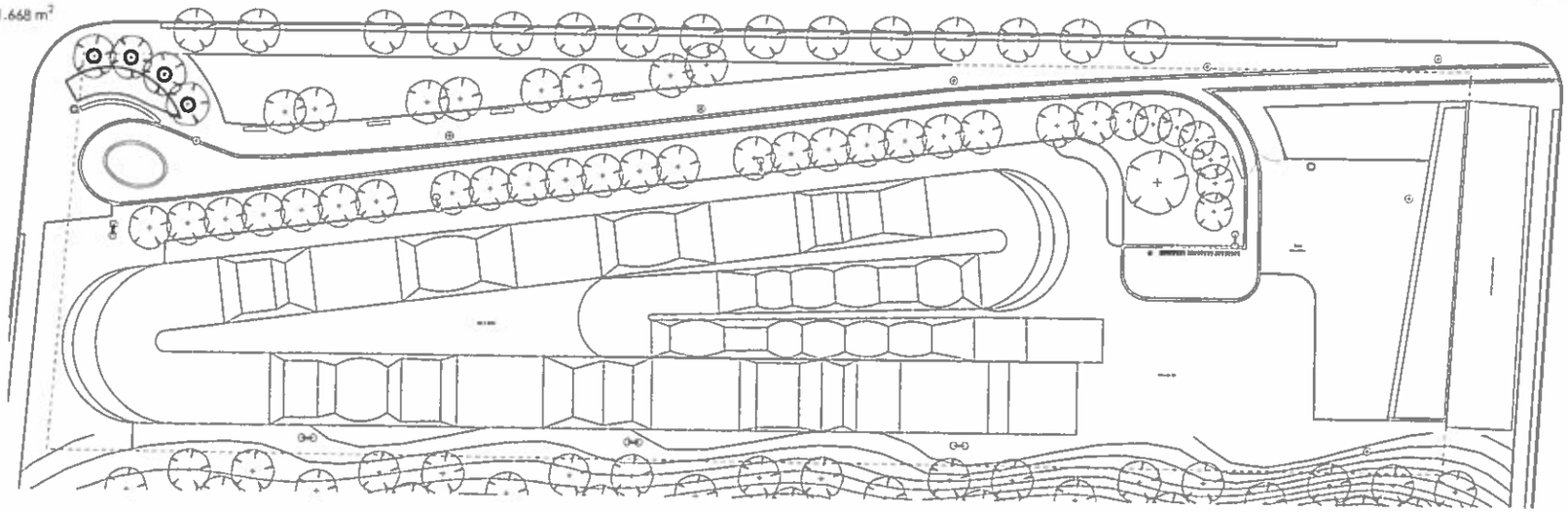

ÁREA SKATE 735 m²
Esc. 1:200

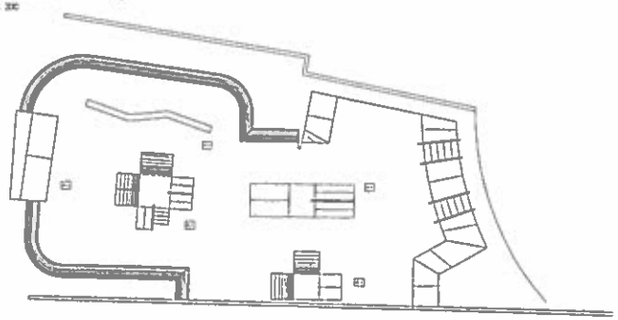

ÁREA PATINAJE - HOCKEY 870 m²
Esc. 1:200

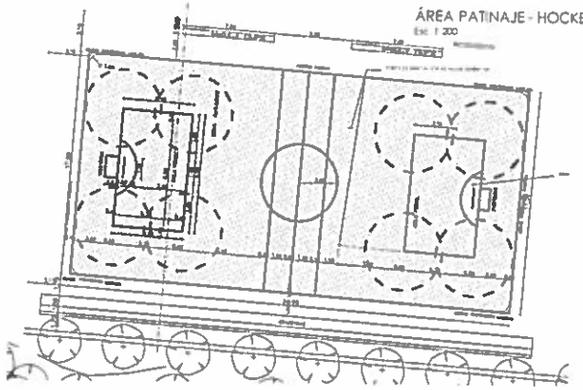

ÁREA BASQUETBALL INDIVIDUAL 604 m²
Esc. 1:200

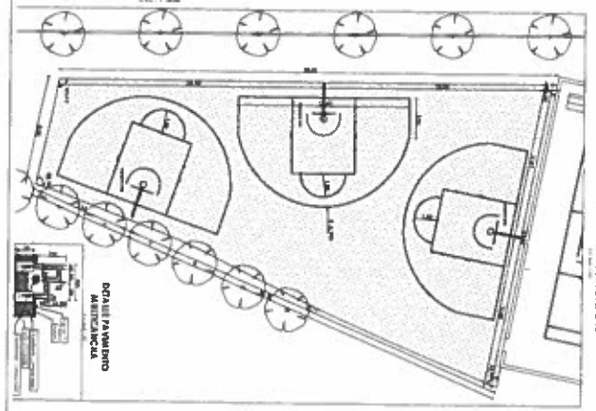

ÁREA MULTICANCHA 754 m²
Esc. 1:200

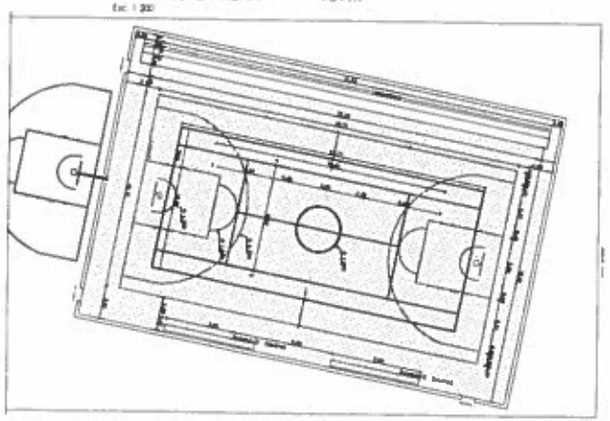

ÁREA FUTBOLITO (3 canchas) 2.677 m²
Esc. 1:200

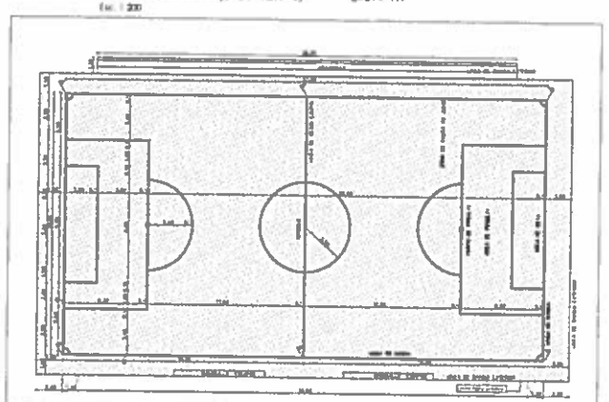

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

logoSTRAUBI.jpg

PROYECTO :

ANTEPROYECTO CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN

LOTE 10 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1865 - Rol 9150-01
LOTE 12 - ENAP
LOTE 14 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1755 Rol 9170-01
LOTE 1 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1705 Rol 9170-02
LOTE 3 - Calle local América Vespucio Sur Nº 1655 Rol 9164-01

COMUNA : CERRILLOS REGIÓN : METROPOLITANA

CONTENIDO : BMX - SKATE - HOCKEY - BASQUETBALL - MULTICANCHA - FUTBOLITO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDE

ARQUITECTO :

ALEJANDRO VENEGAS M.

LÁMINA Nº A-13

FECHA AGOSTO 2015

DETALLES FUNDACIONES

Sección e albañilería esc. 1:25

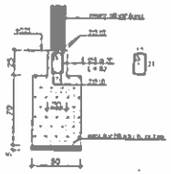

Sección e hormigón armado esc. 1:25



VF

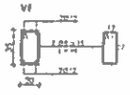

Sección c esc. 1:25

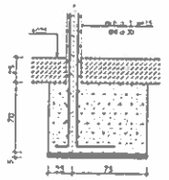

Sección b dintel esc. 1:25

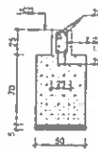

Fundación PM eje 1-H-G esc. 1:25

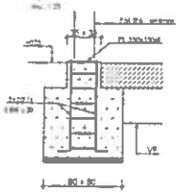

Sección d-d esc. 1:25

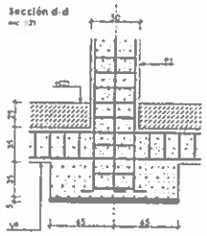

Sección e eje 2 2a (juntas) esc. 1:25

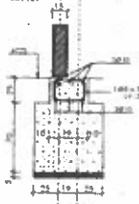

Sección e1 esc. 1:25

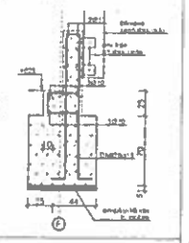

DETALLES PILARES

esc. 1:25

P-1

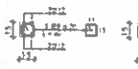

P-1a

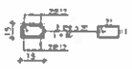

P-2



P-3

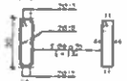

P-4

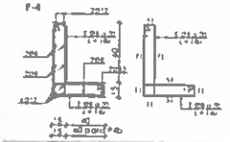

P-5

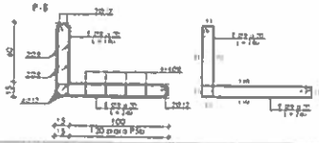

DETALLES VIGAS - CADENAS

esc. 1:25

V. 15/100 entre ejes 1y2 / A, G y H

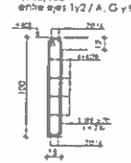

V. 15/130 e/ej C-17-16-B-D

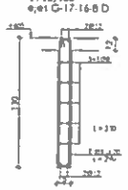

V. 15/50 e/ej 2a - E - F

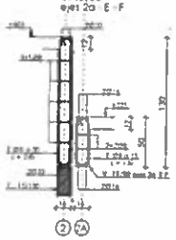

V.I. 15/50 e/ej G

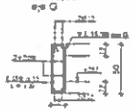

V.I. 15/92 e/ej 4-6-11-13 de cota +405

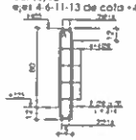

C. 15/92

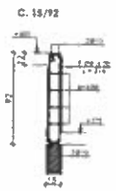

C. 15/50

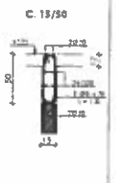

unión PM / VIGA

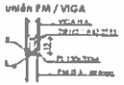

V.I. 15/30 e/ej B

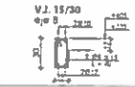

PLANTA FUNDACIONES

esc. 1:100

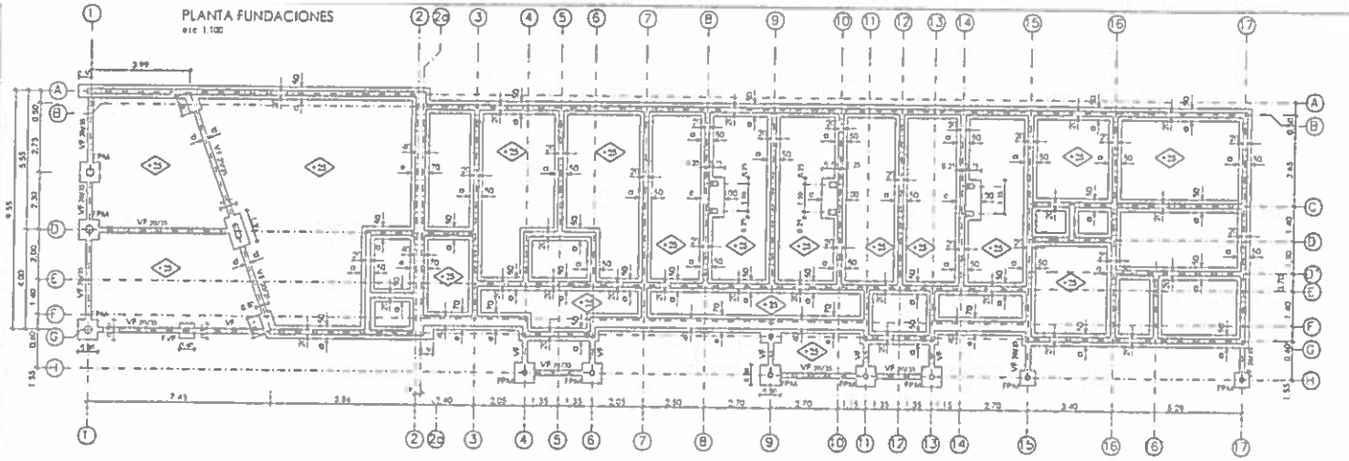

PLANTA ESTRUCTURAS

esc. 1:100

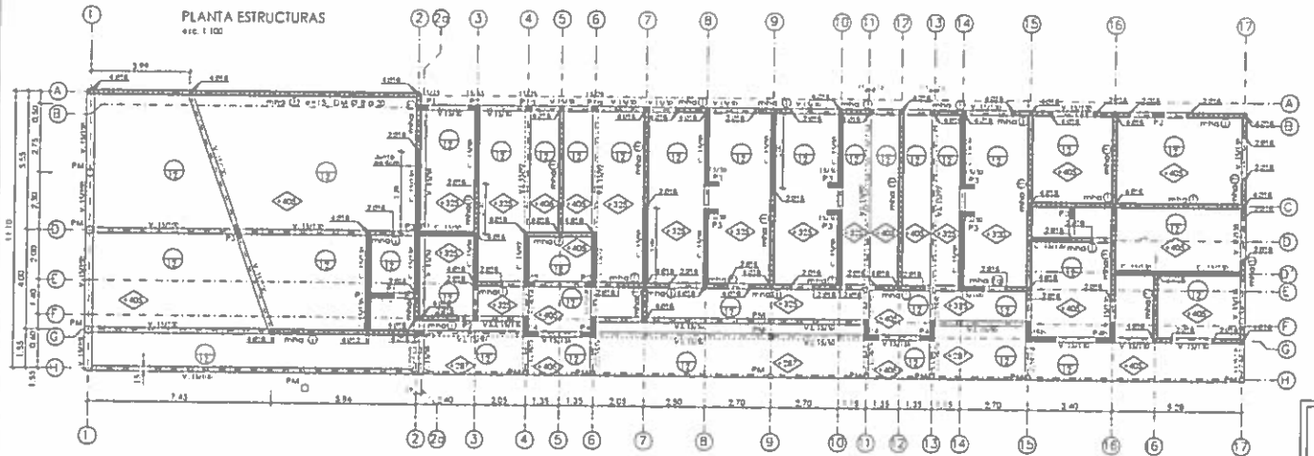

ENFIERRADURA DE LOSAS

esc. 1:100

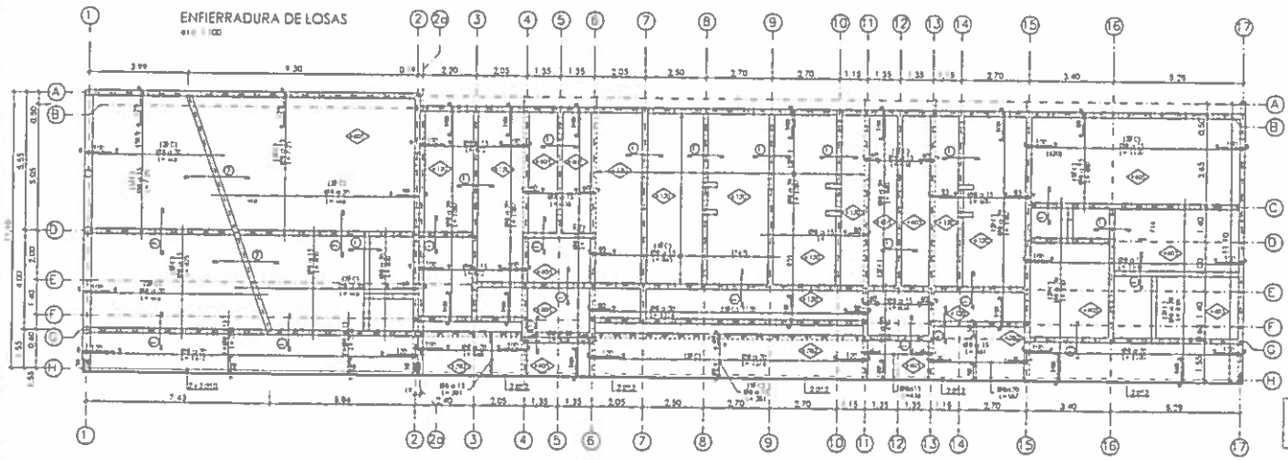

NOTAS

- 1PC = Primera capa de colocación de enfierradura
- 2PC = Colocación sobre 1PC de enfierradura
- Suples superiores y refuerzos Y de enfierradura se amarran con alambre negro N°18
- Colocación de puentes para soporte de Y 4mm

LISTADO DE SUPLES

1 S.S. Ø 8 a 15	LT = 240	
2 S.S. Ø 10 a 15	LT = 340	

SUPLE TIPICO



ESPECIFICACIONES

- Hormigón armado H 25 N C. = 90%
- Enfierradura A 44 - 28H con resalto
- Albañilería fiscal 15 kg/cm² pegado con mortero de 0
- Acero estructural calidad A 42 - 27ES soldado con electrodos E 60 de 1
- Longitud anclajes enfierradura = 50 Ø
- Longitud anclaje enfierradura = 30 Ø
- Recubrimiento hormigón
  - Losas 1,5 cm
  - Muros, vigas 2 cm
  - Vigas fund. 4 cm
- Parámetros sísmicos
  - A o/g = 0,3 zona 2
  - S = 1,2 suelo tipo c
  - I = 1,0
  - C = 0,35 A o/g
- Sobrecarga techo 100 kg/cm²
- Tabiquerías estr. yeso cartón = 1,2 kg/cm²
- Tabiquerías estr. muros armados = 2,5 kg/cm²
- Cemento hormigón H10 N.C. = 80%
- Empalme fierro hormigón postura

NOTA

m h a Ø e = 15
DM. Ø 8 a 20

Hormigón fiscal en 1 cm

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROYECTO:

CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACION: PARALELO AMERICO VESPUCIO ENTRE DIVISO MAESTRO Y AV SALVADOR ALLENDE

COMUNA CERRILLOS REGIÓN METROPOLITANA

ROL SII:

CONTENIDO:

ESTRUCTURAS CAMARINES

PLANTAS FUNDACIONES, ESTRUCTURAS Y LOSAS - DETALLES FUNDACIONES, PILARES, VIGAS Y CADENAS EETT

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE CACERES
REPRESENTANTE LEGAL

CALICATA:

NELSON SOTO NORAMBUENA
C.I. 96.296.250-6
Ingeniero Civil

ESCALAS 1:100 1:25

FECHA ABRIL 2015

LÁMINA N° 1/3

FORMATO LÁMINA 910 x 610mm

ELEVACIÓN EJE A

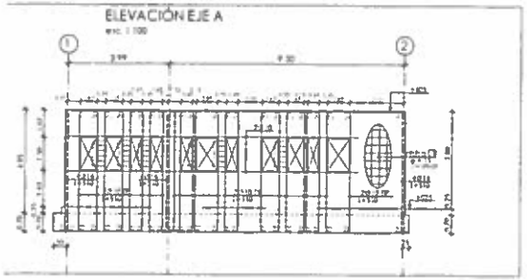

ELEVACIÓN EJE B

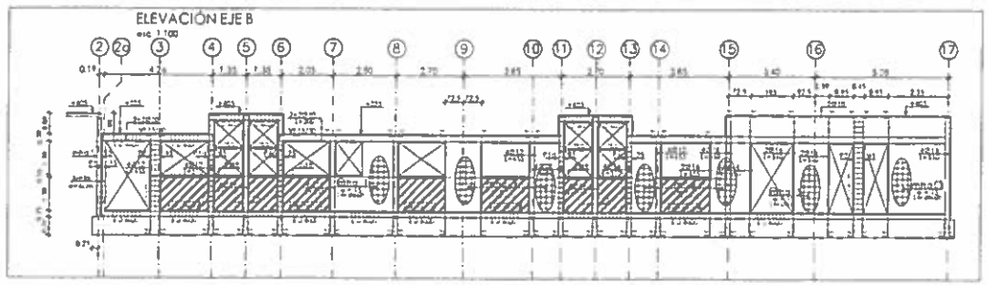

ELEVACIÓN EJE C

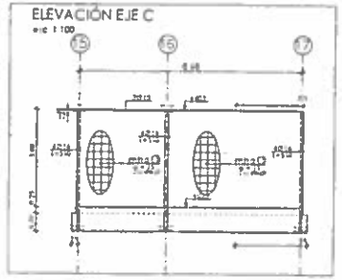

ELEVACIÓN EJE D

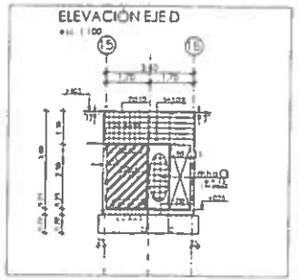

ELEVACIÓN EJE E

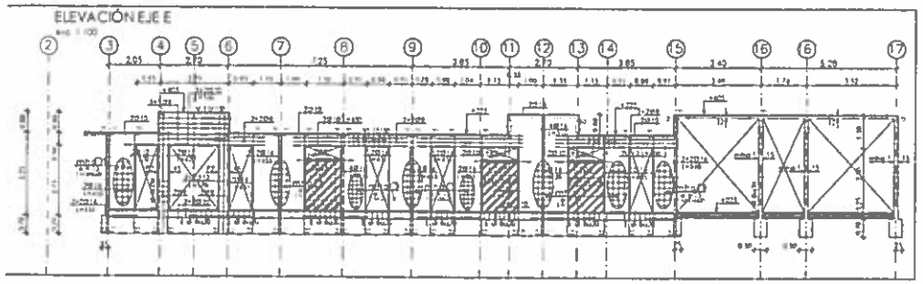

ELEVACIÓN EJE F

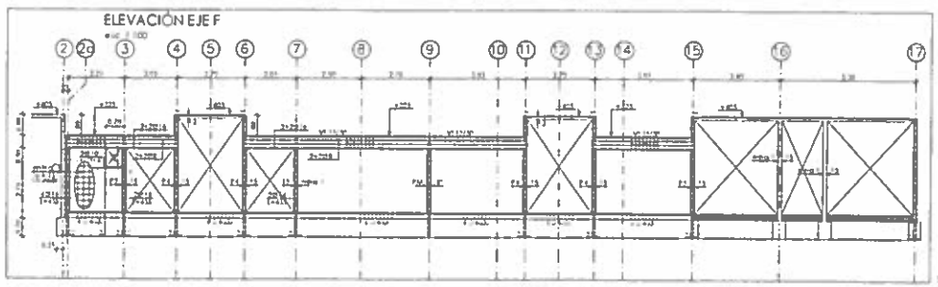

ELEVACIÓN EJE 7

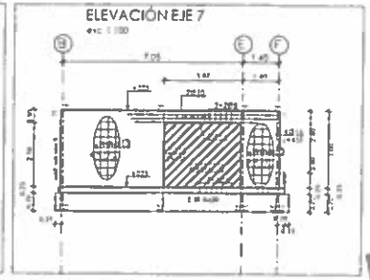

ELEVACIÓN EJE G

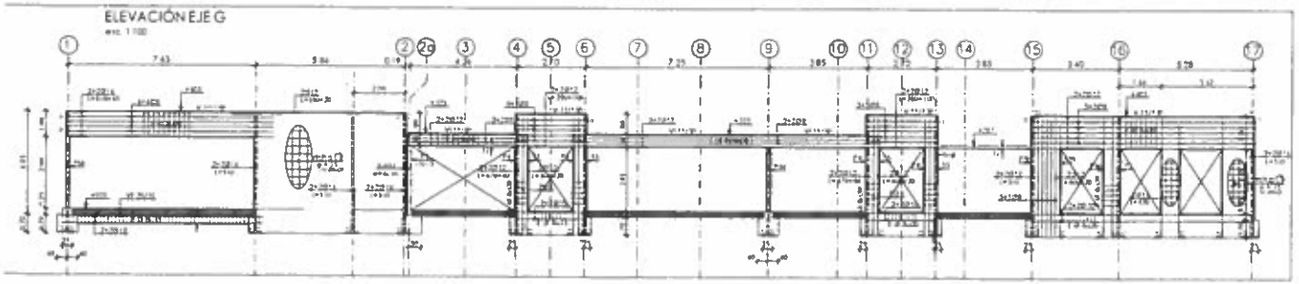

ELEVACIÓN EJE 9

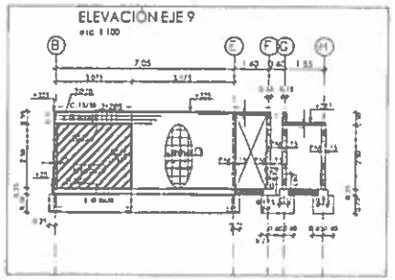

ELEVACIÓN EJE 2

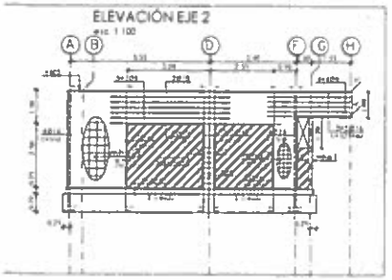

ELEVACIÓN EJE 3

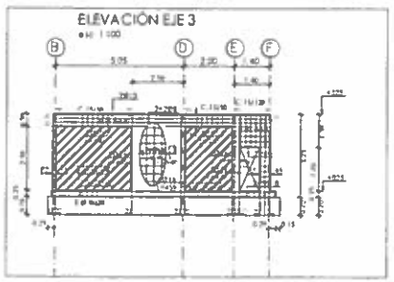

ELEVACIÓN EJE 5

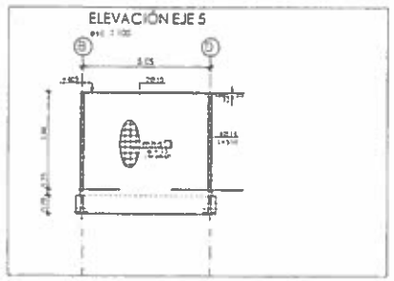

ELEVACIÓN EJE 17

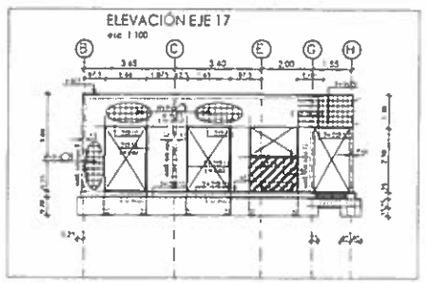

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROYECTO :

CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO

UBICACIÓN PARALELO AMERICO VESPUCIO
ENTRE DIVINO MAESTRO Y AV SALVADOR ALLENDE

COMUNA CERRILLOS REGIÓN METROPOLITANA

ROL SII

CONTENIDO

ESTRUCTURAS CAMARINES

ELEVACIONES DE EJES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
REPRESENTANTE LEGAL

CALCULISTA

NELSON SOTO NORAMBUENA

LÁMINA Nº 2/3

ESCALAS 1:100 1:25

FECHA ABRIL 2015

FORMATO LÁMINA 810 x 510 mm